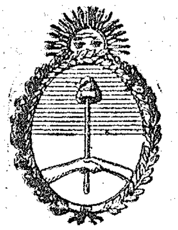


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, juéves 16 de julio de 1970

NUMERO

21.971

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Mirakappa

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL
Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 7|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta.

En el título:

Donde dice:

...MIRAKAYAPPA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Debe decir:

...MIRAKAPPA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.

En el texto:

Donde dice:

...artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Midakappa Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera.

Debe decir:

...artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mirakappa Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera.

e.16|7-Nº 70.935-v.16|7|70

Betula

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2547. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores doña María Luisa Trinidad Rafaela Raffo de Cassarino, argentina, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias, libreta cívica número 4.325.641, domiciliada en la calle Olegario Andrade 66 de la localidad de Don Torcuato; doña Delia Julia Cassarino, argentina, ama de casa, soltera, libreta cívica número 4.325.642, domiciliada en la calle Olegario Andrade 66 de la localidad de Don Torcuato; doña Angela Alemán, argentina, ama de casa, soltera, libreta cívica 4.397.622, domiciliada en la calle Olegario Andrade 66 de la localidad de Don Torcuato; doctor Luis María Verduga, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Lanús, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.754.194, domiciliado en la calle Beruti 2374; don Juan Manuel Tealdo, argentino, asesor, casado en primeras nupcias con doña Francisca Simó, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.503.900, domiciliado en la calle Cuba 3530; doña Francisca Simó de Tealdo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Tealdo, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.844.128, domiciliada en la calle Cuba 3530; don Roberto Iván Lanús, argentino, asesor, casado en primeras nupcias con doña Jacinta A. I. Büll de Lanús, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.586.226, domiciliado en la calle Ugarteche 3050; doña Jacinta Aurora Isabel Büll de Lanús, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Roberto I. Lanús, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.658.208, domiciliada en la calle Ugarteche 3050; don Carlos Alberto Raffo, argentino, asesor, casado en primeras nupcias con doña Margarita A. Vicos, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.757.317, domiciliado en la calle Rondeau 26 de la ciudad de General San Martín, y doña Margarita Avelina Vicos de Raffo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Carlos A. Raffo, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.069.159, domiciliada en la calle Rondeau 26 de la ciudad de General San Martín. Los señores Verduga, Lanús, Büll de Lanús, Tealdo y Simó de Tealdo son vecinos de este lugar, y los demás, son vecinos de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: que con fecha 5 de mayo último, constituyeron una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas que se consignaron en el acta de constitución. Que dicha sociedad girará bajo la denominación de "Betula" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, y que en dicho acto se redactaron sus estatutos y eligieron a su primer Directorio. Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en cinco series. Que del capital autorizado quedó emitida la primera serie, que fue de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción. Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del Expediente número 36.931, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por resolución 16.277 del 9 del corriente, resolvió tener por comprendida a la Sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto 3.329 del año 1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta de constitución, los estatutos sociales y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores María Luisa Trinidad, Rafaela Raffo de Cassarino, Delia Julia Cassarino, Angela Alemán, Luis María Verduga, Juan Manuel Tealdo, Francisca Simó de Tealdo, Roberto Iván Lanús, Jacinta A. I. Büll de Lanús, Carlos Raffo y Margarita Avelina Vicos de Raffo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BETULA" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 90 años; c) Tiene por objeto: Actividades financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Actividades comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos terminados o semielaborados y mercaderías en general, su negociación en el país o en el exterior. Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n pesos ley 18.188: cincuenta mil pesos (pesos 50.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188 uno ($ a. 1) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de la clase A de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción,, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. M.L.R. de Cassarino 3.000 A 300. — Delia J. Cassarino 3.000 A 300. — Angela Alemán 2.000 A 200. — Luis María Verduga 300 A 30. — Juan Manuel Tealdo 300 A 30. — Francisca S. de Tealdo 300 A 30. — Roberto I. Lanús 300 A 30. — Jacinta B. de Lanús 300 A 30. — Carlos A. Raffo 300 A 30. — Margarita V. de Raffo 200 A 20 — La integración se fectúa en efectivo, en el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. Se deja constancia que las señoras Francisca Simo de Tealdo, Jacinta A. I. Büll de Lanús y Margarita Avelina Vicos de Raffo efectúan sus integraciones con dinero propio. Igualmente se deja constancia que es deseo de los socios constituyentes proceder a la adquisición del inmueble ubicado en la localidad de Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, edificado en el lote 5 de la manzana C, con frente a la calle Olegario Andrade entre Miguel Cané y Mariano Acosta según título (Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección B, Manzana 10, Parcela 23) y cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata bajo el número 1102 año 1960 partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires a nombre de don Luis Amadeo Cassarino y de doña Delia Juana Cassarino, dejando a criterio del Directorio el efectuar o no dicha adquisición, según lo considere conveniente. Tercero: Designar, para integrar el órgano adminstrativo y el fiscalizador: Presidente a María Luisa Trinidad Rafaela Raffo de Cassarino. — Vocales a Delia Julia Cassarino, Angela Alemán. — Síndico titular a Juan Manuel Tealdo y Síndico suplente a Roberto Iván Lanús. Cuarto: Autorizar a María Luisa Trinidad, Rafaela Raffo de Cassarino y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. María Luisa Raffo de Cassarino, Delia J. Cassarino, Angela Alemán, Luis María Verduga, J. M. Tealdo, Francisca Simo de Tealdo, Roberto I. Lanús, Jacinta Büll de Lanús, C. A. Raffo, M. V. de Raffo. En mi carácter de Titular del Registro 453 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores María Luisa Trinidad Rafaela Raffo de Cassarino, Delia Julia Cassarino, Angela Alemán, Luis María Verduga, Juan Manuel Tealdo, Francisco Simo de Tealdo, Roberto Iván Lanús, Jacinta A. I. de Lanús, Carlos Alberto Raffo y Margarita Avelina Vicos de Raffo y que han

sido puestas en mi presncia. Conste. Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. Hay un sello. José Luis Puiggari. Escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Dirección General de Justicia. Expediente Nº 36.931. Buenos Aires 9 junio 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Betula" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 5 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16277. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes añaden: que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Betula" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido de diez mil pesos ley 18.188 quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. Leída y ratificada que les fue a los comparecientes la presente escritura, la firman como acostumbran en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fe. María Luisa Raffo de Cassarino, Delia J. Cassarino, Angela Alemán, Luisa María Verduga, J. M. Tealdo, Francisca Simó de Tealdo, Roberto I. Lanús, Jacinta Büll de Lanús, C. A. Raffo. M. V. de Raffo Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 2547 del Registro 453. Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 011926503 al presente 011926510, todos de la serie A, que firmo y sello a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, José Puigari (Escribano). Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 318 e.16|7 Nº 72.621 v.16|7|70

Lisera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. Lisera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Orlando Faustino Núñez; Alejandro Atilio Viganó; Roberto Jorge Moncada; Rafael Francisco Gutiérrez; Fabriciano Domingo Poncelas; Francisco Rojas; Rafael Angel Cabrera; Luis Alberto Neira; José Jorge Aquino y Luis Alberto Gerez, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinte y cuatro de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Lisera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a). La sociedad se denominará "LISERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, publicación y distribución de libros, revistas y diarios en general y realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de todo clase y uso, motores de todo tipo y accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, maderera, de la construcción y de la alimentación y especialmente fabricación y|o armado de gabinetes y heladeras comerciales y familiares y demás artículos para el hogar. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compraventa, permuta locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e). El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ª serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Orlando Faustino Núñez, 350 A, 350. Alejandro Atilio Viganó, 350 A, 350: Roberto Moncada, 250 A, 250; Rafael Gutiérrez, 250 A, 250; Fabriciano Poncelas, 200 A, 200; Francisco Rojas, 200 A, 200; Rafael Angel Cabrera, 150 A, 150; Luis Alberto Neira, 150 A, 150; José Jorge Aquino, 50 A, 50; Luis Alberto Gerez, 50 A, 50; 2.000, 2.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Orlando Faustino Núñez, Vicepresidente a Alejandro Atilio Viganó; Síndico titular a Roberto Jorge Moncada y Síndico suplente a Rafael Francisco Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar a Orlando Faustino Núñez y Alejandro Atilio Viganó a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Roberto Moncada, Rafael Gutiérrez, Fabriciano Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez". Expediente Nº 36.636. Buenos Aires, 12 de junio de 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lisera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.224. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 193,50 e.16|7 Nº 72.649 v.16|7|70

Chelvar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Chelvar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número quinientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar, Juan Luna, Carlos Roberto Encinas, Alicia Isabel Roo, Alberto Salzano, Angel José Raccagni, Nicolas Gallo y Horacio Marcelli, todos con domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de abril último, pasada ante mí al Folio quinientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Chelvar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reunen los señores: María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar, Juan Luna, Carlos Roberto Encinas, Alicia Isabel Roo, Alberto Salzano, Angel José Raccagni, Nicolás Gallo, Horacio Marcelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHELVAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 Ley 18.188 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series iguales e) E;l Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año f) ;El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — María del C. Tarrío: 180 — A. — 180. — Enrique M. Pallotta. — 100 — A. — 100. — Irene Ana Tatar. — 120. — A. — 120. — Juan Luna: 40 — A. — 40. — Carlos R. Encinas: 40 — A. — 40. — Alicia I. Roo: 40 — A. — 40. — Alberto Salzano: 20 — A. — 20. — Angel J. Raccagni: 20 — A. — 20. — Nicolás Gallo: 20 — A. — 20. — Horacio Marcelli: 20 — A. — 20. — 600. — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María del Carmen Tarrío. — Vicepresidente a Enrique Manuel Pallotta. — Síndico Titular a Irene Ana Tatar y Síndico Suplente a Juan Luna. — Cuarto: Autorizar a María del Carmen Tarrío y Enrique Manuel Pallotta a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María del C. Tarrío. — Enrique M. Pallotta. — Irene Ana Tatar. — Juan Luna. — Carlos R. Encinas. — Alicia I. Roo. — Alberto Salzano. — Angel J. Raccagni. — Nicolás Gallo. — Horacio Marcelli". — Expediente Nº 37.002. — Buenos Aires, 29 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chelvar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 7 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4(cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio,

previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.180". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 159. e.16|7 Nº 72.651 v.16|7|70

Gupea

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento veinticinco. En la ciudad de Lobos, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante comparecen: don José Adhemar Etchebehere, nacido el tres de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Juana Nélida Floriani, argentino, matrícula individual número ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Belgrano número setecientos nueve de Cañuelas, comerciante; don Alfredo Emilio Raúl Garavaglia, argentino, comerciante, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Delia Martina Menta, matrícula individual número ochocientos sesenta mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Mitre número trescientos cuarenta y cinco de Cañuelas; don Oscar Francisco Urbisaia, argentino, comerciante, nacido el siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, matrícula individual número cuatro millones trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Lara número quinientos diez y nueve de Canuelas; don Raúl Antonio Pelorosso, argentino, comerciante, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Aurora Arminda Benassi, matrícula individual número ochocientos setenta mil seiscientos veinte, domiciliado en Avenida Libertad número mil doscientos veintiuno de Cañuelas; don Armando Alvarez, argentino, comerciante, nacido el catorce de marzo de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Ester Amida Carrozzi, matrícula individual número setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en calle Sarmiento número quinientos tres de Cañuelas; don Salvador Garzon, argentino, comerciante, nacido el once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elena Lucesoli, matrícula individual número cuatro millones novecientos trece mil cuatrocientos cinco, domiciliado en calle Lara número novecientos sesenta y ocho; don Heriberto Luis Urbisaia, argentino, contador público nacional, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Rita Cayetana Cambiano, matrícula individual número cuatro millones ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en calle Pampa número dos mil ciento diez y nueve, piso cuarto, departamento D de la Capital Federal; doña Juana Nélida Floriani de Etchebehere, argentina, empleada, nacida el diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con don José Adhemar Etchebehere, matrícula individual número dos millones quinientos cincuenta mil ciento treinta y nueve, domiciliada en calle Belgrano número setecientos nueve, de Cañuelas; doña Delia Martina Menta de Garavaglia, argentina, comerciante, nacida el veinticuatro de junio de mil novecientos veinte y uno, casada en primeras nupcias con don Alfredo Emilio Raúl Garavaglia, matrícula individual número dos millones quinientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco, domiciliada en calle Mitre número trescientos cuarenta y cinco de Cañuelas; doña Aurora Arminda Benassi de Pelorosso, argentina, empleada, nacida el primero de mayo de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Raúl Antonio Pelorosso, matrícula individual número dos millones cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y cuatro, domiciliada en Avenida Libertador número mil doscientos veintiuno de Cañuelas; doña Ester Amida Carrozzi de Alvarez, argentina, empleada, nacida el trece de enero de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Armando Alvarez, matrícula individual número un millón setecientos once mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en calle Sarmiento número quinientos tres de Cañuelas; doña Rosa Elena Luces-Oli de Garzon, argentina, empleada, nacida el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, matrícula individual número cuatro millones doscientos un mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliada en calle Lara número novecientos sesenta y ocho de Cañuelas; doña María del Carmen Rita Cayetana Cambiano de Urbisaia, argentina, comerciante, nacida el veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta, casada en primeras nupcias con don Heriberto Luis Urbisaia, matrícula individual número tres millones novecientos noventa y un mil ciento noventa y tres, domiciliada en calle Pampa número dos mil ciento diecinueve, piso cuarto, departamento D de la Capital Federal, siendo todos los comparecientes hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como resulta del acta privada de fecha nueve de marzo de este año, constituyeron la sociedad "Gupea Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos treinta y siete, habiéndosela autorizado como sociedad anónima con el nombre citado, por Resolución número quince mil setecientos cuarenta y nueve del diez de abril del corriente año. — Que a los efectos de cumplir con la citada resolución, vienen por la presente a elevarse a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y la resolución respectiva, todo lo que obra en el mencionado expediente y que copiado en el orden enunciado dicen literalmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Adhemar Etchebehere; Alfredo Emilio Raúl Garavaglia, Oscar Francisco Urbisaia, Raúl Antonio Pelorosso, Armando Alvarez, Salvador Garzón, Heriberto Luis Urbisaia, Juana Nélida Floriani de Etchebehere, Delia Martina Menta de Garavaglia, Aurora Arminda Benassi de Pelorosso, Ester Amida Carrozi de Alvarez, Rosa Elena Lucesolide Garzón, y María del Carmen Rita Cayetana Cambiano de Urbisaia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas de. decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUPEA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, consttiuir avales préstamos a interés y financiaciones y crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones previstas en el artículo tercero de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola, en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000.—) representado por dos mil (2.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188 cien ($ 100.—), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos ley 18.188 cuarenta mil ($ 40.000.—) cada serie; e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones Ordinarias al portador, de clase "A", o sea de cinco (5) votos por un valor de pesos ley 18.188 cuarenta mil ($ 40.000.—). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — José A. Etchebehere, 5.000 — Acciones clase "A" — monto 500. — Juana N. F. de Etchebehere, 700 — Acciones clase "A" — monto 70. — Alfredo E. R. Garavaglia, 5.000 — Acciones clase "A" — monto 500 — Delia M. M. de Garavaglia, 800 — Acciones clase "A" — monto 80. — Oscar F. Urbisaia, 5.700 — Acciones clase "A" — monto 570. — Raúl A. Pelorosso, 5.000 — Acciones clase "A" — monto 500. — Aurora A. B. de Pelorosso, 700. — Acciones clase "A" — monto 70. — Armando Alvarez, 5.000 — Acciones clase "A" — Monto, 500. — Ester A. C. de Alvarez, 700 — Acciones clase "A" — monto 70. — Salvador Garzón. 5.000 — Acciones clase "A" — monto 500. — Rosa E. L. de Garzón, 700 — Acciones clase "A" — monto 70. — María del Carmen R. C. C. de Urbisaia, 700 — Acciones clase "A" — monto 70 — Heriberto L. Urbisaia, 5.000 — Acciones clase "A" — monto 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Alfredo Emilio Raúl Garavaglia; vicepresidente, a Salvador Garzón; vocales, a José Adhemar Etchebehere, Oscar Francisco Urbisaia, Raúl Antonio Pelorosso, Armando Alvarez; suplentes, a Juana Nélida Floriani de Etchebehere, Delia Martina Menta de Garavaglia; síndico titular, a Heriberto Luis Urbisaia, y síndico suplente, a Ester Amida Carrozzi de Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Heriberto Luis Urbisaia y Alfredo Emilio Raúl Garavaglia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Urbisaia. — Adhemar Etchebehere. — Nélida J. F. de Etchebehere — Oscar Urbisaia. — Garzón. — A. E. Raúl Garavaglia. — M. C. C. de Urbisaia. — Aurora A. B. de Pelorosso. — Raúl A. Pelorosso. — R. E. Lucesoli de Garzón. — Ester A. Carrozzi del Alvarez. — Armando Alvarez. — Delia M. M. de Garavaglia. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Heriberto Luis Urbisaia, L. E. número 4.130.154; Don Adhemar José Etchebehere, L. E. Nº 869.834; Doña Nélida Juana Floriani de Etchebehere, L. C. Nº 2.550.139; Don Oscar Francisco Urbisaia, L. E. Nº 4.381.337; Don Salvador Garzón, L. E. Nº 4.913.405; Don Alfredo Emilio Raúl Garavaglia, L. E. Nº 860.613; Doña María Del Carmen Rita Cayetana Cambiano de Urbisaia, L. C. Nº 3.991.193; Doña Aurora Arminda Benassi de Pelorosso, L C. 2.211.302; Don Raúl Antonio Pelorosso, L. E. 870.620; Doña Rosa Elena Lucesoli de Garzón, L. C. número 4.201.495; Doña Esther Amida Carrozzi de Alvarez, L. C. Nº 1.711.285; Don Armando Alvarez, L. E. Nº 73.464; Doña Delia Martina Menta de Garavaglia, L. C. 2.540.595, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Acta y folio 328 Libro Requerimientos Nº 3 Registro Nº 4 de Cañuelas. Cañuelas marzo 9 de 1970. — Norma E. Sanseau, Escribana Pública. — Expediente Nº 36.437. — Buenos Aires, 10 abril de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|64 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gupea Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad, el 9 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 18 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fojas 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro archívese. — Resolución Nº 15.749. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Está mi sello. — Ante mí B. Lagos de Ferro, escribana.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 310,50 e.16|7-Nº 72.672-v.16|7|70

Artomotores Capesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 591. PRIMER Testimonio Número doscientos setenta. En la ciudad de Buenos Aires a doce de junio de mil novecientos setenta, ante mí, comparece don Eduardo Armando Fernández Prol, casado, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca setecientos treinta y tres, quinto piso, de esta Capital; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Aurelio Compaired, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 467.354, domiciliado en la Avenida Quintana setenta, sexto piso, departamento B, de esta Capital; de don Juan Compaired, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 94.668, domiciliado en O'Higgins setecientos cincuenta de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; de don Luis María Larreyna, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 316.57, domiciliado en Italia mil doscientos diez, sexto piso, departamento A, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Abraham Blumenthal, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.813.638, domiciliado en Río Colorado mil ochocientos setenta y uno, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; de don Benito Compaired, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 830.468, domiciliado en Bourel doscientos veinte, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; de don Jorge Antonio Compaired, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 5.572.427, domiciliado en León Gallardo mil seiscientos veintiuno, cuarto D, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Eduardo Liciaga, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.906.568, domiciliado en Larrea mil trescientos setenta y seis, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; de don Alberto Benito Mediavilla, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.895.088, domiciliado en Uriburu novecientos treinta y tres, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; de don Alberto Omar Gómez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.756.759, domiciliado en Castelar tres mil quinientos diez, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; de don Atilio Rabuffetti, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 300.308, domiciliado en la Avenida Mitre seiscientos setenta y nueve, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Jorge Augusto Maggio, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.687.739, domiciliado en Italia mil doscientos diez, cuarto C, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Ernesto Santiago Berardo, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.260.561, domiciliado en Puán cincuenta y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; y de don Remigio Compaired, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento numero 872.470, domiciliado en Formosa mil trescientos veintidós, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que le otorgaran con fecha siete de mayo del corriente año, por ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, de este mismo protocolo y Registro a mi cargo. Y el compareciente, en nombre de sus representados, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "Automotores Capesa Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y seis mil ochocientos noventa y dos, el cual tengo para este acto a la vista. Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la Resolución número dieciséis mil ciento siete, que corre a fojas diez del citado expediente, que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.892. Buenos Aires, - 20 May. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16|7|70 (32 págs.)

en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Capesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 2 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.107. Enrique Zaldivar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad, y b) el Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo y el acta constitutiva a que se ha hecho referencia. Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Aurelio Compaired, Juan Compaired, Luis María Larreyna, Abraham Blumenthal, Benito Compaired, Jorge Antonio Compaired, Eduardo Liciaga, Alberto Benito Mediavilla, Alberto Omar Gómez, Atilio Rabuffetti, Jorge Augusto Maggio, Ernesto Santiago Berardo y Remigio Compaired y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES CAPESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializados o no, muebles, útiles, y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, concesiones, consignaciones y representaciones en general, y en especial relativos a la comercialización de automotores nuevos y|o usados, carrocerías y acoplados. — Industrial: producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. Financiero: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, excluyéndose las operaciones contempladas en el articulado de la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliario: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y toda mejora susceptible de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos representado por tres mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de sesenta mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción de las cuales se suscribe la primera en este acto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Compaired Aurelio 126 — ord. 5 votos — 1.260. — Compaired Juan, 80 — ord. 5 votos — 800. — Larreyna Luis M., 80 — ord. 5 votos — 800. — Blumenthal Abraham, 42 — ord. 5 votos — 420. — Compaired Benito, 52 — ord. 5 votos — 520. — Compaired Jorge A., 20 — ord. 5 votos — 200. — Liciaga Eduardo, 20 — ord. 5 votos — 200. — Mediavilla Alberto, 20 — ord. 5 votos — 200. — Gómez Alberto, 20 — ord. 5 votos — 200. — Rabuffetti Atilio, 80 — ord. 5 votos — 800. — Maggio Jorge A. 20 — ord. 5 votos — 200. — Berardo Ernesto S. 20 ord. 5 votos — 200. — Compaired Remigio, 20 — ord. 5 votos — 200 — 600 — 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis María Larreyna. Vice presidente a Juan Compaired. — Vocales a Abraham Blumenthal. Benito Compaired y Atilio Rabuffetti. — Síndico titular a Aurelio Compaired y Síndico Suplente a Eduardo Armando Fernández Prol. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis María Larreyna, Aurelio Compaired y Eduardo Armando Fernández Prol a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Compaired. — J. Compaired. — Luis M. Larreyna. — A. Blumenthal. — B. Compaired. — J. A. Compaired. — Eduardo Liciaga. — A. Mediavilla. — Alberto Gómez. — Atilio Rabuffetti. — J. A. Maggio. — Ernesto Berardo. — R. Compaired. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 109, que las firmas que anteceden, pertenecen a Aurelio Compaired, Juan Compaired, Luis María Larreyna, Abraham Blumenthal, Benito Compaired, Jorge Antonio Compaired, Eduardo Liciaga, Alberto Benito Mediavilla, Alberto Omar Gómez, Atilio Rabuffetti, Jorge Augusto Maggio, Ernesto Santiago Berardo y Remigio Compaired, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo 2 de 1970. — Hay un sello. Rodolfo E. Olivé.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 285. e.16|7-Nº 72.874 v.16|7|70

Establecimiento Metalúrgico Cami

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Miguel Badia, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado, domiciliado en la calle Crámer quinientos cincuenta y siete, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Miguel Saniuk, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos diecinueve, empleado, casado, domiciliado en Crámer quinientos cincuenta y siete, de Villa Sarmiento, de tránsito aquí; doña Martha Luján Badia de Saniuk, argentina, empleada, casada, nacida el trece de noviembre de mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Crámer quinientos cincuenta y siete, de Villa Sarmiento, de tránsito aquí; doña Amable Elena López de Badia, argentina, nacida el dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho, casada, ama de casa, domiciliada en Crámer quinientos cincuenta y siete, de Villa Sarmiento, de tránsito aquí; don Antonio Ramón Domínguez, argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y siete. industrial, casado, domiciliado en Vicaba ciento setenta y cuatro, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Susana Elvira Badia de Domínguez, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, casada, domiciliada en la calle Viacaba ciento setenta y cuatro, de San Martín, de tránsito aquí; don Edgardo Rubén Fuentes, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, empleado, soltero, domiciliado en la calle Verón de Astrada cuatro mil setenta y tres, de San Justo, de tránsito aquí; doña Rosa Pulice, italiana, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, soltera, domiciliada en la calle Brandsen tres mil doscientos doce, de San Justo, de tránsito aquí; don Juan Pulice, italiano, nacido el treinta de abril de mil novecientos diez, empleado, casado, domiciliado en la calle Brandsen tres mil doscientos doce, de San Justo, de tránsito aquí; doña Ana Jacinta Magnin de Pulice, argentina, nacida el tres de julio de mil novecientos treinta y tres, ama de casa, casada, domiciliada en Brandsen tres mil doscientos doce, de San Justo, de tránsito aquí, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad Establecimiento Metalúrgico Cami, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y seis mil treinta y uno, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del veinte y ocho de enero de mil novecientos setenta número quince mil ciento ochenta y cuatro, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a dos vuelta y de fojas tres a cuatro, del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de dciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Miguel Badia, Antonio Ramón Domínguez Miguel Saniuk, Martha Luján Badia de Saniuk, Amable Elena López de Badia, Susana Elvira Badia de Domínguez, Juan Julice, Edgardo Rubén Fuente, Rosa Pulice, Ana Jacinta Magnin de Pulice y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS METALURGICO CAMI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: A la fabricación, por cuenta propia o de terceros, de herramientas y repuestos para automotores y maquinarias en general. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de pesos moneda nacional un mil valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Antonio Ramón Domínguez, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Miguel Saniuk, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Martha Luján Badia de Saniuk, 200 5 votos, m$n. 20.000. — Amable Elena López de Badia, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Susana Elvira Badia de Dominguez 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Miguel José Badia, 200, 5 votos, m$n. 20.000 — Edgardo Rubén Fuente, 200, 5 votos, pesos moneda nacional 20.000. — Rosa Pulice, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Juan Pulice, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — Ana Jacinta Magnin de Pulice, 200, 5 votos, m$n. 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los constituyentes efectúan su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Miguel Badia. Vicepresidente a Juan Pulice. Vocales a Miguel Saniuk y Edgardo Rubén Fuente. Síndico titular a Ana Jacinta Magnin de Pulice, y Síndico Suplente a Antonio Ramón Domínguez. — Cuarto: Autorizar a José Miguel Badia y Juan Pulice a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José M. Badia. — Miguel Saniuk. — Amable E. L. Badia. — E. R. Fuente. — Ana J. M. Pulice. — Juan Pulice. — Martha Luján B. de Saniuk. — A. R. Domínguez. — Rosa Pulice. — Susana B. de Domínguez. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a José Miguel Badia, Miguel Saniuk, Amable Elena López de Badia, Edgardo Rubén Fuente, Ana Jacinta Magnin de Pulice, Juan Pulice, Martha Luján Badia de Saniuk, Antonio Ramón Domínguez, Rosa Pulice y Susana Elvira Badia de Domínguez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Raimundo García Blotto. — Está su sello". — "Expediente número 36.031. — Buenos Aires, 28 enero 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en concecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Cami, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el día 1º de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acredita su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.184. Vicente A. Cobelas. Está su sello". — Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204.— e.16|7-Nº 72.931 v.16|7|70

Compañía Argentina de Transportes Marítimos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Enrique A. Barassi con fecha 19 de mayo de 1970, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.", por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0676 de fecha 28 de abril de 1970, ha reformado los artículos quinto y séptimo de los estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Art. 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades. y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. En oportunidad de cada emisión deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo doce inciso 4º) del decreto cico mil treinta|sesenta y nueve, reglamentario de la ley número diez y ocho mil doscientos cincuenta denominada "Ley de Reserva de Cargas", es decir que la mayoría de las acciones a la cual corresponda, la mayoría de votos computables deberán ser nominal y no endosables, y pertenecer en propiedad a argentinos, con domicilio en la república. Art. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales, o a utilidades, liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. los directores en su primera sesión. designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la

presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce, inciso quinto del decreto cinco mil treinta|sesenta y nueve, el presidente del directorio, los gerentes y por lo menos dos tercios de los directores y administradores, deberán ser argentinos. — Artículo cuarto. El capital social autorizado se fija en un millón doscientos cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 1.250.000) representado por acciones de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 1) valor nominal cada una, y dividido en ciento veinticinco series iguales. — Raspado: designar — menor. Vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 96 e.16|7 Nº 72.723 v.16|7|70

Bellucci y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 22 de junio de 1970, pasada por ante el escribano de Lomas de Zamora, don Carlos E. Romanatti, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1970, de la sociedad "BELLUCCI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en la cual se decidió la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de 1.700.000 (un millón setecientos mil) pesos ley 18.188 representado por 1.700.000 (un millón setecientas mil) acciones al portador de valor nominal un (1) peso ley 18.188 cada una, dividido en series". — Dicha modificación fue aprobada por resolución del Ministro de Justicia de fecha 10 de junio de 1970, en el expediente número 13.345|113.746 ; la misma lleva el número de Resolución I. G. J. Nº 0953.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.16|7 Nº 72.645 v.16|7|70

Yaina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Yaina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número quinientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Sr. Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo, Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman, Juan Carlos Muccino, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, Alfredo Nigro, Idro Bruno Jenscig y Miguel Farre, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí, al folio cuatrocientos veintisiete de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Yaina, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera. Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman; Juan Carlos Muccino, Jaime García; Carlos Alberto Rivadas; Alfredo Nigro; Idro Bruno Jencig; Miguel Angel Farré y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YAINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, publicación y distribución de libros, revistas y diarios en general y realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo y accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, maderera, de la construcción y de la alimentación y especialmente fabricación y|o armado de gabinetes y heladeras comerciales y familiares y demás artículos para el hogar; c) Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compraventa, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 ley 18.188 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Osvaldo Lázaro Amores, 200, A, 200. Ramón Doejo, 200, A, 200. Gaspar Valentín Barucca, 100, A, 100. Juan Martín Colman, 100, A, 100. Juan Carlos Muccino, 100, A, 100. Jaime García, 100, A, 100. Carlos Alberto Rivadas, 50, A, 50. Alfredo Nigro, 50, A, 50. Idro Bruno Jenscig, 50, A, 50. Miguel Angel Farré, 50, A, 50. 1.000. 1.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Osvaldo Lázaro Amores. Vicepresidente, a Ramón Doejo. Síndico titular, a Gaspar Valentín Barucca y Síndico suplente a Juan Martín Colman. Cuarto: Autorizar a Osvaldo Lázaro Amores y Ramón Doejo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Osvaldo Lázaro Amores. Ramón Doejo. Gaspar Valentín Barucca. Juan Martín Colman. Juan Carlos Muccino. Jaime García. Carlos Alberto Rivadas. Alfredo Nigro. Idro Bruno Jenscig. Miguel Angel Farré". "Expediente Nº 36.813. Buenos Aires, 11 May. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yaina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 2 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 30 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldivar. Hay un sello. Resolución Nº 16.027". Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 189 e.16|7 Nº 72.647 v.16|7|70

Nelga

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número doscientos quince, pasada ante el escribano don Eduardo F. Reyes, al folio seiscientos, del Registro número 111 de la Capital Federal, de su adscripción, de fecha 26 de junio de 1970, se elevó a escritura pública el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 1970, de la sociedad "NELGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que resolvió la modificación del artículo tercero de su estatuto social y la denominación social como consecuencia de dicha modificación, aprobados por resolución del señor ministro de Estado de Justicia I.G.J. número 0.954, de fecha 10 de junio de 1970, siendo el nuevo texto del párrafo inicial de los estatutos sociales el siguiente: "Con el nombre de "Nelga, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", continúa funcionando "Nelga", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". Y del Artículo Tercero, de los estatutos sociales: "La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: compraventa, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, en carácter de mayoristas o minoristas. II) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. III) Financieras: mediante aportes de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, compra de instrumentos de créditos y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías reales o comunes previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. IV) Agropecuarias: mediante el desarrollo, en predios propios o no, de explotaciones agrícolas, forestales, avícolas, ganaderas o mixtas, dentro de cualquiera de sus modalidades técnicas y de las formas legales admitidas por la ley. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — Enmendado: señor ministro: Vale.

Buenos Aires, julio 7 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75.- e.16|7 Nº 72.726 v.16|7|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

A. Licciardi y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chdistian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO firmado el 13/3 de 1970, el socio Héctor Paganelli se retira de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. LICCIARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1968, cediendo y transfiriendo sus cuotas sociales a los restantes socios, que las adquieren así: 34 cuotas el socio Atanasio Eugenio Licciardi, y 33 cuotas cada uno de los socios María Antonia Paganelli de Licciardi y Osvaldo Norberto Licciardi, transfiriéndoles los derechos y acciones que tenía, habiendo recibido los importes que le corresponden por todo concepto y renunciando a su calidad de gerente de la sociedad. Asimismo, los socios Atanasio Eugenio Licciardi y María Antonia Paganelli de Licciardi ceden y transfieren de las cuotas que poseen, 184 y 183, respectivamente, al socio Osvaldo Norberto Licciardi, igualándose en 500 cuotas sociales para cada uno, modificándose las cláusulas quinta y sexta del contrato social de la siguiente manera: La Quinta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000), siendo la proporción que corresponde a cada uno de los socios señores Atanasio Eugenio Licciardi, María Antonia Paganelli de Licciardi y Osvaldo Norberto Licciardi la de quinientas (500) cuotas representativas de cinco mil pesos Ley 18.188 (pesos 5.000). — La Sexta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes, pudiendo usar cualesquiera de ellos en forma indistinta la firma social en la forma más amplia, con la sola limitación de que no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a los negocios sociales, así como tampoco en fianzas de ninguna clase ni objeto". Las demás cláusulas quedan sin modificación.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45.- e.16|7 Nº 72.618 v.16|7|70

Carmax

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Carlos Alberto Massaglia, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, L. E. Nº 5.144.309, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 465, piso octavo de la Capital Federal y Fernando Mario Mora (hijo), argentino, soltero L. E. Nº 8.316.029, con domicilio en la calle 57

Nº 807 de la ciudad de La Plata, de diez y nueve años de edad, habiéndose inscripto la venia para ejercer el comercio con fecha 26 de noviembre de 1969, bajo el número 569 al folio 183 del libro 7 de Venias, expediente Nº 11.8[illegible], por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, y Fernando Mario Mora, argentino, casado L. E. número 2.375.976, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Cazadores Nº 2455 de la Capital Federal, convienen lo siguiente: El señor Carlos Alberto Massaglia, vende, cede y transfiere al señor Fernando Mario Mora (hijo), cincuenta cuotas de capital, de pesos un mil moneda nacional cada una, es decir, pesos Ley 18.188 diez, cada una, que representan un importe total de cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, pesos Ley 18.188 quinientos, que tiene y le corresponden en la sociedad "CARMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 15 de octubre de 19[illegible], bajo el número dos mil trescientos noventa y ocho, al folio trescientos cincuenta y seis del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Esta cesión se hace por el precio total convenido de pesos cincuenta mil moneda nacional, es decir, quinientos pesos Ley 18.188, que el cedente recibe del cesionario en dinero efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Mediante esta transferencia el cedente se separa y aparta de los derechos que tenía acerca de las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las mismas, declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, quedando totalmente desligado de toda obligación y derecho que pudiera haberle cabido con relación a las cuotas de capital cedidas. Presente el señor Fernando Mario Mora (padre), da expresa conformidad a la cesión y venta efectuada, de conformidad con la cláusula novena del contrato. En virtud de la cesión dispuesta el contrato social queda modificado en las cláusulas que siguen: Cláusula cuarta:, del contrato social: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Fernando Mario Mora (padre), cuarenta y cinco cuotas y Fernando Mario Mora (hijo), cinco cuotas, que representan en total el importe de cinco mil pesos Ley 18.188. Este capital está representado por el inventario y balance que las partes suscriben de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Mario Mora (padre) L. E. Nº 2.375.976, quien actuará con carácter de gerente y único autorizado para el uso de la firma social, incluso en lo que se relaciona a operaciones bancarias, extracciones de fondos etc., pudiendo en su calidad de socio gerente conferir poderes generales o especiales que crea conveniente a favor de cualquiera de los socios o de terceros para actos de representación de la sociedad o para la actuación de la misma en juicios, pudiendo revocarlos o conferir otros. Podrá vender o comprar, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o muebles, pudiendo en consecuencia verificar y celebrar toda clase de condiciones y pactos, recibiendo el importe de estas operaciones al contado, o al vencimiento de los plazos que acordaren; prestar o tomar dinero en préstamo, con garantías o sin ellas, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, representar a la sociedad en todas las operaciones bancarias, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Industrial de la República Argentina en otros Bancos oficiales o particulares, aceptar giros, efectuar descuentos, solicitar créditos, efectuar depósitos y extracciones de fondos sean en cuenta corriente, plazo fijo, girar cheques y ordenes de pago, endosar, renovar, amortizar y ejecutar vales, pagarés, letras y cualesquier otro documento comercial: representar a la sociedad en todo cuanto se relaciona a sus intereses y negocios ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, así como en las causas, juicios y pleitos, en que la misma sea parte como actora o demandada, iniciando y contestando demandas, reconocimientos, celebrando toda clase de transacciones y arreglos con los deudores y acreedores de la sociedad y ejecutar, en fin, todos los demás actos que sean propios de la administración social y que excedan de la suma de cien pesos Ley 18.188, por cada operación, pues en las operaciones menores a esa suma, cualesquiera de los socios podrán disponer en forma individual. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios como reserva general; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas suscriptas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proproción. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente venta y cesión de cuotas sociales y las modificaciones de las cláusulas antes mencionadas, ratificando el contenido del resto de las cláusulas contractuales y firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Fdo: C. Massaglia; F. A. Mora y Fernando M. Mora.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162 v.16|7 Nº 72.617 v.16|7|70

Rober

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado de fecha 13 de mayo de 1970, doña Irene Rosa Teubal de Kemeny, cede y transfiere a don Tomás Schwartz, C. I. número 3.964.987, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, las 4.000 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "ROBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 4.000 Ley 18.188 colocando la cedente al cesionario en el mismo lugar que aquélla tenía con respecto a las cuotas cedidas y con efecto al 31 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 19,50 e.16|7 Nº 72.622 v.16|7|70

Farmacia Australia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 6 de febrero de 1970, Julio Federico Vila y Ofelia Noemí Mangiante, ceden, venden y transfieren a favor de Ita Braina Ajzensztat de Negri, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Iriarte Nº 2735, Capital Federal, y Frida Halperín de Scaletzky, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Av. Montes de Oca Nº 1401, Capital Federal, sus cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "FARMACIA AUSTRALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de: Julio Federico Vila, a favor de Ita Braina Ajzensztat de Negri, las 300 cuotas en la suma total y convenida de $ 3.000, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y en el cargo de gerente; doña Ofelia Noemí Mangianti, cede y transfiere 250 cuotas a favor de Ita Braina Ajzensztat de Negri y 50 cuotas a favor de Frida Halperín de Scaletzky, en la suma de $ 2.500 y $ 500, respectivamente, colocando a las cesionarias en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Se resuelve modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que dice así: "Cuarto: Atento a la modificación del sistema monetario argentino, el capital social lo constituye al suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: seis mil pesos, dividido en sesenta cuotas capital de cien pesos nominales cada una, que se hallan suscriptas en la fecha por los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco cuotas capital, o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil quinientos pesos por la Sra. Ita Braina Ajzensztat de Negri y las cinco cuotas restantes, o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Quinientos pesos por la socia Sra. Frida Halperín de Scaletzky. Los aportes de referencia han sido integrados totalmente y se encuentran representados por las existencias en mercaderías, instalaciones, útiles y demás enseres que se han inventariado y resultan del respectivo balance de la sociedad, firmado antes de ahora". — "Quinta: La dirección y administración de la sociedad será distribuida de la siguiente forma: La dirección técnica profesional ante las autoridades de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, será ejercida por la socia-gerente Sra. Frida Halperín de Scaletzky y la parte administrativa contable será a cargo de la colega Sra. Ita Braina Ajzensztat de Negri, cuyos datos personales son los precitados en esta cesión, En lo demás que no se haya modificado, los socios se rigen atento el contrato social y sus modificaciones posteriores sobre la razón social "Farmacia Australia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dado en el lugar y fecha preindicados. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 84 e.16|7-Nº 72.652-v.16|7|70

Biarritz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 10 de abril de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "BIARRITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.183 15 e.16|7-Nº 72.654-v.16|7|70

Scarfiello y Rodriguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 11 de junio de 1970 ha quedado modificada la cláusula séptima del contrato social de "SCARFIELLO Y RODRIGUEZ, SOC. DE RES. LIMITADA", de la siguiente manera: Cláusula Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época que los socios lo estimen conveniente. Los balances se practicarán en la forma comercial corriente y la aprobación de los mismos se hará por los dos socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Buenos Aiires, 7 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.16|7-Nº 72.656-v.16|7|70

J. C. Heredia y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION CUOTAS: "Santa Angela", S. C. A. a favor de Julio César Heredia. Escritura número ciento treintidós. En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, escribano público, titular del Registro número diez y siete, comparecen: Por una parte doña Angela Cristina Trovato, argentina, divorciada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.477.279, domiciliada en calle Santa Fe 1555, séptimo piso "B" de la Capital Federal; y por la otra parte don Julio César Heredia, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 640.021; domiciliada en calle Catamarca 3925 de La Lucila, de esta provincia siendo ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Así como de que el señor Heredia comparece por su propio derecho, haciéndolo doña Angela Cristina Trovato en su carácter de socia administradora de "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones", a mérito de a): El contrato social originario de fecha 14 de julio de 1969, pasado por ante mí, al folio 515 de este mismo registro; inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de setiembre de 1969 número 1626, folio 319, del libro 249 de contratos públicos; b) Modificación del mismo de fecha 18 de agosto de 1969, pasada por ante mí al folio 596 de este mismo registro, inscripta el primero de septiembre de 1969, bajo el número 1627, folio 319, libro 249 de Contratos Públicos; y c) Por cesión de parte sociedad de fecha primero de abril del corriente año, pasada por ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan Carlos Ferraría Acosta, al folio 2329 del registro número 576 de su adscripción, la que se encuentra pendiente de inscripción en el registro respectivo. Y en tal carácter invocado y acreditado expone: Que vende y cede y transfiere a favor de don Julio César Heredia cuatrocientas cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una que le corresponden a su representada en la sociedad J. C. HEREDIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta de: a) El contrato originario de dicha sociedad de fecha 12 de marzo de 1959 inscripto el 9 de abril del mismo año, bajo el número 724, folio 499, libro 60 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El contrato originario se halla agregado en fotocopia al citado folio 570. La presente cesión se efectúa por el precio total y convenido de cuatro mil trescientos pesos, Ley 18.188, que la representante de la cedente recibe del cesionario en este acto en dinero efectivo a entera satisfacción, por ante mí, de lo que certifico, otorgando en consecuencia el más eficaz recibo y carta de pago y transmitiéndole todos los derechos que tenía sobre dichas cuotas, subrogándolo en todos sus acciones y privilegios conforme a la ley. Por su parte don Julio César Heredia acepta la cesión efectuada a su favor. Presente desde sus comienzos doña Marta Olivia Heredia, argentina, soltera, libreta cívica número 8.959.357, domiciliada en calle Catamarca 3925 de La Lucila de esta Provincia, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, quien juntamente con don Julio César Heredia son los únicos integrantes de "J. C. Heredia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito de la documentación mencionada, y quien presta su conformidad y consentimiento con la preesnte cesión. Como consecuencia de la cesión efectuada, el artículo cuarto de dicha sociedad queda en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: — "Cuarto: El capital social se fija en cinco mil pesos, Ley 18.188 ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos, Ley 18.188 cada una y es aportado en las siguientes proporciones: Julio César Heredia, 480 cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos, Ley 18.188 y María Olivia Heredia 20 cuotas o sea la suma de doscientos pesos Ley 18.188; todos los aportes se hacen en muebles, útiles, instalaciones de acuerdo al balance que forma parte de este contrato". Las demás cláusulas del referido contrato quedan vigentes. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, de lo que doy fe. Angela C. Trovato. J. C. Heredia. Marta O. Heredia. Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Armella Q. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 115,50 e.16|7-Nº 72.643-v.16|7|70

Compañía Frigorífica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO del diez y nueve de junio de mil novecientos setenta los señores Andrés Héctor Salvarezza, Carlos Alberto Tkach, Nicolás Arnaldo Scaglius. y César González, todos de estado civil, casados, ceden venden y transfieren las cuotas de capital que tienen en la Sociedad que gira bajo la denominación de "COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que comprende tres mil cuotas (3.000) de un mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188); diez (10) por partes iguales a los señores Osvaldo Hugo Ulivi, casado, domicilio legal Azara 128, Capital Federal, y Antonio Lanzillotta, casado, domicilio legal Corrientes 785, Capital Federal, por la suma de tres millones de pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188); treinta mil (30.000), correspondiéndole por lo tanto a cada uno, mil quinientas cuotas de capital por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188); quince mil (15.000). — Además resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en cinco años a contar de la fecha. — Segunda: La direccion y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que tendrán indistintamente el uso de la firma social para representar a la Sociedad en todos sus actos, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Fdo.: Andrés Héctor Salvarezza, Carlos Alberto Tkach, Nicolás Arnaldo Scagliusi, César González, Osvaldo Hugo Ulivi y Antonio Lanzillotta. — Hay un sello que dice Rodolfo Sauze Almagro.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 46,50 e.16|7 Nº 72.668 v.16|7|70

Policrom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, reunidos el señor Héctor Cristóbal Besoytaorube, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey del Pino Nº 2428, Capital y el señor Miguel Eduardo Colantone, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 1131, Capital, declarando ambos bajo juramento ser hábiles para contratar y ejercer válidamente el comercio, deciden de común acuerdo en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de POLICRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actual en la calle Gurruchaga 1131, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y establecer sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día 1º de febrero de 1970, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de toda clase de productos de belleza, tocador y cosmética en general, pudiendo asimismo realizar iguales actividades con respecto a toda clase de productos elaborados, semielaborados y materias primas nacionales y extranjeras e inclusive maquinarias industriales de todo tipo. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, dividido en cien cuotas de cien pesos ley 18.188, que los socios aportan de la siguiente forma: Héctor Cristóbal Besoytaorube sesenta cuotas equivalentes a seis mil pesos y Miguel Eduardo Colantone cuarenta cuotas equivalentes a cuatro mil pesos. — Los aportes de los socios se encuentran totalmente integrados en bienes, de acuerdo al balance general al día 1º de febrero de 1970, el cual se ha firmado de conformidad por los socios, acompañándose copia del mismo certificada por contador público nacional, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando designados gerentes de la misma, teniendo uso asimismo de la firma social y tendrán todas las facultades legales, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645 y especialmente quedan autorizados para realizar cualquier clase de operaciones de crédito con bancos oficiales y particulares, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado: estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos, sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrán en forma individual, todas las facultades de los administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. — Sexta: Anualmente el día 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital, haciéndose igual distribución en caso de pérdidas. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad o bien proponer su retiro, en cuyo caso el capital les será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales y a tal fin se practicará un balance especial en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza. — Octava: Lo socios están impedidos de comprometer a la sociedad ante terceros por asuntos ajenos a la misma, salvo expresa conformidad del socio restante. — Novena: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marcha y conducción de los negocios, será resuelta por amigables componedores, designándose un árbitro por cada parte y en el supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. — Todos los gastos que ocasionen los mismos, serán soportados por la parte que hubiera dado lugar a la formación de ese tribunal arbitral, sin haberle asistido derecho. — El fallo que se dicte será inapelable, quedando las partes contratantes obligadas a acatarlo, pues es deseo de los socios que queden sustraídas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. — Bajo todo lo expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para que conste se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Fdo.: Héctor Cristóbal Besoytaorube, Miguel Eduardo Colantone.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 120 e.16|7 Nº 72.660 v.16|7|70

Laboratorios Lesser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Juan Ramón Moncalero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Saraceni, mayor de edad, con domicilio en la calle Ladines 3161, de esta ciudad y Nélida Ana Moncalero de Nalino, argentina, casada con Osvaldo José Nalino, mayor de edad, con domicilio en la calle Barrio Parque "Alas" casa Nº 33, ciudad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir de acuerdo con las cláusulas siguientes y subsidiariamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: Entre los anteriormente nombrados queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que ha de girar bajo la razón social de "LABORATORIO LESSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y civiles, por cuenta propia y|o de terceros y en especial a la producción, fabricación, elaboración, distribución y venta de productos químicos de aplicación en las industrias, su importación y exportación, pudiendo desarrollar toda clase de negocios comerciales, industriales, y financieros. — Para llenar su objeto la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos y|o gravarlos; dar y tomar dinero, títulos, cédulas, bonos y otros valores, préstamos a cortos o largos plazos, con o sin garantía hipotecaria y constituir toda clase de derechos reales, sea con instituciones bancarias, incluyendo expresamente, al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o bien con particulares o sociedades, aceptando los contratos, reglamentos, cartas orgánicas; celebrar contratos de locación o arrendamiento, ya sea como locadora o locataria; aceptar bienes muebles e inmuebles o derechos reales en pago o en garantía de créditos sociales; formar parte de otras sociedades, girar en descubierto en cuentas corrientes y celebrar cuantos más actos y contratos requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, no incluidos en esta enumeración cuyo carácter es meramente enunciativo. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de 10 años a contar del día 1º de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — La sociedad podrá ser anticipadamente disuelta por acuerdo de las partes. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 749, piso 10, Of. 8, o en el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Quince mil, dividido en un mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Ramón Moncalero, el 90 % o sea la suma de pesos Ley 18.188 trece mil quinientos y Nélida Ana Moncalero de Nalino el 10 % o sea la suma de pesos Ley 18.188 un mil quinientos, integrándose la totalidad de la suscripción en dinero efectivo, en este acto. — Quinto: La gerencia y administración estará a cargo del socio señor Juan Ramón Moncalero, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías, fianzas, prendas y otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. Queda expresamente establecido que los socios se encuentran facultados para ocuparse de toda clase de negocios, distintos o no a los que son objeto de esta sociedad, así como también que las tareas a cumplir en forma personal en beneficio de ésta serán determinadas de común acuerdo entre todos ellos. — Sexto: Anualmente el día 30 de marzo, se practicará un inventario y balance general que servirá de base para determinar el resultado comercial del período. También y a solicitud de cualquiera de los socios, se practicarán balances parciales de comprobación y|o resultado. Las utilidades así determinadas previo la deducción de la reserva de ley, serán repartidas entre los socios de acuerdo con sus aportes, siendo las pérdidas en caso de existir, soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en sus negocios, si así lo resuelven los socios restantes. Con respecto al socio fallecido o incapaz, la sociedad tendrá opción para: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, exigiendo la unificación de representación de los mismos y entendiendo que los herederos no suceden en los cargos que pudiera tener el fallecido en la sociedad; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz al valor del balance que se practicará al momento del fallecimiento, pagándolas en cuatro semestres, con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos en la Capital Federal. — Octavo: Vencido el término de duración de la sociedad, y en su caso el de la o las prórrogas que los socios hayan convenido, la sociedad entrará en liquidación, la que deberá ser realizada en principio por los socios gerentes, dándose preferencia a quien continúe con actividad similar a la del objeto social. De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo y no mediando este acuerdo se estará a lo establecido en la cláusula siguiente. — Noveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Presente en este acto la Sra. Celia Saraceni con L. C. Nº 2.630.883 y don Osvaldo José Nalino con L. E. 6.776.279, a los efectos de conferir a sus respectivos esposos, la conformidad requerida por el art. 1.227 del Código Civil. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado. — S|raspado: 29. Vale. — Siguen cuatro firmas. — Buenos Aires junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 184,50 e. 16|7 Nº 72.489 v. 16|7|70

Tisa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Andrés Castro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Eduardo Gutiérrez 5677, Capital Federal; Enrique Parsiale, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Asunción 2482, Capital Federal; Raúl Enrique Di Marino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Miranda 5172, Capital Federal, Depto. 2; Julio Rodríguez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Calderón 2380, Capital Federal; Angel Berrittella, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertad 470, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires; Luis Francisco Crotti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Barrio General San Martín, Pabellón 9, Depto. H, Capital Federal; Roberto Reynaldo García, argentino, mayor de edad, domiciliado en Colón 1146 Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Francisco Modesto Pons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Herberto Martínez 664, San Martín, Prov. de Buenos Aires, y Alberto Barboni argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Buchardo 48, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, convienen de común acuerdo lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituída la sociedad TISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 20 de julio de 1965, bajo el número 1716, al folio 249 del libro 49 de contratos de S. R. L., y contratos modificatorios inscriptos el 28 de febrero de 1967, bajo el número 368, al folio 462 del libro 54 de S. R. L., y el 7 de mayo de 1968, bajo el Nº 996, a folio 133 del libro 58 de contratos de S. R. L.; b) Que dicha sociedad se constituyó por cinco años a partir del 1º de abril de 1965, por lo que vienen a formalizar las cláusulas del contrato social bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, constituyéndose en continuadora de la anterior: Primero: Girará bajo la razón social Tisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Teodoro Vilardebó 2046, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de abril de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ ley 18.188, 30.000.—, dividido en 30.000 cuotas de $ 1.—, suscripto por los socios en la siguiente forma: Andrés Castro, $ 4.089; Luis Francisco Crotti, $ 5.460; Roberto Reynaldo García, $ 2.727; Francisco Modesto Pons, $ 2.727; Enrique Parsiale, $ 4.089; Raúl Enrique Di Marino, $ 2.727; Julio Rodríguez, $ 2.727; Angel Berrittella, $ 2.727 y Alberto Barboni, $ 2.727; y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la fabricación, reacondicionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de envases, máquinas, repuestos y todo otro elemento que se relacione con la industria de aguas gaseosas, licorera, vitivinícola, cervecera y láctea, por cuenta propia o de terceros, para lo cual podrá construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, hipotecar edificios, galpones, terrenos y campos en las condiciones legales que la sociedad estime conveniente. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de negocios e industrias que se relacionen directa o indirectamente con las actividades sociales mencionadas, a cuyo efecto podrá explotar comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias dentro o fuera de la República; b) Importar o exportar toda clase de bienes, ejercer la representación de terceros, domiciliados o no en el país, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de fideicomisario, administradores, representantes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos u otorgar dichos nombramientos y representaciones en la misma forma; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como constituir o aceptar toda clase de derechos reales fuera o dentro de la República; d) Comprar, vender o dar en garantía títulos, valores, mercaderías, títulos públicos, derechos y acciones; e) Adquirir participaciones en otras sociedades cualquiera sea su forma jurídica o efectuar la anexión o incorporación a la sociedad de otras firmas o sociedades domiciliadas o no en la República y celebrar arreglos y convenios con las referidas entidades tendientes a establecer la armonía de intereses comunes y la cooperación o incorporación de las respectivas administraciones; f) Negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil en la República o fuera de ella que tienda a su más conveniente desarrollo. — La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo y se relacionen con el cumplimiento de sus fines sociales. — Sexta: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, adjudicándose a prorrata, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa del voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Andrés Castro, Luis Francisco Crotti, Francisco Modesto Pons y Enrique Parsiale, con carácter de gerentes, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios. — Octava: La Asamblea de socios será convocada a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente, cada 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores no fuere impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las

hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad Absoluta judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegics y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregados en ocho cuotas trimestrales iguales que no devengarán interés alguno. — Décimo Segunda: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula décima y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital entre los socios. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la C. Federal — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 1970. — Firmado: Andrés Castro. — Enrique Parsiale. — Raúl Enrique Di Marino. — Julio Rodríguez. — Angel Berrittella. — Luis Francisco Crotti — Roberto Reynaldo García. — Francisco Modesto Pons. — Alberto Bardoni.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 217,50 e. 16|7 Nº 72.566 v. 16|7|70

Impefa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de S.R.L. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro Farber, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, y doña Rosario Judith Antonia Palau, argentina, casada, con Libreta Cívica número ocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad y domiciliados en Tucumán 323, Capital, y dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad, Primero: La sociedad tiene por objeto importaciones, compraventa de mercaderías en general, comisiones, representaciones, mandatos, venta de mercaderías de toda índole, artefactos, instrumentales, etc., por medio de licitaciones a reparticiones públicas, municipales, provinciales o nacionales. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segundo: La sociedad girará bajo la denominación "IMPEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y tiene su domicilio en esta ciudad, en la calle Tucumán Nº 323, como asiento principal de sus negocios. Tercero: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, que han suscripto enteramente los socios por partes iguales. Cuarto: El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y sólo por los mismos, no admitiendo nuevos socios ni transferencias de cuotas a terceros. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. Comprende además la administración ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender inmuebles y mercaderías, muebles; constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyen a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimentos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados; producir todo otro género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de la administración y resolver, con amplias facultades, cualquier asunto relativo a los negocios sociales. Sexto: Anualmente, el treinta y uno de dicembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. Séptimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. Octavo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Décimo: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores, o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Leída y ratificada la firman como acostumbran en el lugar y fecha "ut supra". E|l.: ambos mayores de edad y domiciliados en Tucumán 323, Capital. Vale. S|R: cuotas. Vale Firmado: Rosario Judith Antonia Palau. Pedro Farber. Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 139,50 e. 16|7 Nº 72.562 v. 16|7|70

Diámetro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre las señoras Amalia Rodríguez, argentina, casada, Libr. Cívica número 5.511.182 y Nora Francisca Buccina, argentina, casada, Libreta Cívica número 2.455.506, ambas domiciliadas en la calle Sarmiento núm. 1183, piso 6to., Dpto. 20, Capital Federal y mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "DIAMETRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Sarmiento número 1183, piso 6, 20, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley Nº 18.188, 2.000.— dividido en 200 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Amalia Rodríguez $ 1.000 y Nora Francisca Buccina pesos 1.000.— e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación, compraventa, distribución, representación, importación, exportación, financiación de repuestos para automotores, máquinas y equipos y especiales y todo lo que se relacione con dicho ramo. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambas socias quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socias gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; importar y exportar; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse así como también todos los actos previstos en el artículo Nº 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocias sociales. — Previa deducción del 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, serán soportadas en la misma forma. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la ley Nº 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes en la forma siguiente: se practicará un balance e inventario a la fecha del suceso; el valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en 24 cuotas iguales con un interés del 12 por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley número 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de 1970. — Firmado: Amalia Rodríguez. — Nora Francisca Buccina — S|R. "Francisca Buccina" Vale. — Bs. Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 130,50 e. 16|7 Nº 72.559 v. 16|7|70

Transa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 29 días de junio de 1970, entre los señores don Juan Silbermann, alemán, casado, domiciliado en la calle Luis M. Campos 1180, 5º E, Capital, y don Fortunato Emeterio Blas, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo 687, Capital, ambos hábiles para contratar, y mayores de edad, vecinos de esta Capital, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "TRANSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Luis M. Campos 1180, 5º E, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la de dedicarse a la importación, exportación, financiación y compra-venta de repuestos para automotores en general y a toda otra actividad lícita comercial relacionada con su objeto. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres (3) años a partir del 15 de junio de 1970 pudiendo prorrogarse por otro período de tres años si a su vencimiento los socios no manifestaren su voluntad en contrario. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente con una antelación de ciento ochenta (180) días del cierre de cada ejercicio. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si las pérdidas de la sociedad superaren el 50 % del capital social y en tal supuesto el haber que a éste le pudiera corresponder más la suma de pesos Ley 18.188 300 por cada cuota de capital en concepto de "llave" le será abonada en 6 cuotas semestrales consecutivas o iguales, con más el interés del 8 % anual, renunciando desde ya a todo reclamo por mayor suma y por algún otro concepto que el expresado en la presente clausula. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 treinta mil $ 30.000,—, dividido en treinta cuotas de pesos ley 18.188 mil pesos 1.000 cada una, suscripto entre los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Silbermann, 15 cuotas de capital y el señor Fortunato Emeterio Blas, 15 cuotas capital e integradas de acuerdo con el balance e inventario general que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada de "Transa S. R. L." estará a cargo conjuntamente de ambos socios en calidad de gerentes y podrá ser usada en todos los asuntos relacionados con el giro social siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, en fianzas a terceros o en documentos llamados de favor o complacencia y en consecuencia podrán realizar todos o cuantos más actos fueren menester para mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — No obstante lo dispuesto en esta cláusula cualquiera de los socios indistintamente podrán representar individualmente a la sociedad ante cualquiera de las reparticiones públicas nacionales o provinciales autárquicas o no inclusive ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, Comisiones de Conciliación, Juzgado de Trabajo y Ordinarios donde podrán absolver posiciones. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 % para la formación del

Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido el haber que les pudiere corresponder de acuredo con el balance que se practicará a la fecda de acaecido el hecho, abonándolo en la forma prevista y determinada en la cláusula cuarta del presente contrato, o bien aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapaz quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — Novena: Toda duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la vigencia, liquidación y|o disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes firman en el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. Entrelíneas: nada: vale. — Firmado: Fortunato Emeterio Blas. — Juan Silbermann.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 118,50 e. 16|7 Nº 72.564 v. 16|7|70

Zoom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comrecial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores José Yankelevich y Raquel Adoración Cespon de Yankelevich, únicos socios integrantes de "ZOOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1968, bajo el Nº 1274 al folio 171 del Lº 58 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 29 de setiembre de 1969 bajo el Nº 2789 al folio 471 del libro 60 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: La sociedad se constituyó por 20 años a partir del 1º de enero de 1968 según cláusula segunda del contrato social originario. Segundo: Por el presente contrato convienen limitar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de julio de 1970, fecha en la cual comenzará a regir lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1970. — Firmado: José Yankelevich. — Raquel Adoración Cespon de Yankelevich.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 28,50 e. 16|7 Nº 72.565 v. 16|7|70

Colfin

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Ernesto Carlos Bielsa, argentino, soltero, domiciliado en Avda. Montes de Oca 1385, Capital Federal; Luciano Saverio Braidotti, argentino, casado, domiciliado en Argerich 1388, Capital Federal; Margarita López, argentina, soltera, domiciliada en Leandro N. Alem 380, Moreno. Pcia. de Bs. As.; Genoveva Ferola de Espósito, italiana, casada, domiciliada en España 1068, Capital Federal; Elisar Efren Hauscarriaga, argentino, casado, domiciliado en Australia 1855, Capital Federal; Roberto Oscar Oliva, argentino, casado, domiciliado en Australia 1263, Capital Federal; José Juan López Mansilla, argentino, casado, domiciliado en Jorge 2139, Capital Federal y Horacio Antonio Oliva, argentino, soltero, domiciliado en Brasil 476, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo el rubro: COLFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capita Federal, calle Brasil 476, sin perjuicic de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde la fecha del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánima de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: los señores Ernesto Carlos Bielsa, Luciano Saverio Braidotti, Margarita López, Genoveva Ferola de Espósito, Elisar Efren Hauscarriaga y Roberto Oscar Oliva $ 3.000 cada uno de ellos y los señores José Juan López Mansilla y Horacio Antonio Oliva $ 1.000 cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Juan López Mansilla y Horacio Antonio Oliva, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen indistintamente, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pero no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros. Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, como así también la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los socios gerentes, inclusive sumas para reservas facultativas para leyes sociales, previsión general o gratificaciones al personal, el saldo neto resultante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no gerentes son simples aportadores de capitales, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. — En cuanto al sueldo mensual, que percibirán los socios gerentes, su monto será fijado por la asamblea de socios y se imputará a gastos generales. — Además, la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, por resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del 30 o|o para compensar viáticos, gastos de representación y|o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Séptima: Toda resolución de interés, en cuanto a negocios y administración como la fijación de sueldos y|o compensaciones de gastos abonados a los gerentes, deberá ser asentada en el libro de actas. — En dicho libro se dejará constancia también, de todos los reparos y observaciones, que los socios estimen conveniente formular. — Octava: Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso, los socios restantes, podrán resolver: a) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. — b) Aceptar que el socio saliente ceda sus cuotas a un tercero, siempre que la sociedad no opte por ninguna de las dos primeras opciones. — Para cualquiera de los dos primeros casos, se tendrán en cuenta el balance final del ejercicio, practicado a la fecha del retiro del socio, para establecer la proporción que le corresponda la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, pero con la cuarta y última cuota, también se le abonará al socio saliente las utilidades del ejercicio en la proporción correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de la liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Decimasegunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la ley 11.645 — Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que representen por lo menos, el 75 o|o del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Decimatercera: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Decimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1970. — Sobrerraspado: 1970 Vale. — Firmado: Ernesto Carlos Bielsa. — Luciano Saverio Braidotti. — Margarita López. — Genoveva Ferola de Espósito. — Elisar Efren Hauscarriaga. — Roberto Oscar Oliva. — José Juan López Mansilla. — Horacio Antonio Oliva. — S|raspado: Elisar — Oliva. — Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1970

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 190,50 e. 16|7 Nº 72.563 v. 16|7|70

Canito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señoras Elida Beatriz Klurfan de Mitnik, argentina, casada, domiciliada en la calle Austria mil setecientos cincuenta y cuatro, piso séptimo departamento diez y ocho, y Teresa Recarey Gerpe de Carpinacci, española, casada, domiciliada en la calle Austria mil setecientos cincuenta y cuatro, piso cuarto, departamento once, ambas en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CANITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraguay tres mil seiscientos setenta y dos o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del diez de junio de mil novecientos setenta, a cuya fcha se retrotran los efectos el presente contrato, pudiendo prorrogarse la duración de la misma o disolverse anticipadamente por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra y venta de material preescolar de uso múltiple. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive exportación y|o importación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de un mil quinientas cuotas cada uno, o sea quince mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada socio, en bienes, según Inventario-Balance realizados el día diez de junio de mil novecientos setenta, que firmado por los socios y por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Se deja constancia que la marca "Canito" que figura en el Inventario-Balance la cede y transfiere la señora Teresa Recarey de Carpinacci a favor de la Sociedad. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo los mismos con respecto a los muebles, inmuebles y bienes en general, créditos, títulos, acciones, prendas, hipotecas: a) Adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosas; b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación, por plazos que exceden o no de seis años. — Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades, bancos, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegase a existir ya sea en cuenta corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando recibos, vales, cheques, giros que fuesen necesarios; c) Solicitar préstamos o descuentos a instituciones oficiales o particulares, convenir cantidades, intereses, plazos, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados y a realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de los dos socios para libramientos de cheques. — Sexta: La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a los de la misma, ni ser comprometida por el otorgamiento de fianzas, garantías o avales, por operaciones de terceros. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad deberán ser aprobadas por unanimidad, llevándose para registro de las decisiones tomadas, un Libro de Actas rubricado. — Octava: Anualmente el treinta y uno de mayo de cada año y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por alguno de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Salvo decisión de ambos socios, en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — Decimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma a la señalada para el caso de retiro de uno de los socios. — Decimosegunda: No obstante el plazo fijado para la duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso al otro socio, mediante telegrama colacionado, efectuando con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, en la cual se practicará un Balance General. — La utilidad que correspondiere al socio que se retira como así también el valor de sus cuotas de capital les serán entregados en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno, con vencimiento la primera de ellas a los seis meses de efectuarse su retiro. — Decimotercera: En caso de que alguno de los socios quiera hacer cesión de sus cuotas sociales deberá anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio y condiciones en que se efectuará la operación teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio y en iguales condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días posteriores a la notificación; si ambos socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirían proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — En caso de liquidación voluntaria se nombrará un liquidador designado por unanimidad, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el resto en partes iguales

entre los socios. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En todos las cuestiones no previstas en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a Derecho, firmando de conformidad ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Elida B. Klurfan. — Teresa Recarey. — S|enmendado: diez. Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 220,50 e. 16|7 Nº 72.586 v. 16|7|70

Fincar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Ernesto Carlos Bielsa, argentino, soltero, domiciliado en Avda. Montes de Oca 1385, Capital Federal; Salvador Espósito, italiano, casado, domiciliado en España 1068, Capital Federal; José Oliva, argentino, casado, domiciliado en Caseros 490, Capital; Horacio Antonio Oliva, argentino, soltero, domiciliado en Brasil 476, Capital Federal; Teresa María Ragazzi, argentina, soltera, domiciliada en Pinzón 1623, Capital, y José Juan López Mansilla, argentino, casado, domiciliado en Jorge 2139, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo la razón social de FINCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avda. Caseros 490, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto social lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar a cualquier sociedad similar, en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración será de 30 años a partir del 1º de junio de 1970, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en $ Ley 18.188: 17.000.— dividido en 1.700 cuotas de $ Ley 18.188: 10.— cada una que los socios suscriben como sigue: Ernesto Carlos Bielsa, Salvador Espósito, Horacio Antonio Oliva, Teresa María Ragazzi y José Juan López Mansilla pesos 3.000.— Ley 18.188 cada uno y el señor José Oliva, $ 2.000.— Ley 18.188 y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los señores Horacio Antonio Oliva y José Juan López Mansilla, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general dentro de las normas contables corrientes. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital, amortizaciones, provisiones y previsiones, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios no gerentes son simples aportadores de capital, sin participación activa en la administración de los negocios sociales. En cuanto al sueldo mensual que percibirán los gerentes, su monto será fijado por asamblea de socios y se imputará a gastos generales. Además la sociedad podrá destinar de las utilidades líquidas y realizadas, por resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del 30 % para compensar viáticos, gastos de representación y|o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Séptimo: Toda resolución de interés, en cuanto a negocios y administración, como así también la fijación de sueldos y|o compensaciones de gastos abonados a los gerentes, deberá ser asentada en el libro de actas. En dicho libro, se dejará constancia, también, de todos los reparos y observaciones, que los socios estimen conveniente formular. — Octavo: Anualmente, con carácter ordinario, dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y con 3 meses de anticipación. Ningún socio podr á retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; b) reducir el capital social en la suma pertinente; c) aceptar que el socio saliente ceda sus cuotas a un tercero, siempre que la sociedad no opte por ninguna de las dos primeras opciones. Para cualquiera de las dos primeras opciones, se tendrán en cuenta el balance final del ejercicio practicado a la fecha del retiro del socio, para establecer la proporción que le corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, pero con la cuarta y última cuota, también se le abonará al socio saliente las utilidades del ejercicio, en la proporción correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observarán tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décimaprimera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de la liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del C. de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décimasegunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el Art. 14 de la Ley 11.645. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décimatercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1970. — Fdo.: Ernesto Carlos Bielsa. — Salvador Espósito. — José Oliva. — Horacio Antonio Oliva. — Teresa María Ragazzi. — José Juan López Mansilla.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 154,50 e. 16|7 Nº 72.561 v. 16|7|70

R. Pérez y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta entre los señores Roberto Ramón Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil quince, por una parte; Mauricio Petuy, argetnino, casado, domiciliado en Monte mil setecientos sesenta y cuatro; José Sebastián Failla, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número dos mil quinientos veintidós, por la otra, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Roberto Ramón Pérez, cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Mauricio Petuy ciento veinte cuotas capital y a favor de José Sebastián Failla, ciento veinte cuotas capital, de valor nominal diez pesos ley Nº 18.188, cada una, que totalizan doscientos cuarenta cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "R. PEREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 18 de octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1963, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio cuatro del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de 1970 y por la suma de tres mil quinientos dos pesos ley núm. 18.188, que el cedente recibe en este acto en los siguientes documentos: Vencimiento cinco de mayo de 1970, pesos ley número 18.188, mil, vencimiento cinco de junio de 1970, pesos ley 18.188, mil, vencimiento cinco de julio de 1970 pesos Ley 18.188, mil, quinientos dos, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Roberto Ramón Pérez, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la Sociedad "R. Pérez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Mauricio Petuy y el señor José Sebastián Failla, únicos actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, séptima y novena. — Cuarto: En razón del egreso del socio Roberto Ramón Pérez se modifica la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Albatros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: La cláusula segunda se modifica en la siguiente forma: "El domicilio legal de la Sociedad, será en la Capital Federal, calle Estados Unidos 2699, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados". — Sexto: La cláusula séptima queda con la siguiente modificación: "La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Mauricio Petuy y José Sebastián Failla, quienes tentrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales siempre en forma conjunta a continuación de la fórmula "Albatros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839, los inciso: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, y 17 del artículo número 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder escial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: La modificación de la cláusula novena es la que sigue: "Todos los años, el 31 de marzo se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales; las ganancias previa deducción de la reserva legal establecida por la ley en su artículo veinte, será distribuída por partes iguales, correspondiendo cincuenta por ciento a cada uno de los socios. — Las pérdidas, sil las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — Octavo: Queda sin efecto la cláusula décima del contrato original. — Noveno: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Décimo: Presente en este acto doña Lilia G. de Pérez, casada, en primeras nupcias con Roberto Ramón Pérez, dice: Que concurre a este acto al solo efecto de conferir a su esposa la venia para la presente cesión cuyas cláusulas conoce y acepta, firmando en prueba de conformidad al pie. — En prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento — E|L. "Secretaría del autorizante" Vale. — Fdos.: R. R. Pérez — M. Petuy — J. S. Failla y L. G. de Pérez. — Bs. Aires, 3 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 108 e. 16|7 Nº 72.600 v. 16|7|70

Piccirilli Edificadora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE el señor Francisco Piccirilli, casado, mayor de edad y Gema Piccirilli, soltera, menor de edad, autorizada para ejercer el comercio según venta inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de Junio de 1970 bajo el Nº 137 al folio 133 del libro 6 de venias para ejercer el comercio, ambos italianos y domiciliados en José E. Uriburu 578, piso 2, dto. 8, Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PICCIRILLI EDIFICADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en José E. Uriburu 578, piso 2º dto. 8, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de mayo de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 5.000, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación del ramo contratista y subcontratista de obras pudiendo al efecto celebrar los contratos necesarios; comprar y vender, proveerse de los materiales necesarios para la construcción, contratar obreros y personal en general; administrar obras; construir casas; departamentos, locales y todo lo que se relacione con dicho ramo en forma directa o indirecta. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio Francisco Piccirilli quien queda designado gerente de la misma quedando a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social que sera ejercida por él en forma personal. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá, por intermedio de su socio gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse a licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demadar y contestar demadas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Cód. Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: Fracisco Piccirilli 50 o|o y Gema Piccirilli 50 o|o. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: Las cuotas sociales representarán un voto cada una. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir expresamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unficación de personería o en su defecto abonarle a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instan-

cia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será regida por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 1 días del mes de julio de 1970. — Firmado: Francisco Piccirilli. Gema Piccirilli.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 136,50 e. 16|7 Nº 72.560 v. 16|7|70

Romina Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre don Héctor Juan Ottaviano, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Directorio 423, de esta Capital y Victorio Ernesto Cristina, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pringles 1249 de esta Capital; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ROMINA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida ciento cuarenta y dos, locales ochenta y dos y ochenta y tres, sin perjuicio de poder trasladarlo, pudiendo operar y establecerse con sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha del presente contrato, el que podrá prorrogarse por períodos iguales si alguno de los socios no preavisare su retiro al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al término de los mismos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la venta al por menor de artículos de lencería, perfumería, prendas de vestir para damas, etc. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una que ha sido aportado por ambos socios en partes iguales, es decir que cada uno de ellos aportó la suma de diez mil pesos ley 18.188, el cual se encuentra totalmente integrado en documentos a cobrar, conforme a balance que se acompaña firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, que quedan designados en este acto gerentes, y quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, debiendo firmar siempre con su firma personal a continuación de "Romina Sport. S. R. L.", pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios a cuyo efecto podrán: comprar mercaderías, vender, importar, exportar, realizar toda clase de contratos, prorrogarlos y rescindirlos, contratar y despedir empleados, fijarle las remuneraciones, hacer pagos, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales nacionales, provinciales y municipales o particulares, constituidos en el país o en el extranjero, sus agencias y sucursales; librar, descontar, endosar y cobrar cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de cambio, hacer depósitos y retirarlos, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, designar uno o varios apoderados, con poderes generales o especiales, quedando facultados para otorgar los instrumentos necesarios que permitan actuar a éstos en representación de la sociedad, incluso con uso de la firma social en su dirección y|o administración. — La mención de las facultades precedentemente enumeradas es sólo enunciativa y no limitativa, no restringiendo en consecuencia, las que sean necesarias para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Sexta: Todos los años el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio y se determinarán las ganancias o pérdidas resultantes. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes de aquel, contra cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades y partes de las reservas legal y libres, sin computar las técnicas ni el valor "llave" que pueda tener la empresa, de conformidad al balance general que que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. Para el caso de que decida abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades no distribuidas, la misma será abonada en seis cuotas iguales, semestrales vencidas, a partir del hecho que lo ocasionó, las cuales devengarán un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina para los préstamos directos hasta su total cancelación. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar otro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para cualquier contienda judicial se fija la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando los socios desde ya a los de cualquier otro fuero. — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio. o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo las condiciones expuestas queda constituida la referida sociedad, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato conforme a, derecho. firmado de conformidad los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: Industrial — sean. — "Vale". — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 175,50 e. 16|7 Nº72.465 v. 16|7|70

Industrias Resplandor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, renuidos los señores David Blejman, argentino, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado en Tinogasta número cuatro mil doscientos treinta y ocho, Capital, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil cuarenta; Alberto Ricardo Sesta, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín dos mil novecientos cuarenta y tres, Capital, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres y Eduardo José Iaconis, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Seis de Setiembre mil cuatrocientos noventa y cinco, Caseros. provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y siete mil ochocientos ocho, todas personas hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará INDUSTRIAS RESPLANDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Tinogasta número cuatro mil cincuenta y seis, de la ciudad de Buenos Aires y su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disminuirse su duración por acuerdo de los socios. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, transformación, reventa de todo tipo de artículo metalúrgico, plástico eléctrico, como así la distribución y consignación en cualquier punto del país o del extrajero, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones cuando así lo resuelvan los socios y en general todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de mandatos, construcción por cuenta propia o ajena y cuanta otra resuelvan realizar los socios, conforme con las disposiciones de la Ley. Para la realización de sus fines la sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, patentes de fabricación, de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en las Bolsas de Comercio, celebrar contratos de sociedad, participando en las mismas como socio industrial o comanditaria o accionista, explotar concesiones del Estado Nacional, provincial o municipal. dar y tomar en arrendamiento bienes bienes inmuebles por cualquier plazo y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, Industrial, Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución pública o privada, existente o a crearse y en general ejecutar todo acto jurídico a que diera lugar la mejor obtención de los fines para que fue creada, siendo la presente enunciación simplemente enunciativa y en modo alguno limitativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil) formado por cien cuotas de pesos cien cada una totalmente suscriptas e integradas según Balance a la fecha firmado por las partes. en la siguiente proporción: El señor Blejman cincuenta cuotas por un total de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; el señor Sesta. treinta cuotas por un total de tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Iaconis, veinte cuotas por un total de pesos dos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. La sociedad podrá transformarse por decisión unánime de los socios en otro tipo de sociedad, en cualquier momento. Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales, teniendo prioridad ante extraños, fijándose el valor de las mismas, en el de las cuotas que representan, más las utilidades no distribuidas que arrojen los Balances que a tal efecto se realicen. — Cuarta: Se llevará un libro de Actas que será complementario del presente contrato en el cual se registrarán las decisiones de las Asambleas de socios, que se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Quinta: La gerencia será desempeñada por los tres socios, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma del socio gerente David Blejman con cualquiera de los otros socios, pospuesta a la denominación social. La gestión de los gerentes será remunerada conforme se resuelva en Asamblea. — Sexta: El ejercicio social finalizará el treinta de noviembre de cada año, efectuándose en dicha fecha un Balance General conforme a las normas técnicas pertinentes y a lo que disponga la legislación impositiva y luego de destinarse un cinco por ciento para Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el resto se distribuirá entre los socios, quienes no podrán retirar más del cincuenta por cieto de dicha suma. Las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos capitales. — Séptima: La Sociedad se disolverá a pedido de socios que alcancen el cincuenta por ciento del capital o cuando se hubiere perdido un cincuenta por ciento del mismo y en ese caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de los restantes en la forma fijada en la cláusula tercera. La liquidación en su caso, se hara por los socios gerentes. — Octava: Quedan autorizados los socios a realizar otro tipo de tareas comerciales o industriales, que no sean las que efectúa la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. pero los herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado deberán unificar su representación quedando sin funciones de gerencia o bien podrá liquidárseles el capital y utilidades conforme lo establecido en la cláusula tercera. — En este caso el pago se hará en un lapso de dieciocho meses con más el interés bancario oficial para préstamos a corto plazo. — Décima: Cualquier dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la gestión de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación o en cualquier otro momento con los herederos o representantes de algún socio, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que nombrarán estos mismos árbitros, para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno. — El que no aceptare el laudo arbitral incurrirá en una multa diaria del diez por ciento de su capital a favor de la otra parte. — En prueba de conformidad y para su cumplimiento conforme a derecho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — David Blejman. — Alberto Ricardo Sesta. — Eduardo José Iaconis. — Presentes en este acto las esposas de los Sres. David Blejman, Alberto Ricardo Sesta y Eduardo José Iaconis, Sras. Sofía Daiman, Libreta Cívica número tres millones ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; Lylia Haydée Rudolf, Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y dos y María Amparo Martínez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y uno, prestan su conformidad en los términos de ley para la formación de la presente sociedad. — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo de 1970. — Firmado: S. de Blejman; Lylia H. Rudolf de Sesta; María A. M. de Iaconis. — Los firmantes ratificamos en todas sus parte el contrato de "Industrias Resplandor Sociedad de Responsabilidad Limitada" ante escribano público. — La Plata, 29 de mayo de 1970. — Firmado: David Blejman. — Alberto Sesta. — Eduardo José Iaconis. — S. de Blejman. — Lylia H. Rudolf de Sesta. — María A. M. de Iaconis. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: David Blejman, L. E. Nº 1.678.040; Alberto Ricardo Sesta, L. E. Nº 4.261.463; Eduardo José Iaconis, L. E. Nº 4.197.808; Sofía Daiman, L. C. Nº 3.089.898; Lylia Haydée Rudolf, L. C. Nº 2.443.092 y María Amparo Martínez, C. I. Pol. Fed. Nº 4.337.251, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — La Plata, 29 de mayo 1970. — Acta 266 Fº 266, libro 1º de certificaciones del Registro 243 a mi cargo. — Firmado: Enrique Carlos Otero, hay un sello: Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 57150 [illegible] La Plata, 2 junio 1970. — Colegio de Escribanos Delegación La Plata.

Buenos Aires, junio 7 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 202,50 e. 16|7 Nº72.608 v. 16|7|70

Copihue

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instáncia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 87. — CONSTITUCION de Sociedad. — Copihue S. R. L. — Escritura número ochenta y siete. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel Angel Marot, argentino (C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.704.609), casado en primeras nupcias con Beatriz Susana [illegible]lla, domiciilado en Avenida Forest numero 536, piso 6º, Capital Federal; y don Ricardo Weyers, argentino (C. I. de la Pol. Fed. Nº 6.159.063), soltero, hijo de Teodoro Ernesto José Weyers e Irma Haydée Anchordoqui, domiciliado en Gavilán 444, Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, así coom se que el primero es mayor de edad, y el compareciente Ricardo Weyers, nacido el 27 de agosto de 1951, emancipado por habilitación de edad y legalmente autorizado para ejercer el comercio según escritura instrumentada por ante este registro a mi cargo el cuatro de mayo próximo pasado, al folio 233, de inscripción, todo lo que doy fe. Y en este estado manifiestan: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires bajo la razón social de "COPIHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Lavalle número 392, piso 4º, oficina 7, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, rigiéndose por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Tendrá por objeto específico la comercialización, venta y distribución de artículos importados y|o nacionales, importación, exportación, representaciones y consignaciones, sin perjuicio de poder practicar cualquier tipo de actividad civil o comercial sin distinción, incluso compra venta de bienes inmuebles. — Segundo: Se fija en diez años, a partir de hoy el término de duración de la misma. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por partes iguales entre ambos socios, y totalmente integradas en muebles, útiles y mercaderías, según balance que suscriben las partes, el que se acompañará al inscribir la presente, agregando una copia del mismo al folio 283, protocolo corriente. — Cuarto: Anualmente y al 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario; las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento pa-

ra fondo de reserva legal, más las amortizaciones que los socios estimen sobre los bienes del activo, serán distribuidas por partes iguales; las pérdidas, se soportarán de igual manera. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán en la misma forma el uso de la firma social, bastando en consecuencia la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, garantía o avales en favor de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades de dirección, administración, disposición y conservación, pudiendo adquirir toda clase de bienes por cualquier modo o título; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y efectuar cualquier operación bancaria que estimaren, sin limitación en el tiempo o cantidad y en cualquier establecimiento oficial o privado que decidieran, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro; representar ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero a la sociedad, pudiendo realizar cuanto acto procesal se requiera a los fines de la defensa en juicio de los intereses societarios, en cualquier carácter que fuere, pudiendo delegarlas por poderes en apoderados letrados; dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de toda índole; gestionar ante la Dirección General de Aduanas, Prefectura y cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal todo tipo de trámite en que la sociedad intervenga; otorgar las escrituras públicas, otros instrumentos públicos y documentos privados que hagan a su derecho, y en general practicar cuanto acto se requiera para el eficaz cumplimiento de sus funciones, entendiéndose la especificación precedente como de mero carácter enunciativo. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar personería dentro de los treinta días de producido el deceso o la causa determinante de la incapacidad. — Séptimo: Cuando alguno de los socios quisiera retirarse con anterioridad al término establecido, deberá notificarlo con una anticipación de sesenta días a la fecha de su salida. En caso, el socio restante, será único comprador por los precios que surgirán del balance y tasación especial a practicarse en tal circunstancia, teniendo en cuenta el valor del aporte actualizado al día del retiro y pagaderos en la forma a convenirse oportunamente. Si no mediase acuerdo sobre la referida tasación se procederá conforme se establece en el artículo siguiente. No obstante, siempre y cuando mediara conformidad y aceptación expresa por parte del otro socio, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a un tercero. Igualmente esta sociedad quedará disuelta antes del término pactado por mutuo acuerdo entre sus componentes. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero, y cuyo fallo será inapelable. Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. Miguel Angel Marot. Ricardo Weyers. Hay un sello. Ante mí: Bernardo Liberman. Concuerda con su escritura matriz, de la cual es fiel reproducción que pasó al folio 283 del Registro Notarial Nº 78 a mi cargo. Para el interesado expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello de ley número 053555. Hay un sello. — Fdo.: Bernardo Liberman. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 178,50 e.16|7 Nº 72.594 v.16|7|70

Maisón Isabell

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado del 18 de junio de 1970, don Benedicto Varsano, vendió, cedió y transfirió a sus consocios Felipe Cosentino, Eduardo José Solari, Gino Rodolfo Torrisi, Antonio Rossi y señora María Angela Raffo de Miguez, las 1750 cuotas que tenía en la sociedad MAISON ISABELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1970, renunciando además al cargo de gerente que tenía en la misma, cuya venta se realizó por un valor de mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188, en la proporción de 350 cuotas para cada uno de los cesionarios. — Y estos como únicos socios de dicha sociedad, reformaron las cláusulas cuarta, sexta y decimaprimera del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de un valor nominal de un peso cada cuota, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: dos mil cien cuotas o sean dos mil cien pesos por cada uno de los señores Felipe Cosentino, Gino Rodolfo Torrisi y Antonio Rossi, y mil ochocientas cincuenta cuotas o sean mil ochocientos cincuenta pesos por cada uno del señor Eduardo José Solari y señora María Angela Raffo de Miguez. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Felipe Cosentino y Gino Rodolfo Torrisi, quienes actuarán en calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma individual o indistintamente, anteponiendo a su frima particular la denominación de la sociedad; la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas, o prestaciones a terceros. — Los gerentes están facultados para ejercer todos y cada uno de los actos que constituyen el objeto de la sociedad, incluso los que enumera el artículo 1881 del Código Civil, y con la amplitud que prescribe el artículo 16 de la ley 11.645. — Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales o municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Decimaprimera: El socio que deseare retirarse deberá dar aviso a la sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica, con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — No podrá retirarse más de un socio por año, teniendo preferencia el que notifique primero en forma fehaciente su retiro. — Al socio que se retire se le devolverán sus aportes, más la parte proporcional de las reservas y de la parte correspondiente al valor llave y las utilidades que le hubieran correspondido, en veinticuatro mensualidades consecutivas e iguales, a partir de la fecha del cierre del ejercicio, devengando los saldos impagos el interés que perciba en ese momento el Banco de la Nación Argentina, para sus préstamos personales. — Y dejaron sin efecto ni valor alguno el agregado a la cláusula decimacuarta del contrato social, incorporado por el documento privado del 13 de diciembre de 1957 y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, el 16 de mayo de 1958, bajo el número 1645 al folio 398 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e. 16|7 Nº 72.930 v. 16|7|70

Fletes Cóndor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Martín Ketchejian, Ricardo Gostante, Ricardo León Messerlian, Angel Martínez, José Alberto Fernández y Luis Adesso, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de FLETES CONDOR, S. R. L., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivera Indarte Nº 3262, Capital Federal, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — 2º) Segundo: Plazo: La sociedad se constituye por el término de (10) diez años, a partir del primero de noviembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 3º) Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará, por cuenta propia o ajena, a la explotación del transporte de personas o cosas o su contratación por terceras, pudiendo dentro de esa actividad actuar como comisionista o representante en toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. — Además podrá abarcar también otros ramos, vinculados o no, a su objeto social, siempre que así lo resuelvan sus socios por mayoría. — 4º) Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de (m$n. 3.000.000) tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de (m$n. 1.000) mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo y en este acto. — 5º) Quinto: Firmas: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores: Luis Adesso y Ricardo León Messerlian que son nombrados gerentes de la sociedad y actuarán en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades o negocios, sin limitación de facultades, salvo la de comprometer la firma social, en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — 6º) Sexto: Facultades de los Gerentes: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, incluídas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — Podrán operar con cualquier Banco del país o del extranjero, de cualquiera de las formas habituales en el comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Inscribirse en los Registros Públicos de cualquier jurisdicción, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero o lugar, intervenir en juicios por sí o por medio de apoderados, en cualquier carácter que sea, conferir o revocar poderes de cualquier tipo, constituir o revocar poderes de cualquier tipo, constituir o enajenar derechos y cancelarlos total o parcialmente, salvo en lo scasos enumerados en el artículo anterior. — Protocolizar actos jurídicos, otorgar y firmar instrumentos públicos o realizar cualquier acto lícito que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — 7º) Séptimo: Actividades de los Socios: Los gerentes y demás socios, que desempeñen empleos en la sociedad, no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que son objeto de la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los demás socios. — 8º) Octavo: Retribuciones: Los componentes de la sociedad, que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro, tareas personales podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que será aprobado por los socios a propuesta de los gerentes. — 9º) Noveno: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las normas mínimas generalmente aceptadas, constituyéndose además una previsión para estabilización por desvalorización o alteraciones del valor de la moneda y previsiones para quebrantos y responsabilidades contingentes en especial, las originadas por las leyes 11.729 y 9.688. — Los Bienes de Cambio, materiales y obras en curso se contabilizarán por sus valores de costos Lifo, los bienes de activo fijo, se amortizarán de acuerdo a las normas tradicionalmente aceptadas. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés que se fijará previo acuerdo entre ellos. — La contabilidad se hallará bajo la responsabilidad de los socios gerentes a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta, por sí o por profesional debidamente autorizado. — 10) Décimo: Balances: El ejercicio comercial cerrará el (31) treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicarán: balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, considerándose aprobados, si transcurridos treinta días de la fecha en que han sido puestas en conocimiento de cada uno de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — 11) Once: Distribución de Utilidades o Pérdidas: Las utilidades que arrojan los balances, previa deducción del 5 o|o (cinco) para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera, se procederá con las pérdidas, que se tranferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Entiéndese que los socios no podrán hacer retiros a cuenta de utilidades, si éstas no son líquidas y realizadas. — Tampoco podrán efectuarse retiros cuando las utilidades sean producidas por inflacción o su retiro pueda afectar la estabilidad financiera de la Empresa, debiendo procederse en estos casos a incrementar el capital social, adjudicando nuevas cuotas proporcionalmente a los socios para no disminuir el valor real del capital. — 12) Doce: Retiro de los Socios o Transferencias de Cuotas: En caso de retiro de un socio o varios en forma anticipada o para el caso de la disolución anticipada, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1ro.: Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro o disolución — 2do.: El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de los mismos. — 3ro.: El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — En el supuesto de retiro, al o a los socios salientes se les reintegrará su parte, por todo concepto, mediante pagos escalonados y a un plazo no mayor de (24) veinticuatro meses y no menor de (1) un año, al interés que abone el Banco de la Nación Argentina en esos momentos, siempre sin afectar la situación financiera de la sociedad. —Se abonará también el valor de llave que corresponda de acuerdo a lo establecido en la asamblea anual en la que se fijará este valor todos los años asentándose la resolución tomada sobre ese particular en el libro de actas, quedando a favor de la sociedad, todos los activos tangibles, clientela, derechos de locación o de otro tipo, ya adquiridos por la misma. — En caso de retiro, el socio que se retire o cede su parte, debe anunciarlo a los demás socios, por telegrama colacionado. — Las cuotas no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de los demás socios, los que tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros, al valor establecido de acuerdo al procedimiento detallado, al principio de este mismo artículo. — 13) Trece: Muerte o Incapacidad de un Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se proseguirá el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda, determinada por el procedimiento fijado en el artículo doce. — El monto total a pagarse determinado por todo procedimiento y realizada dentro de los quince días seubsiguientes al del fallecimiento, se le abonará también en la forma establecida en el artículo doce. — 14) Catorce: Disolución y Liquidación: Será motivo de disolución antes del vencimiento que establece el artículo segundo: 1) La voluntad unánime de los socios. — (2) La pérdida del 50 o|o del capital advertida en cualquier época. — En estos casos los socios que los deseen, podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital, a su valor nominal menos la diferencia proporcional del capital perdido. — En caso de que la sociedad entre en liquidación, ésta se realizará en la siguiente forma: (1) Las tareas de liquidación se encomendarán a un liquidador ad hoc. — (2) Primero se cancelarán las deudas sociales. — (3) Con el remanente se reintegrarán a los socios sus aportes. — 15) Quince: Reuniones y Resoluciones de los Socios: Votos: Para todas las resoluciones a tomar por los socios no previstas en este contrato dentro de las atribuciones del o los gerentes, se requerirá el voto de la mayoría, teniendo los socios tantos votos como cuantos les pertenezcan. Las deliberaciones o resoluciones de los socios se deliberaciones o resoluciones de los socios se asentarán en libros de actas, llevado a ese efecto que deberá ser firmado por los presentes o sus representantes. — 16) Dieciséis: Divergencias: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo su laudo definitivo e inapelable. — 17) Diecisiete: Normas para casos no previstos: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil o en su defecto las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — 18) Dieciocho: Jurisdicción: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes del presente contrato, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. — A los efectos legales emergentes del presente constituyendo domicilio especial en los lugares arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en ellos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueran reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo los (18) dieciocho artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Capital y para resguardo de la sociedad que dejan constituido por la presente. — En prueba de conformidad firman este mismo ejemplar habilitado con el sellado de ley. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Siguen seis firmas. — Por escrito firmado por los socios se aclara: que todos son de nacionalidad argentina y el nombre de la sociedad es: Fletes Cóndor, Socie-

dad de Responsabilidad Limitada y el domicilio de los socios es: Rivera Indarte Nº 3262, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Sobre raspado: "Costante", Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 307,50 e.16|7 Nº 72.916 v.16|7|70

Vallelit

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Luis Chemin, argentino, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere cuatro mil seiscientos noventa y uno, cédula de identidad número dos millones veintisiete mil trescientos noventa y ocho; Alfredo Carreras, argentino, domiciliado en la calle Gascón doscientos cuarenta y seis, capital, cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete; Hugo Francisco Campanelli, argentino, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, capital, cédula de identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro; se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas especiales: Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la razón social de "VALLELIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro de la Capital Federal o donde se fijare en lo sucesivo pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: Duración: La misma queda fijada en diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y compra y venta de productos de asbesto, cemento y cualquier otro que por sus características sea aplicable a la construcción y obras de urbanización y saneamiento, pudiendo dedicarse a otro comercio o industria lícita, incluso operar en inmuebles. — Cuarto: Capital: El mismo se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setenta y cinco mil (75.000) divididos en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos (100) ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Chemin doscientas cincuenta cuotas, el señor Alfredo Carreras doscientas cincuenta cuotas y el señor Hugo Francisco Campanelli doscientas cincuenta cuotas. — Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en su totalidad mediante la transferencia en favor de la sociedad de muebles, útiles, instalaciones, máquinas, equipos y créditos que en forma de balance conforme a los socios por cuya valuación y liquidez se comprometen solidariamente. — Quinto: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios quienes revisten para ese efecto el carácter de gerentes con la más amplias facultades pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los tres que la integran en su carácter de gerentes que invisten y podrán en el cumplimiento de su cometido ejercer todas y cada una de las siguientes facultades: comprar, vender, gravar, permutar, dar o ceder en pago toda clase de bienes, arrendarlos y darlos en locación, tomar préstamos, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, designar mandatarios generales o especiales y revocar o disminuir tales mandatos, otorgar y suscribir toda escritura pública o instrumento público o privado que el desenvolvimiento de las operaciones sociales requiera, cobrar y percibir todo importe y otorgar y suscribir por ellos los recibos y cartas de pago pertinentes, dar y tomar posesión de toda clase de bienes, llevar a cabo gestiones de toda índole ante cualquier repartición o poder nacional, provincial o municipal, autárquica o descentralizada, empresa mixta o privada con las más amplias facultades inclusive abonando toda suma que sea requerida y oponiendo todo recurso procedente, estar en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada, querellante, denunciante, tercerista, interesada o en cualquier otro carácter, entablar querellas, formular denuncias, poner y absolver posiciones, iniciar o contestar demandas, interponer todo recurso admitido por las leyes, hacer depósitos en dinero y toda clase de valores sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorro, librar y endosar cheques, girar en descubierto conforme a las disposiciones de la entidad de que se trate y en general efectuar toda clase de operaciones de cambio y bancarias con cualquiera de las instituciones bancarias, financieras y crediticias, oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, así como también con particulares y en general efectuar y celebrar todo contrato o acto no prohibido por las leyes o contrarios a la moral y buenas costumbres debiendo considerarse la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Ejercicios sociales: Estos cerrarán el día treinta de junio de cada año, sin perjuicio de que los socios en cualquier momento acuerden otra fecha que la enunciada. — Séptimo: Distribución de utilidades y pérdidas: a la fecha establecida en el artículo sexto se practicará un balance e inventario general. — Previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en iguales proporciones que las utilidades. — Octavo: Resoluciones: Las resoluciones sociales serán adoptadas por mayoría de capital, debiendo las mismas asentarse en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Retiro de los socios: En caso de que uno de los socios no quisiera continuar en la sociedad deberá comunicar tal decisión a los restantes socios por medio fehaciente dirigido al domicilio social con un plazo no menor de noventa días. — Décimo: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin el consentimiento de los restantes quienes tendrán prioridad en el caso de retiro al precio nominal con más o menos la proporción de utilidades o pérdidas ocurridas hasta esa fecha, efectuándose a tal efecto un balance general cualquiera sea el momento en el que el socio manifieste su voluntad de vender las cuotas sociales. — Decimoprimero: Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Si los herederos del socio fallecido o incapaz desean continuar en la sociedad deberán unificar su representación. — En caso de no continuar en la sociedad deberán manifestarlo por medio fehaciente y para el cómputo total como para la forma de liquidación se regirá por lo estipulado en la cláusula anterior debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o el día de conocerse la declaración de la incapacidad. — Decimosegundo: Disolución: En caso de disolución cualquiera fuera la causa, la liquidación estará a cargo de los tres socios o quien de común acuerdo designen. — En tal caso, una vez realizado el activo social y liquidado el pasivo, el excedente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que tuvieran. — Decimotercero: Arbitraje: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sucesores de socios fallecidos o incapacitados sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarto: Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato. — Firmado: Luis Chemin — Alfredo Carreras — Hugo Francisco Campanelli.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 219 e.16|7 Nº 72.671 v.16|7|70

El Campillo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 374. PRIMER Testimonio. Escritura Número Ciento Veinte y Ocho. En tablada, Partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Ramiro Barbeito, español, casado en primeras nupcias con Consuelo Arias, cédula de identidad de Policía Federal 3.738.854, domiciliado en El Cano 5089, Capital Federal; don Teodoro Aguirre, argentino, casado en primeras nupcias con Ramona del Carmen Cornejo, cédula de identidad de Policía Federal 4.990.227, domiciliado en Baunes 206, Capital Federal, y don Ignacio Armando Aguirre, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Francisco Sayago, cédula de identidad de Policía Federal 6.532.718, domiciliado en Baunes 206, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen en constituir una sociedad regida por la Ley 11.645, bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "EL CAMPILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que da constituida una sociedad, con domicilio en la calle Campillo 2657, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier parte de la República, así como trasladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de tres años, a partir de la fecha, cuyo plazo podrá ser prorrogado, siempre que uno de los socios no solicitare su disolución, con un aviso previo de dos meses de anticipación posterior al cierre de cada ejercicio anual, por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil pesos, Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y aportado por los socios, por partes iguales. — Artículo Cuarto: La integración del capital se hace aportando mercaderías, maquinarias y muebles y útiles, en un sesenta por ciento, o sean por valor de Seis Mil pesos Ley 18.188 y el cuarenta por ciento restante, en dinero efectivo, o sean cuatro mil pesos Ley 18.188, según balance de fecha de hoy, suscriptos por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de arbolitos de navidad y afines, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita, permitida por las leyes. — Artículo Sexto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, sean éstos oficiales, privados o mixtos, en consecuencia, podrá efectuar todas sus operaciones financieras y bancarias, pudiendo abrir cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía, depositar, extraer, aceptar, avalar, endosar pagarés, cheques, giros, vales, etcétera; tomar participación accidental o permanente en empresas, solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país, patentes de invención o de comercio, marcas, etcétera, adquirirlas por compra o por cualquier otro título, esta enumeración no es taxativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Séptimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Ramiro Barbeito, actuando en carácter de gerente, con su firma personal bajo el sello: "El Campillo, S. R. L., Capital $ 10.000, Ley 18.188". — Artículo Octavo: El gerente, además de las facultades que le reconocen las leyes y puedan otorgársele por la sociedad, tienen la que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: Podrá representar a la sociedad ante las autoridades públicas: Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en todos aquellos que considere inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tomar a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos, y además realizar todos los actos que se relacionen con el artículo 5º) de este contrato, estando asimismo facultado para realizar los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º artículos que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Noveno: Los socios dedicarán toda su actividad económica en beneficio exclusivo de la sociedad. Cada socio gerente retirará mensualmente y con cargo a las cuentas de gastos, las sumas que decidan de común acuerdo. — Artículo Décimo: El día 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen o en cualquier otra fecha que fije la gerencia, pero que deberá abarcar siempre períodos anuales, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las reservas de ley, se distribuirán o se soportarán de acuerdo a los aportes de capital; previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio y se podrán destinar hasta un cincuenta por ciento de las utilidades como remuneración especial al personal que determinen los socios. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas. Los balances deberán estar terminados 60 días después de la fecha de cierre. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un balance general siguiendo las normas de contabilidad y balance anteriores, al fin del mes en que se produjo el deceso con el objeto de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz. — Los otros socios podrán abonar en tres cuotas trimestrales con interés del quince por ciento sobre saldos, al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, o aceptar la incorporación del heredero o representante del incapaz, en cuyo caso podrán exigir la unificación de su personería. — En caso de que el representante legal del socio fallecido o incapaz no deseare su incorporación a la sociedad, se le aplicarán las normas del socio que no desee continuar con el negocio. — Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en los previstos en este artículo, serán las siguientes: Los bienes del Activo fijo se inventariarán por valor en plaza a esa fecha, los bienes del Activo circulante a su valor de costo, los demás bienes del Activo se inventariarán de acuerdo a lo que aconseje la sana técnica contable, en cuanto al Pasivo se tomarán los valores de libros y demás registraciones contables. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, será su liquidador quien ejerza la Gerencia, actuando en la forma indicada en el presente contrato. — El socio que no desee continuar con la sociedad, deberá avisar a los otros socios con no menos de 60 días de anticipación, para que los otros opten entre la disolución o la adquisición de su cuota de capital que pagarán en ocho cuotas trimestrales al quince por ciento de interés anual, sobre saldos, al precio que arrojen los libros sin computarse valor llave alguno. — Artículo Decimocuarto: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o a su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá por las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse ningún otro recurso, salvo lo previsto por el Código de Procedimientos. — Artículo Decimoquinto: Para los efectos legales, los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Barbeito. — T. Aguirre. — Ignacio Aguirre. Hay un sello. — Ante mí: C. H. Giromini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro del registro número veinticinco de mi adscripción. — Para su inscripción, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Gerente, vale. César H. Giromini (Escribano).

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225.— e.16|7-Nº 72.747 v.16|7|70

Lamont

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Protocolización de Actas: "Lamont S.R.L.". Escritura número setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el once de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, regente del Registro quinientos

setenta y cinco, comparece don Antonio Celso Laje, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veintidós, casado, arquitecto, con matrícula individual número tres milones ochenta mil quinientos setenta y tres y domicilio en Arroyo ochocientos sesenta y nueve, piso catorce, en esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento. Doy fe. Dice: Que a efectos de futuras actuaciones, me solicita que protocolice las actas números tres y cinco, labradas, respectivamente, a los folios tres y seis del libro de actas número uno de LAMONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Maipú doscientos dieciséis, piso sexto, departamento H. Libro que tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número B veinticinco mil cuatrocientos cincuenta. Dichas actas, textualmente transcriptas, dicen: "Acta número tres. "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las quince horas se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, Maipú doscientos dieciséis, sexto piso, los señores socios de Lamont S.R.L. Abierta la reunión, el señor Hermesindo Noguera Cobela manifiesta su deseo de transferir las trescientas treinta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondieron por la cesión de la totalidad de las cuotas del señor Alejandro Daniel González según consta en el convenio firmado el diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho modificatorio del contrato social. Los socios resuelven por unanimidad aceptar el ofreciento del señor Antonio C. Laje de hacerse cargo de las cuotas que transfiere el señor Hermesindo Noguera Cobela por lo cual, en este mismo acto, el señor Antonio C. Laje abona al señor Hermesindo Noguera Cobela la suma de trescientos treinta y dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas satisfacción de éste. Como resultado de lo actuado, el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Renato C. Montaldo, dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Hermesindo Noguera Cobela dos mil trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sea dos millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Antonio C. Laje, un mil seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, ó sea un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; y el señor José Alvarez, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sea un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. La distribución de utilidades, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve y sin perjuicio de lo acordado en el acta número dos, será hecha según los porcentajes siguientes: Renato C. Montaldo, el terinta y tres con treinta y cuatro por ciento; Hermesindo Noguera Cobela, el veintinueve con diecisiete por ciento; Antonio C. Laje el veinte con ochenta y tres por ciento; y José Alvarez, el dieciséis con sesenta y seis por ciento. Se conviene, además, en esta reunión, que cualquier socio que desee vender el total, o parte, de su capital accionario deberá dar opción igual a los restantes socios. A los efectos de lo expresado precedentemente, los señores José Alvarez, Antonio C. Laje, se consideran como un solo grupo. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete quince horas, se da por terminada la reunión". Hay cuatro firmas Al margen: "Asistencia. Renato C. Montaldo. Antonio C. Laje. H. Noguera Cobela. José Alvarez". "Acta número cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta, siendo las quince horas, se reúnen en el domicilio de la sociedad "Lamont S.R.L.", calle Maipú doscientos dieciséis, sexto H, los socios integrantes de la misma. Abierta la reunión, el señor Hermesindo Noguera Cobela reitera su deseo, ya anteriormente manifestado, de retirarse de la sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; para lo cual ofrece en venta a los demás socios su capital accionario consistente en dos mil trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, o sea dos millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veintitrés mil trescientos cuarenta pesos Ley deciocho mil ciento ochenta y ocho al mismo valor nominal que representan. Los socios resuelven por unanimidad, aceptar la propuesta de Renato C. Montaldo y Antonio Celso Laje de comprar la totalidad de las cuotas del señor Hermesindo Noguera Cobela, en la siguiente proporción: Renato C. Montaldo, compra un mil trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho trece mil trescientos cuarenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Antonio Celso Laje, compra un mil cuotas, o sea un millón pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. El señor Hermesindo Noguera Cobela recibe de los señores Renato C. Montaldo y Antonio Celso Laje, los correspondientes instrumentos de pago de que da cuenta el documento que se firma por separado, a entera satisfacción, por lo que Hermesindo Noguera Cobela da por concluida la venta de su capital accionario; y, desde este momento, con el efecto retroactivo señalado, deja de formar parte de la sociedad haciendo expresa renuncia a las utilidades acumuladas y a las que pudieran corresponderle por el ejercicio que cerró el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve en beneficio de los socios que continúan, así como también a cualquier otro haber que pudiera corresponderle por cualquier otro concepto. Renato C. Montaldo, Antonio Celso Laje y José Alvarez, a su vez, toman a su cargo las pérdidas que se puedan producir por los negocios realizados y/o en marcha, y liberan al señor Hermesindo Noguera Cobela de su responsabilidad en las mismas, o de cualquier acto de la sociedad en que él pudiera estar involucrado en su calidad de socio gerente. En este mismo acto, el señor Hermesindo Noguera Cobela renuncia a su cargo de gerente de la sociedad "Lamont S.R.L.", y declara que ésta no le adeuda suma alguna derivada de su situación como tal. Como resultado de lo actuado, el capital social suscripto queda integrado en la siguiente proporción: "Renato C. Montaldo, cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez, o sea cuatro millones pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Antonio Celso Laje, dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas de igual valor, o sea dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veintiséis mil seiscientos sesenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; José Alvarez, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas de igual valor, o sea un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea trece mil trescientos cuarenta pesos Ley dieciocho mil ciento ocehnta y ocho. La distribución de utilidades a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, y sin perjuicio de lo actuado en el acta número dos, será hecha según los porcentajes siguientes, válidos también para los quebrantos si los hubiere: Renato C. Montaldo, el cincuenta por ciento; Antonio Celso Laje, el treinta y tres como treinta y tres por ciento; José Alvarez, el dieciséis coma sesenta y siete por ciento. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas, y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad y se levanta la sesión". Hay cuatro firmas. Al margen: "Asistentes: Renato C. Montaldo. Antonio C. Laje. H. Noguera Cobela. José Alvarez". Es copia fiel. Doy fe. El compareciente solicita que expida testimonio de esta escritura. Previa lectura, ratifica lo expuesto y firma como acostumbra hacerlo, ante mí. Doy fe. Hay un sello y una firma que dice: H. de Mirat Gamboa, escribana. Hay un sello que dice: concuerda con su matriz. Doy fe. Para el otorgante expido este primer testimonio en tres fojas fotostáticas, que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. Hay una firma que dice J. M. de Mirat Gamboa y un sello aclaratorio. — E/l.: "mí"; Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 240.- e.16|7 Nº 72.897 v.16|7|70

Landeiro, Uthurralt

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1969, entre Valentín Landeiro, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Argerich 386; Antonio Landeiro, español, casado, mayor de edad, con dom. en Argerich 386; Roberto Oscar Uthurralt, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cañada de Gómez 1741; Jesús López, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Mercedes 529; y Nuncia Isabel Anibali, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Bolivia 54; todos domiciliados en esta Capital, y todos los contratantes hábiles, convienen en celebrar el presente contrato: Primera: Entre los arriba nombrados queda constituida "LANDEIRO, UTHURRALT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Yerbal 2499, Capital. — Segunda: El objeto principal societario será la explotación del negocio de restaurant denominado Pueyrredón, sito en el domicilio societario y otras actividades que resulten convenientes. — Tercera: La duración del presente contrato se establece por veinte (20) años a partir del 1º de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, convalidándose todo lo actuado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) totalmente suscripto e integrado por los socios según Balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción: Valentín Landeiro m$n. 610.000, seiscientos diez mil pesos m|n.; Roberto Oscar Uthurralt m$n. 610.000, seiscientos diez mil pesos m|n.; Antonio Landeiro m$n. 580.000, quinientos ochenta mil pesos m|n.; Jesús López m$n. 600.000, seiscientos mil pesos m|n. y Nuncia Isabel Aníbali m$n., 600.000, seiscientos mil pesos m|n. El capital se considera dividido en tres mil cuotas de un mil pesos mon. nacional cada una. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social bajo el aditamento de la sociedad estará a cargo de los socios Valentín Landeiro y Roberto Oscar Uthurralt, en forma indistinta y separada, quienes se obligan a no comprometer a la sociedad en intereses, fianzas ni garantías ajenas a la misma. — Aceptando, en consecuencia, los nombrados su carácter de socios gerentes. — Sexta: La sociedad ejercerá todos los derechos durante su marcha para administrarse, pactar con terceros, comprometerse, pactar con terceras personas privadas, nacionales y provinciales, disolverse, nombrar árbitros arbitradores, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente la ley Nº 11.645 y los artículos e incisos que le sean aplicables del Código de Comercio y del Código Civil. Séptima: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance general anual, y sus resultados serán distribuidos o soportados por los socios a prorrata de sus capitales aportados; de las utilidades se destinará anualmente un 5 o|o al Fondo de Reserva, hasta completar un 10 o|o del capital social. — Octava: Los socios se obligan a no vender sus cuotas a terceros sin que exista unanimidad societaria. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad o falencia de alguno de los socios, la sociedad continuará en giro con los herederos causa habientes o representantes legales, quienes deberán en todo caso unificar sus personerías. — De conformidad firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Valentín Landeiro — Antonio Landeiro — Roberto Oscar Uthurralt — Jesús López — Nuncia Isabel Anibali. — Entre líneas: Antonio Landeiro, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Argerich 386, vale.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 96 e.16|7 Nº 72.853 v.16|7|70

Instituto Farmaténcia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS Sociales: Simkin Gregorio a Oscar E. Perfetti y otro. — Escritura número quinientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Gregorio Simkin, argentino, casado, con libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Olaya mil sesenta y cinco, planta baja, departamento cuatro, de esta ciudad; don Oscar Enrique Perfetti, argentino, soltero con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta, domiciliado de Del Tigre cuatro mil cien, de esta ciudad, y don Hugo José Belardo, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento diez y ocho, domiciliado en Almirante Francisco José Seguí mil trescientos noventa y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de socios de "INSTITUTO FARMATECNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según lo justifican con el contrato social celebrado por convenio privado el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de febrero de aquel año, bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe. Y el señor Gregorio Simkin, en el carácter invocado y acreditado dice: Que viene por la presene a realizar la cesión de coutas sociales por la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil, que aportó como socio de la mencionada sociedad a favor de los otros dos comparecientes señores Oscar Enrique Perfetti, y Hugo José Belardo, por partes iguales, o sea doscientas cuotas de pesos Ley 18.188: diez, cada una, correspondiéndoles cien cuotas, a cada uno de ellos, o sea pasando a ser titulares en consecuencia de trescientas cuotas partes cada uno, renunciando al sistema de liquidación establecido en el artículo tercero del contrato social antes referido. Dicha cesión la realiza por igual precio, o sea por la suma de pesos Ley 18.188: dos mil, cuya suma total el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desistiéndose de los derechos que tenía y había sobre las cuotas cedidas, declarando además que deja de ser socio de la referida sociedad, y no tener derecho a reclamo alguno contra la misma y|o sus demás integrantes por su desempeño en el Instituto Farmatecnia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con anterioridad a la fecha, ni por mayor valor de mercaderías, muebles, útiles, clientela o llave de negocio, habiéndose cancelado antes de ahora los saldos deudores o acreedores que pudieren existir en las cuentas particulares que tuviera con la sociedad, todo lo que transfiere a favor de los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, prelación y grado, con subrogación en legal forma, obligándose el cedente o socio saliente a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollen actividades afines o que compitan con las de la sociedad de la que se retira, por el período de un año a contar de la fecha. Con el certificado del Registro de Propiedad, expedido el ocho del corriente, bajo el número treinta y un mil ciento veintitrés, por el que se abonó la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: cinco, en concepto de derechos arancelarios, se justifica: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. En este estado, el cedente manifiesta que habiendo ya percibido la totalidad del importe fijado para esta transferencia, otorga por la presente Poder Irrevocable a favor de los cesionarios en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete, del Código Civil, a fin de que puedan proceder a todas las tramitaciones adminisrativas y judiciales tendientes a la inscripción de la presente. Los cesionarios manifiestan su conformidad y aceptación, por la cesión de cuotas sociales que por este acto se realiza a su favor, ratificando y aceptando en todas sus partes el contrato social a que se ha hecho mención. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. Siguen tres firmas Ante mí: Jorge Daniel Bianchi, escribano. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 111 e.16|7 Nº 72.880 v.16|7|70

Acmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 12 de junio de 1970 se ha prorrogado por diez años o sea hasta el 30 de junio de 1980, la vigencia del contrato social de "ACMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.16|7 Nº 72.759 v.16|7|70

Five's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES,Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Jorge Rodolfo Arata, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Angela Merello, nacido el 19 de mayo de 1936, C. de Identidad de la Capital Federal Nº 3.400.812, domiciliado en Los Andes Nº 952, de Haedo (Pcia. de Buenos Aires); Isabel del Carmen Bertolini, argentina, soltera, nacida el 9 de diciembre de 1932, C. de Identidad de la Capital Federal Nº 2.902.591, con domicilio en General José de Artigas 416, 1er. piso, departamento "A", Capital Federal; Carlos Alberto Bertolini, argentino, nacido el 5 de enero de 1936, casado en primeras nupcias con doña Norma Marcela Causa, C. de Identidad Nº 3.078.509 de la Capital Federal, con domicilio en Coronel Córdoba 1155, Ramos Mejía, Pvcia. de Buenos Aires; Elvira Haydée Ferraro, argentina, soltera, nacida el día 1º de febrero de 1930, domiciliada en la calle 20 de Setiembre 3248, departamento 4, Lanús Oeste, Pvcia. de Buenos Aires, C. de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.074.150 y Edmundo Horacio Camilo Ecker, argentino, nacido el día 4 de enero de 1926, casado en primeras nupcias con doña Marta Haydée Fuentes, domiciliado en la calle José Mármol 318, Villa Sarmiento, Morón, Pvcia. de Buenos Aires, C. de Identidad número 2.237.276 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen de común y mutuo acuerdo: Primero: El señor Carlos Alberto Bertolini, vende, cede y transfiere a los señores Jorge Rodolfo Arata, Isabel del Carmen Bertolini, Elvira Haydée Ferraro y Edmundo Horacio Camilo Ecker, por su valor nominal ochocientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada nua, que tiene y posee en la razón social FIVE'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1359, folio 225, libro 53, de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 26 de junio de 1967. — Segundo: La venta se realiza por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000), correspondiendo doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, a cada uno de los compradores. — El precio de venta es abonado: 1º La suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, los recibe el cedente en este acto en dinero por la que otorga por este acto suficiente recibo. — 2º El resto de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional será abonado al cedente en tres cuotas anuales iguales con vencimiento el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — De común acuerdo las partes firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firman: Jorge Rodolfo Arata; Isabel del Carmen Bertolini; Carlos Alberto Bertolini; Elvira Haydée Ferraro y Edmundo Horacio Camilo Ecker. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: don Jorge Rodolfo Arata (C. I. de la Pol. Federal Nº 3.400.812); Isabel del Carmen Bertolini (C. I. de la Policía Federal número 2.902.591); Carlos Alberto Bertolini (C. I. de la Pol. Federal Nº 3.078.509); Elvira Haydée Ferraro (C. I. de la Provincia de Buenos Aires 1.074.150) y Edmundo Horacio Camilo Ecker (C. I. de la Pol. Federal Nº 2.237.276) quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación donde corresponda, expido esta certificación en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número 474 en Buenos Aires, a los 25 días de noviembre de 1968. — Manuel Héctor Salcedo, Escribano.

Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99. e.16|7 Nº 72.839 v.16|7|70

Malozowski y Altschuler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, reunidos todos los socios de "MALOZOWSKI Y ALTSCHULER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio trescientos quince, del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos veinticuatro, del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Mario Altschuler, Salvador Malozowski y señoras Eva Esther Rosenfeld y María Rosenfeld, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Se resuelve aumentar el capital social en la suma de sesenta y cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, consistente en seis mil quinientas acciones de capital de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas en la siguiente forma: señores Salvador Malozowski y Mario Altschuler, dos mil doscientas setenta y cinco acciones de capital cada uno, y señoras Eva Esther Rosenfeld y María Rosenfeld, novecientas setenta y cinco acciones de capital cada una e integradas totalmente en la siguiente forma: Salvador Malozowski, veintidós mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Mario Altschuler, veintidós mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Eva Esther Rosenfeld, nueve mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y María Rosenfeld, nueve mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, los cuales provienen de sus saldos acreedores en la sociedad y que surge del Balance General practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve que se adjunta. Segundo: Por unanimidad de los socios se resuelve modificar los siguientes artículos del contrato social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Salvador Malozowski, suscribe tres mil ochocientas setenta y cinco cuotas; el señor Mario Altschuler, tres mil ochocientas setenta y cinco cuotas; la señora Eva Esther Rosenfeld, un mil ciento veinticinco cuotas, y la señora María Rosenfeld, un mil ciento veinticinco cuotas, totalmente integradas de acuerdo al detalle citado en el artículo primero del presente contrato. "Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los cuatro socios en forma indistinta y en calidad de gerentes. El mando para administrar tiene la amplitud de facultades que prescribe el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluyendo el ejercicio de los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos". Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social y se retrotraen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, todos los efectos del presente contrato. Firmado: María Rosenfeld. Mario Altschuler. Rosenfeld E. E. S. Malozowski.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 93 e.16|7 Nº 72.769 v.16|7|70

Monilín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Manfredo Leopoldo Dziubek, alemán, casado, con domicilio real y legal en Bahía Blanca 2855, dpto. 4, de esta Capital y la señora Susanne Renata Karola Kolker, alemana, casada, con domicilio en Bahía Blanca 2855, dpto. 4 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley 11.645, y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. Entre el nombrado señor Dziubek y señora Kolker, quedan y declaran constituida a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "MONILIN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Nogoyá 3770, piso 2º sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a compraventa, distribución fabricación, elaboración de artículos textiles, prendas de vestir para niños y artículos de tienda en general y anexos. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000), divididos en dos mil cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, completamente suscripto en este acto e integrada de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo al señor Manfredo Leopoldo Dziubek, un mil ochocientas cuotas y a la señora Susanne Renata Karola Kolker, las restantes doscientas cuotas. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta, pero los socios en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo desearen. — Sexto: Podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de Manfredo Leopoldo Dziubek, quien en carácter de socio gerente, actuará sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni con especulaciones extrañas de la misma. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal cesando esta obligación, cuando alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente o pérdidas, serán distribuidos o soportados entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la sociedad dentro de los treinta días de conocido el hecho. — En este caso el socio restante podrá optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso aquéllos deberán unificar su representación quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto incapaz o interdicto, lo que a éste le hubiera correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en las siguientes formas: el 50 o|o en dinero en efectivo, al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad. — Undécimo: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. y los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — En conformidad a los cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Manfredo Leopoldo Dziubek — Susanne Renata Karola Kolker.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 108 e.16|7 Nº 72.851 v.16|7|70

Módulo Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Fernando Braulio González, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil treinta y cinco, Florida, provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Ferraro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos doce, Olivos, provincia de Buenos Aires, por una parte, como cedentes y por la otra parte como cesionarios los señores don Aníbal Fernando Godoy, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Turín dos mil novecientos seis, Capital Federal, y don Alfredo Vicente Di Bernardo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Conpenhague mil quinientos setenta y nueve, Capital Federal, ambos argentinos, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Los señores Fernando Braulio González y Juan Carlos Ferraro, manifiestan que como integrantes de la sociedad "MODULO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos setenta y uno, al folio dieciocho del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio trescientos sesenta y tres, libro cincuenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil doscientos treinta y dos al folio trescientos cincuenta del libro cincuenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la presente ceden, venden y transfieren don Fernando Braulio González a don Aníbal Fernando Godoy veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la mencionada sociedad, y don Juan Carlos Ferraro a don Alfredo Vicente di Bernardo veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la mencionada sociedad. — Segundo: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de Cuarenta Mil pesos moneda nacional, en total por las cuarenta cuotas cedidas, que el señor Fernando Braulio González declara que recibe en este acto del señor Aníbal Fernando Godoy, veinte mil pesos moneda nacional por sus cuotas cedidas y el señor Juan Carlos Ferraro declara que recibe en este acto del señor Alfredo Vicente Di Bernardo Veinte Mil pesos moneda nacional por sus cuotas cedidas, por lo que otorgan respectivamente a sus cesionarios formal carta de pago. — Tercero: La presente venta, cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Esta cesión incluye todos los derechos a las cuotas cedidas desde la mencionada fecha, así como también las utilidades en la sociedad a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarta: Se suprime la cláusula cuarta de la modificación del contrato social de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta de la última modificación del contrato social en el sentido que las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: don Aníbal Fernando Godoy el cincuenta por ciento y don Alfredo Vicente Di Bernardo el cincuenta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. En prueba de conformidad de todos con lo expuesto en el contrato y modificación antecedentes se firman el presente en el lugar y fecha ut supra mencionado. Firmado: A. F. Godoy. A. V. di Bernardo. F. González. J. C. Ferraro. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 106,50 e.16|7-Nº 72.716-v.16|7 70

Regidor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, ecretaria de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2 de marzo de 1970, de su capital en "REGIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la sociedad "Berkeley Investment Sociedad Anónima y don Salvador Joaquín, cedieron y transfirieron a favor de "Genader, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" las mil cien y cuatrocientas cuotas, que respectivamente poseían en dicha sociedad y la misma sociedad "Berkeley Investment Sociedad Anónima" y el señor Gabriel Nader, de su capital en la nombrada "Regidor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedieron y transfirieron a favor de "Marte, Sociedad en Comandita por Acciones", mil cien y cuatrocientas cuotas, que respectivamente poseían en la misma, todas las referidas cuotas de un valor nominal de pesos Ley 18.188 10 cada cuota. E/líneas: cien — cien, Vale.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 25,50 e.16|7 Nº 72.770 v.16|7|70

Nave Motors

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alfredo Casparrino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 22, de la localidad de Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.054.811, argentino; Antonio Juan Costa, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 1375, Capital, C. I. Nº 2.854.412, argentino y Juan Fernando Martínez, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 7.1, Capital, C. I. 2.340.043, argentino, se conviene de común acuerdo constituir una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las supletorias del presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de NAVE MOTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Ministro Brin Nº 1375, Capital y posteriormente donde se establezca la administración de la empresa. — Segunda: El objeto de la sociedad es la reparación de buques y todos los otros tipos de embarcaciones, sin perjuicio de ampliar las actividades a las reparaciones y construcciones industriales. — Tercera: El plazo del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez mil quinientos (10.500) dividido en ciento cinco cuotas de pesos ley 18.188 cien (100) cada una, suscriptas treinta y cinco (35) por cada uno de los socios. — El capital es totalmente integrado en materiales, herramientas y muebles y útiles, de acuerdo al inventario que firmado por separado, se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta. — Para obligar a la sociedad es suficiente la firma de dos de los socios, quienes lo harán con sus firmas particulares, seguidas de un sello con la denominación social. — Queda autorizado el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto social, con la expresa prohibición de utilizarla o de comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales ni garantías en favor de terceros o de los socios individualmente, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales permitidos por la ley. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el 31 de enero de cada año. — Dentro de los 30 días del cierre del ejercicio comercial se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas remanentes se dividirán entre los socios por partes iguales a los aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 en el que se registrarán todos los actos y decisiones que se tomen con respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Octava: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios no implica que la sociedad deba disolverse, pudiendo los demás socios continuar con los negocios de la misma, aceptando o no que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado asuman la representación del mismo en la dirección de la sociedad. — En caso de que esta resolución resulte afirmativa, los herederos deberán unificar su representación; en caso de negativa, la parte de capital o utilidades que le correspondan y que surgirán de un balance general que se practicará al día en que el hecho ocurriere, les será reembolsada en veinte (20) cuotas mensuales, consecutivas, sin interés. — Novena: Las diferencias que se susciten entre los socios como consecuencia de este contrato, serán dirimidas ante los tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero. — Décima: Los socios podrán en cualquier momento renunciar a la sociedad. — También podrá alguno de ellos ser excluído de la misma por haber dejado de merecer la confianza de sus asociados, bastando para ello una simple comunicación escrita. — Undécima: En prueba de conformidad, se firma un ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 1970. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, julio 8 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 117 e. 16|7 Nº 72.701 v.16|7|70

Navío

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores don Manuel Varela, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 142, Capital y don Ambrosio Juan Cassotta, domiciliado en la calle Suárez Nº 260, Capital, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NAVIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Gualeguay Nº 1065, pudiendo ser trasladado y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de reparaciones navales, pintura de barcos y toda clase de trabajos afines a este objeto ya sea coom empresa o en calidad de contratista. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de operación y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social — Tercera: Su término de duración queda fijado en veinte años a contar del día de la fecha. — El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá hacer saber al otro socio mediante telegrama colacionado dirigido a su domicilio, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en cuotas de capital de cien pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas entre ambos socios por partes iguales, todo conforme a un inventario que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos estará a cargo de uno cualquiera de ellos, y en todos los casos en que representen a la sociedad, deberán estampar ssu firmas personales con el sello de la razón social — Los socios no podrán comprometer sus firmas en asuntos ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente al 30 de Junio se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas si las hubiere — Séptima: En caso de incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará su giro, y el socio capaz deberá suministrarle mensualmente al incapacitado, la misma suma que éste retiraba en el momento de producirse la incapacidad; y si al vencimiento de este término la incapacidad continuara, el socio capaz podrá optar entre: a) continuar el giro de los negocios con un representante del incapacitado que pasaría a ocupar su lugar dentro de la sociedad; b) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; c) adquirir la parte del incapacitado; d) disolver la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar el giro de los negocios con un representante de él o los herederos del causante; b) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; c) adquirir la parte del causante; d) disolver la sociedad. - Novena: En cualquiera de los supuestos de las dos cláusulas anteriores, se procederá al relevamiento de un balance general a la fecha de producido el hecho, el balance estará a cargo del socio sobreviviente con un representante del incapacitado y de él o los herederos del fallecido. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de marzo de 1970. — Fdo: Ambrosio Juan Cassotta. — Manuel Varela — Buenos Aires, Julio 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 121,50 e.16|7 Nº 73.079 v.16|7|70

Zaferco

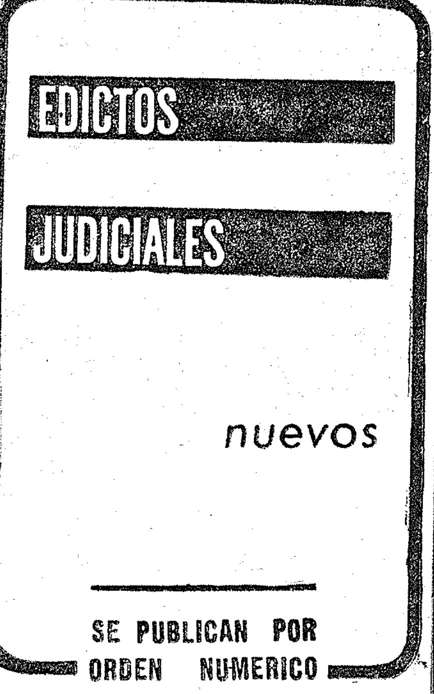
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, el señor Norberto Eduardo Copello, argentino, soltero, cede vende y transfiere por partes iguales a favor de Jorge Luis Zárate y Jorge Oscar Fernández, ambos casados, con efecto retroactivo al dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve y renunciando al uso de la firma social, trescientas treinta y cuatro cuotas (334) que posee en ZAFERCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en pesos tres mil trescientos cuarenta ($ 3.340). — Firmado: Norberto Eduardo Copello, Jorge Luis Zárate y Jorge Oscar Fernández.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e. 16|7 Nº 72.703 v.16|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VICTOR MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.299 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO YELIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.331 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.199 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto a FACUNDO PRIMITIVO DUARTE. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.16|7 N 73.178 v.16|7|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALFRASCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.142 v.20|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VEGA de HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.211 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.170 v.20|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.087 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO CRISCI y MARIA RAMASIGLIA de CRISCI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.148 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de BEZANILLA y MANUEL BEZANILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.102 v.20|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ASUNCION GENTILI de RIBUTTINI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|7 Nº 73.091 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o GIORGIO FIANDESIO y doña TERESA FRANCHINI de FIANDESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|7 Nº 73.255 v.20|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ANASTASIO GAMBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.169 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO SCHIARITI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.119 v.20|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.16|7 Nº 73.305 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GROTTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.222 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS BALES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.185 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BORODNIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.223 v.20|7|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAFAEL NAVAS y de doña BASILIA DOLORES GULLARDOY de NAVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.125 v.20|7|70

Juzgado Civil 6, Secretaría 11, cita por diez días a FRANCISCO MORALES, a estar a derecho en autos "Herrera de Morales, Filomena s|información", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires julio 6 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.150 v.17|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CESAR MACCHI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.106 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a quien resulte titular del dominio del inmueble de la calle Espinosa Nº 560, de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Autos Schaarschmidt, Walter s|Prescripción Veinteñal. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 105 e.16|7 Nº 73.040 v.29|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO REMIGIO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.021 v.20|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LISTE MESEGO, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.247 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA LOPEZ de RIOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 72.995 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PAGNOTTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.000 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO SALVADOR CIRIO. Publíquese por tres días. — Julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7-Nº 73.076-v.20|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMIRIO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.303 v.20|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a LUSCA SOCIEDAD ANONIMA C.I.C.F.A., para comparecer en el juicio por escrituración que le sigue José Trinci, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 15 e.16|7 Nº 73.012 v.17|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, acreedores y herederos de MARIANO GIMENO y EMILIA AMEGHINO de GIMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.120 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE BORRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.181 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MANUELA JORDAN de PEREYRA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.154 v.20|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO VIDAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.157 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICOLAO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.122 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MANTEGAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 72.999 v.20|7|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUCCILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.209 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO VICENTE CAPELLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 72.955 v.20|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GESUALDO MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — El Secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.235 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PATELLA. — Publíquese por días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.221 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO BENJAMIN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.312 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a don JOSE RAFAEL DOLORINDO ALCARAZ, para que comparezca a estar a derecho en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.16|7 Nº 73.010 v.16|7|70

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUREA GARCIA de VEIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.152 v.20|7|70

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.097 v.20|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de FABRICANTES ASOCIADOS S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.16|7 Nº 73.246 v.17|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.020 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ, ROSALIA GONZALEZ de GOMEZ y ERNESTINA RAQUEL GOMEZ DE FERRO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.130 v.20|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDER HEIDT o JEDER IHID; ROSA PICCOLILLO o FRICOLILLO o PICOLILLO Vda. de HEIDT o IHID; AURELIO PASCALE o PASCUALE o PASQUALE y MARIA MOLLO Vda. de PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.16|7 Nº 73.293 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.028 v.20|7|70

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GARCIA FERNANDEZ de SAMANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.127 v.20|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO MANGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.252 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO SAMANES y de FLORENTINA MARTIRENA de SAMANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.123 v.20|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KARANER de GELIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.089 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO BRAVO o BRAVO RAULERA de GIL o GIL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.084 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATA VIRGINIA PICCARDI de ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 72.967 v.20|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MATILDE BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Juan L Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.113 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CAPRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.035 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA COPEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.037 v.20|7|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LOPEZ viuda de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 16.188 18 e.16|7 Nº 71.942 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 14|7|70.

Nº 22

Juzgado Nal. en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita a ELBA HERNANDEZ o HERNANDEZ de FOIS para que comparezca en los autos "Hernández de Fois Elba s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.16|7 Nº 73.320 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AQUILES KROLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.291 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SABINA BUSTELLI ROSSI de SABBIONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.216 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MANFREDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 72.562 v.20|7|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.128 v.20|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PIO JOSE SASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 72.956 v. 20|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA ZARRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.003 v. 20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que, doña MANUELA RIQUELME Vda. de GUERRIERI promueve información sumaria para rectificar sus nombres usados hasta el presente María Elena Riquelme Vda. de Guerrieri, por los anteriormente indicados. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 10,50 e. 16|7 Nº 73.039 v. 16|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don INOCENCIO FACCHETTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|7 Nº 73.180 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFREDO WILLIAMS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 16|7 Nº 72.974 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROGELIO JUAN LOPEZ ALCOBA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 16|7 Nº 73.281 v. 20|7|70

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BELTON de BOUVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.061 v. 20|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.006 v. 20|7|70

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.135 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO LA VIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio treinta de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.124 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ERLINDA RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio primero de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.187 v. 20|7|70

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN QUAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.286 v.20|7|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN AMARANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zembrain, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.16|7 Nº 73.243 v.20|7|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARTINO y MIGUEL MARTINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.208 v.20|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SOAVE de SARTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.041 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FILIZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.16|7 Nº 62.015 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 29|5|70.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRIGLIA de D'ABBRACCIO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.16|7 Nº 73.176 v.17|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA ARAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echarú secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 40.392 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|2|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por diez días a OSCAR RAUL SANTORO, para comparecer en juicio: "Morelra Benigno c/Santoro Oscar Raúl s/desalojo", bajo apercibimiento de designarle representante al Sr. Defensor de Ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Carlos A. Aldaorondo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.307 v.17|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "PARIS TEXTIL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar el Síndico Celia Rosa Espiñeira, Montevideo 665, piso 7º, Of. 703 los justificativos de créditos. — El 1º de octubre de 1970, hora 14,30 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.16|7 Nº 73.280 v.22|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en la quiebra de CAPACCIONE, CARLOS que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.16|7 Nº 73.083 v.17|7|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CERTOSA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico contador Abel Alexis Latendorf, Reconquista 336, 3º, Of. G, los títulos justificativos de sus créditos. — El 6 de octubre de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.16|7 Nº 73.166 v.22|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en la quiebra de "INGENIERO ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO", que ha resuelto conceder la rehabilitación de Adolfo Eduardo Salgueiro.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.143 v.17|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos: "PLASTICOS MASTER S. R. L. s|convocatoria de acreedores" para el día 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.205 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores que en autos: "NATALIO FAUR E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria". se ha prorrogado la junta de acreedores lo que se efectuará el 2 de setiembre de 1970 a las 14 horas. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.16|7 Nº 73.038 v.20|7|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de RICARDO GARCIA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Jorge Bernardo López en su domicilio de la calle Rivarola 140, 3er. piso, Depto. 5, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 4 de noviembre de 1970 a las 14 hs., tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se celebrará con el número que asistiere.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.16|7 Nº 73.048 v.20|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "MARTINEZ ROJO, JOSE c|VIVANCO, HUGO GABRIEL s|Ejecución Hipotecaria", rematará el día 25 de julio de 1970, a las 9,30 hs., en Salón Humberto 1º Nº 2046, Capital, la propiedad ubicada en la calle Montiel Nº 2278, entre las de Tapalqué y Bragado con la base de pesos Ley 18.188, 36 453,63. — Condiciones: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años, con garantía hipotecaria e interés del 15 o|o anual. — Comisión: 3 o|o, todo dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Bs. As., julio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 54 e.16|7 Nº 73.443 v.21|7|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos "LOPEZ LOPEZ FERNANDO, su sucesión" (Expediente 13.306), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el domingo 19 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Dorrego 959| 65, de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben el sábado 18 de 15 a 17 horas y el día del remate desde las 9 horas: muebles y artículos varios, ropa de mujer y de hombre, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Entrega inmediata, previo pago total del precio (art. 565 del Código Procesal). — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Informes: 99-2932.
Buenos Aires, julio trece de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 21 e.16|7 Nº 73.455 v.16|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "CHICHIZOLA, SANTIAGO ANGEL su sucesión" expediente número 17.403, que la firma "C. Cambiasso" rematará el domingo 26 de julio a las 15.30 horas en la misma, la propiedad calle Avenida Pedro Goyena número 1.667|71, Capital Federal, edificada en los Lotes 4 y 5 de la manzana "D" que miden: Lote 4: 9m. 07 de frente al Sud-Este; 35 m. 15 costado Sud-Oeste a cuya terminación arranca una línea en dirección al Nord-Este que mide 0,15 centímeros. — Y que con la línea que desde este último punto llega hasta el contrafrente y que mide 5,29 metros, forma un martillo en contra. — 9,07 metros en el contrafrente y 40,72 metros costado Nord-Este. — Lote 5 contiguo al anterior mide: 9,07 metros de frente al Sud-Este, igual medida en su contrafrente, 41 metros de fondo costado Nord-Este y 40,72 metros costado Sud-Oeste. — Ambos lotes por estar unidos miden en conjunto: 18,14 metros de frente al Sud-Este, igual medida en su contrafrente al Nord-Oeste, 41 metros de fondo costado Nord-Este, 35,15 metros costado Sud-Oeste, con un martillo en contra que mide 0,15 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este por 5,29 metros de Sud-Este a Nord-Oeste. — Se entrega totalmente desocupada. — Base pesos ley número 18.188 cien mil al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en dinero efectivo sin excepción. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 108 e.16|7 Nº 73.177 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "GAMBA, JUAN BAUTISTA s|Sucesión" (Expte. Nº 12.103), que los martilleros A. C. Taquini & Cí., rematarán en San Martín 383, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Terrero 2142, entre Médanos, hoy Juan Agustín García, y San Blas, en terreno que mide 8m66 de frente al N.E.; por 43m45 de fondo. — Superficie: 376 ms. cs. — Libre de tood ocupante. — Base: $ 20.000 Ley 18.188. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá pagarse 50 o|o al contado, 25 o|o a un año de plazo y el 25 o|o restante a dos años, más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca. — Se visita de 9 a 12 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 39 e.16|7 Nº 73.767 v.17|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en el juicio: "PIRATO MAZZA GABRIEL c|RODERA, ELIO JORGE s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 18.800), que el martillero Miguel María Sostres, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 21 de julio de 1970 a las 14.30 horas, el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en el Partido de Tigre, próximo Estación "El Talar", con frente a la calle 12 de Octubre, entre camino afirmado, Ruta 9 y 8, y calle hoy Asunción, señalados con los números 4 y 5 de la manzana C; número 6 de la manzana C; letra "E" y número 3 de la manzana C, con las siguientes superficies: Lotes 4: 1.467 metros cuadrados; Lote 5: 1.502,55 metros cuadrados; Lote 6: 1.538,10 metros cuadrados; Letra "E": 1.395,81 metros cuadrados; Lote 3: 1.431,36 metros cuadrados, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Parte del inmueble en una de sus dependencias se encuentran ocupadas por los caseros. — Según cláusula séptima del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los treinta días de iniciado el juicio ejecutivo. — Base, pesos ley número 18.188: $ 135.950.— (m$n. 13.595.000.—) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Días de visita: martes y jueves de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L.18.188 108 e.16|7 Nº 73.368 v.20|7|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "REBAGLIATI de PEZZONI, ELENA c|D'AMICO y RITOLI, JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri rematará el día 23 de julio de 1970, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Navarro Nº 5053, que mide, según título 8m67 de frente por 41m38 de fondo. — Ocupado. — Base: $ 8.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L.18.188 45 e.16|7 Nº 73.434 v.20|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por tres días en los autos caratulados "CIPRIUK, ELISA y otros c|DAYAN, AZUCENA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 2 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Cramer 3512|18 entre Republiquetas y Núñez, Capital Federal, edificado sobre lote de 17 metros, 5 centímetros de frente en su lado Nordeste, 17 metros, 8 centímetros en su contrafrente, 8 metros, 50 centímetros Sud Este y 8 metros 30 centímetros costado Nord Oeste. — Base pesos Ley 18.188, 6.890. — Seña 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — El inmueble sale a la venta en el estado litigioso de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.16|7 Nº 73.139 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "VICTORICA CARLOS JOSE ROQUE DEL C. DE J. s|sucesión y SONEYRA de VICTORICA CONCEPCION APOLINARIA s|testamentaria (Expte. Nº 18.517-19.756)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 3, segundo piso, en el inmueble calle Paraná 1112|20 esquina Avenida Santa Fe 1501, Capital. Superficie propia de 95,38 ms. cs. Porcentual de 10.73 o|o. Desocupado. Base $ 48.000 Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o o al contado; y el 50 o|o restante a un año de plazo, más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca. La Unidad adeuda por expensas comunes al 29 de abril de 1970, $ 1.241,98 Ley 18.188, de acuerdo al siguiente detalle: saldo deuda al 31|3|70 $ 446,58 Ley 18.188; expensas comunes, abril 1970, cuota fija, $ 80,50 Ley 18.188; reposición caldera $ 614 Ley 18.188; facturas pendientes de recepción $ 100 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L.18.188 135.— e.16|7 Nº 73.735 v.22|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ NELIDA c|BARILE MANDIA RICARDO ALBERTO y otros s|división de condominio, Expte. Nº 7.700-1961", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Guardia Vieja Nº 4176, Capital, entre Gascón y Francisco Acuña de Figueroa, Sección 17, Mza. 72, Parcela 9, con las medidas de: 8,66 mts. de frente al Sud, costados de 32,92 y 32,34 mts. y contrafrente de 8,30 mts. Superficie s|título 274,60 mts. cds. Ad-Corpus. — Base pesos Ley 18.188: 41.190. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Desocupado (según constancias en autos). Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Visitar martes y jueves de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.16|7 Nº 73.418 v.20|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días en autos: "PICCININO JUAN CARLOS c| SASSON JOSE s|ejecución hipotecaria" Expte. 20.285, que el martillero Raúl Américo Guitian, rematará el día 31 de Julio de 1970, a las 11 hs., en sus oficinas Libertad 836, 3er. p., oficina 63, de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 5, planta baja, del inmueble de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) calle Tucumán 2502|10|14|20 esq. Larrea Nº 590|94|98, con entrada independiente por la calle Tucumán Nº 2514. Superficie total 47,80 mts2. Porcentual 9 enteros. — La unidad está ocupada por el demandado y conforme cláusula 8ª del contrato hipotecario el bien se entregará libre de ocupantes e inquilinos. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Según constancia en autos las expensas comunes mensuales ascienden a $ 27,00 ley 18.188 aproximadamente, encontrándose pagadas hasta 31|3|70 y adeuda por arreglos $ 90,00 de igual moneda. Venta al contado. Base: Pesos 50.000,00 ley 18.188. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — Más informes en autos y en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L.18.188, 94,50 e.16|7 Nc 73.044 v.20|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día en el juicio: "ESQUINEL TERESA ROSA c|CASTRO MANUEL y otros s|ejec., Expte. Nº 144.293", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el día martes 21 de julio, a las 15 y 30 horas, en Humberto I número 2046, Capital: Una estufa a garrafa, marca Flamex s|n visible; un tocadiscos eléctrico "Wincofon", automático, 4 velocidades s|n. visible, funcionando; una lustradora aspiradora, marca "Yelmo", extrachata, Nº 186.825, funcionando. Sin base, contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Nicolás Bueno, secretario.

$ L.18.188 15.— e.16|7 Nº 73.437 v.16|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en los autos: "BERGER, PABLO c|LOTINA, BELTRAN ANTONIO s|ejec. prend., Expte. Nº 170.368", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 30 de julio, a las 11 horas, en Grito de Asencio 3161, donde se exhiben: Una máquina de coser "Necchi", modelo de pie, eléctrica, Supernova, Nº 45.195; y una radio-combinado de pie, modelo Stereo, marca "Chigamás", Nº 3749, completos. — Base $ 278 (Pesos Ley 18.188) Contado. — Efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 10 de julio de 1970 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L.18.188 30.— e.16|7 Nº 73.457 v.17|7|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, a cargo del Dr. César Arias, comunica por un día en autos: "MESSINA RAFAEL c|LAGO de OLIVERA MARIA ELVIRA s|ejec. prendaria (Expte. Nº 130.905)", que el martillero Vicente Messina rematará el 18 de julio 1970, 16 horas, calle Fonrouge 2471, Capital, donde se exhiben, de 9 a 18 horas: Un televisor, marca Dallas, número 20.491, modelo standard. Un ventilador, marca Siam, Nº 7785, modelo 16Q. Un tocadiscos, marca Winco, Nº A 89.451, modelo standard. Un lavarropas, marca Kacemaster, Nº 061536, modelo standard. Usados. — Base $ 960 al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ L.18.188 15.— e.16|7 Nº 73.441 v.16|7|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, Secretaría del suscripto, comunica por dos días en el juicio: "ORBIS BUENOS AIRES S.A.C. c|KORN ISMAEL MARIO s|ejecutivo, Expediente Nº 132.378", que el martillero Francisco Antonio Macri, rematará el día 25 de julio de 1970, a las 10 horas, en Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, lugar donde se exhibe. Un televisor, marca Stromberg Carlson Futura, Nº 789.052. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago de la totalidad del precio.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ L.18.188 24.— e.16|7 Nº 73.757 v.17|7|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, hace saber por un día en los autos: "CASA AMERICA S.A. c|HERNANDEZ JUAN y otros s|ejecutivo", que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 20 de julio de 1970, a las 12 horas, en Avenida de Mayo 959, donde se exhibe: Un acordeón Maestropiano, Nº 5331, de 80 bajos, 37 teclas, 5 registros. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.16|7 Nº 73.539 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "BERGER, PABLO c| VEGLIO, JORGE RAUL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 31.582, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de julio, a las 11 hs., en Grito de Asencio 3161, donde se exhibe: un televisor eléctrico marca "Cleveland", modelo 23, Nº 21288, completo. Base $ 605 (Pesos ley 18.188). Contado. Efectivo. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cod. de Proc.).

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.459 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en autos: "DOÑATI HNOS. S. A. c|CURTARELLI ANA MARIA s|ejecución prendaria", el martillero Osvaldo Ferrero, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en Pedro de Mendoza 3635, donde se exhibe: un automóvil marca Renault Dauphine, año 1962, motor Nº 2018787, Serie Nº 26131-06500, patente Nº 1.013.056 de Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobacion. Base pesos 950,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.624 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos "REDI ANTONIO MATEO c| PURITA JOSE M. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui, rematará el 25 de julio de 1970, a las 15 horas, en Oliden 2987 esquina Hubac, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Buick", modelo 1942, motor 4.T09466, patente Nº 211.321 Cap. Fed. Base Pesos ley 18.188: 1.072,50. Al contado. Comisión 10 o|o. El acreedor prendario está autorizado a no pagar el precio hasta la concurrencia de su crédito.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.458 v.20|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "COOPER STEWART S. A. c| HASSANIE MOHAMED s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.566, que el martillero Señor Servando García Casabal, rematará el 22 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital: Cuatro comederos automáticos para galpon de parrilleros Nº 24629, 24646, 24648 y 24649 y dos comederos automáticos para reproductores Nº 24645 y 24647. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe calle Giufra Nº 761, Avellaneda y se vende en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 45 e.16|7 Nº 73.597 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PAILEN S.A.C.I.I.C. y A. c| SAROTTI, MABEL HAYDEE s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 34.098), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10,20 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1964, tipo sedán de cuatro puertas, de fabricación nacional, motor marca Fiat Nº 183655 de combustión a nafta, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.123.478, uso privado, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.300. Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 45 e.16|7 Nº 73.555 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. c|FERRARI PICCHIO, JORGE LUIS s|ejecución prendaria", (Expte. número 33.485), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1957, motor Nº G4BK-268606, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0842063, usado, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 2.408,04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.558 v.20|7|70

Juzgado en Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ, LINO c|GLIEMMO, PABLO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.631), que el martillero Horacio V. Cambareri remataría el día 31 de julio de 1970, a las 9.10 horas, en el local de Zuviría Nº 459, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Furgonette, modelo año 1964, motor Nº 5008514, serie Nº 46436-00605, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0785990, transferencia en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.070. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.560 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARPASA S.A.C.I.F.I.A. c| SURACI, ROMANZO, s|ejecucion prendaria" (Expte. Nº 33.970), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7451, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, modelo del año 1965, con carrocería sedán 4 puertas, motor Nº 580541, de 110 C.V., patente Nº 1154-310 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.145. Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 73.564 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RINTAR S.A.C.I.A.I. y F. c| LOPEZ, RICARDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.915), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 11.15 horas, en el local de Traful Nº 3451, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500, año 1966, motor Nº S-01-056359, serie Nº A-045269, chasis Nº AAA-045269, Dominio Nº C 051763, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.483,36. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.568 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PROFINA S.R.L. c|CALOCERO, ROQUE ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.741), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 16.45 horas, en el local de Suárez Nº 1773, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una unidad automotor, tipo furgón, en estado de usado, marca Ford, modelo año 1935, motor Nº 18F.2197708, patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 706.559, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.128,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.565 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PALLEN S.A.I.I.F.C. y A. c| ODIN EUSEBIO REYES, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.989), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10.10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Rural, modelo año 1957, marca Ika, con motor marca Ika Nº 6008049, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 237674, usado, uso privado, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.361,73. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.571 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ACUÑA, EDGAR ODOARDO c| ALVARIÑAS Y CANTON, ANTONIO RAMON, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.076), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 14.15 horas, en el local de Agaces Nº 274, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo del año UAIRB-1962, tipo Rural, motor Nº 626071068, serie Nº 23111-03237, potencia Nº 115 H.P., patente Nº 1028-165 de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 573,57. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 73.572 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ, LINO c|MARTINEZ, PEDRO RUBEN s|ejecucion prendaria", (Expte. Nº 33.713), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 9 horas en el local de Zuviría Nº 459 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1500, año 1962, motor Nº 15AANL-18175-S, chasis Nº AHS2L-18125, serie Nº A-18125, patente de la Capital Federal Nº 74314, transferencia en trámite, uso taximetro, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 4.940. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.574 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ACUÑA, EDGAR ODOARDO c|APOSTOLU, HECTOR MANUEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.810), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 11,30 horas en el local de Trafu! Nº 3451 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil de alquiler usado, marca Di Tella, modelo del año 1960, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 15AANL-811, serie Nº A-0806, patente Nº 027510 del año 1965, expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 3.308,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.16|7 Nº 73.576 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CASTRO, ARTEMIO EDGARDO c|GIMENEZ, LUIS DEMETRIO s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.507), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 12,40 horas en el local de Avda. Rivadavia Nº 7807 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine, modelo del año 1961, motor marca Ika Nº 1129BIS, serie Nº 12312-01116, patente de la Capital Federal Nº 692.858 del año 1968. — Transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 1.971,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.578 v.20|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "CALERA AVELLANEDA S. A. c|PEDRO CASIMIRO SANTOS, MATERIALES PACHECO s|ord.", Expte. 28.284, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 21 de julio de 1970, 17,30 horas, en el local sito en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhiben de 8 a 20 horas diariamente, los siguientes bienes: 266 bolsas de cal de 30 kgs. c|u. "Canada" y "Yosima" (19 de ellas se encuentran rotas). 1 balanza de 600 kgs. "Bianchi" Nº 2970. 1 bomba p|agua "Mayo". 3 inodoros. 3 videt. 2 piletas de porcelana. 4 tanques de fibrocemento p|300 lts. c|u. 1 camión "Studebaker", mod. 1946, c|caja volcable de metal, s|motor, (en el estado en que se encuentra). 6 cubiertas. 40 latas de hidrofugo "El Inca", de 10 kgs. c|u. 2 rollos de fieltro asfáltico "Techesco" de 15 mts. c|u. 5 depósitos de agua "Yuke" de bronce. 3 botiquines de baño completos. 2 máquinas bloqueras c|1 motor eléctrico. 100 piletas varias de cemento. 22 caños de fibrocemento, distintas medidas. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.16|7 Nº 73.715 v.17|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA FREIRE, JUAN ALBERTO c|CITY TOUR S. A. s|prenda", Expte. 30.236|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 28 de julio de 1970, a las 10 hs., en la calle Pedriel 851, Cap., donde se exhibe todos los días de 8 a 18 hs.: Un camión usado marca Volvo, modelo 1957, uso pasajeros Nº de serie y motor Nº D96-AL-8302, patente Pcia. Bs. As. 739-611, de 150 HP., carburante a gasoil, neumáticos delanteros dos y cuatro traseros de 1100 x 20 cada uno. — Base: $ 5.000, ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se entrega previo pago total, Art. 565, C. P. y en el estado en que se encuentra. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.16|7 Nº 73.416 v.17|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "RIAL MIGUEL ANGEL c|ROSENDO CASTAÑO s|ejec. prenda". Expediente Nº 2043, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de Agosto de 1970, hora 11, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Cisitalia, modelo año 1962, tipo Furgón, motor 075N0054, serie 301, 32 HP, Patente Nº 0790424. Prov. de Bs. As. — Base $ 1.710,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.16|7 Nº 73.353 v.20|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "COLOMBINI, MARIO c|SABLICH de BOESE, NORMA y otros s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 2.434), que el martillero Eduardo M. Olivero rematará el día 22 de julio de 1970, a las 15 horas, en la calle Caldas 1675, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Una excavadora marca "Skoda", mod. D-051 Nº 2396-07-60, con motor diesel marca "Skoda", tipo 6-S. 110, de 6 cilindros, 72 CV., 1200 r.p.m. Nº 63|110|260-026. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Base de venta: pesos ley 18.188, 15.000 (pesos ley 18.188, quince mil). Al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en dinero en efectivo o cheque certificado. — El bien se entregará previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.16|7 Nº 73.684 v.20|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "MOLINO CHACABUCO S.A.I.C. c|ZAPPACOSTA ANTONIO. s| ejecutivo" (Expte. Nº 19.571), que el martillero V. Jorge Guido rematará el día lunes 20 de julio de 1970, a las (quince) 15 horas, en la calle Av. del Trabajo Nº 4222, Capital, donde se exhiben, lo siguiente: 1 secadero de fideos de 3,50 mts. por 4 mts., con motor eléctrico acoplado de 4 H.P., sin Nº visible; 1 báscula marca Bianchetti para 300 kilos, sin Nº visible. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El desarme de los bienes es por cuenta del comprador. Entrega inmediata conforme Art. 565 Cod. Proc.

Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 39.— e.16|7 Nº 73.440 v.17|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MIRSON MAURICIO JORGE c|ALEJANDRO JAVIER MATTIA y otro, s|ejec. prenda", Expte. Nº 22.598, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 3 de agosto próximo, hora 10, rematará en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe: una heladera Telcar Nº 7240, modelo comercial, motor marca Blucol Nº 1516, modelo E455, medio HP. Base $ 1.750.—. En caso de fracasar la subasta, media hora después se efectuará otra sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.556 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A., s|ejec. prend." (Expte. Nº 25967), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de julio de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1968, motor tipo 64 C.V., serie 68, Nº 608.955, chasis (carrocería autoportante) Nº 0744256, patente (título de propiedad del automotor) Nº B253744, con abolladuras en el guardabarro izquierdo trasero y varios desperfectos más. Base: pesos ley 18.188 3.821,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.16|7 Nº 73.426 v.20|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días que el martillero Sebastián Carlos Pujadas (propuesto por la parte actora) en autos: "MALDJIAN HAGOP c|POLI RAMON MIGUEL (Exp. Nº 21.806), s|ejec. prendaria", que el día 27 de julio de 1970, a las 11.30 horas, en el local de la calle Las Flores 460, de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, de 16 a 20 horas, días hábiles: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1963, con motor Nº 6300968897, serie Nº 48221-01029, patente de Capital Federal Nº 303377, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 5.316,18, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o, y comisión 10 o|o., en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ L.18.188, 58,50 e.16|7 Nº 73.478 v.20|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "FARIÑAS FRANCISCO C|CAMILO CIAMPINI Y Otro s|Ejec. Prend." Expte.: 33.877, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 3 de Agosto de 1970, a las 10 hs., en la calle Mariano Acha 3502, Cap., lugar donde se exhibe los días 1 y 2 de Agosto en el horario de 8 a 14 hs.: Un Automotor Usado Camión "De Soto" Modelo 1961, Motor Nº 143443, Patente de Capital Federal Nº 832459 del año 1965, uso comercial, con diferencial de alta y baja, volcador hidráulico. — Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Base 2.280.—. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 49,50 e.16|7-Nº 73.261-v.20|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ORBAN FELIPE c|SPINDOLA PLACIDO y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 30.912), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Terrero 1362, el 28 de julio de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca De Soto, sedán, modelo año 1941, motor S|8-75345, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 353510, con la base de $ 717,50 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Terrero 1362, de la Capital. Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.16|7 Nº 73.655 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "UNZUE de de LUYNES JUANA c|TOJA ALFREDO, su sucesión, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.762), que el martillero Américo S. Landívar rematará el 22 de julio, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Nº 105, oficina Nº 319, del tercer piso, con entrada común por Florida 520 y Lavalle 523, con su pasaje en circulación, que tiene una superficie propia total de 61 mts. 90 dms. cuadrados. Base: pesos ley 18.188 34.235,12. Expensas comunes se abona pesos ley 18.188 184 trimestrales y la deuda por dicho concepto al 31|3|70 es de pesos ley 18.188 604,80. La unidad se encuentra ocupada por un inquilino que abona pesos 300 ley 18.188 mensuales, con contrato vencido. La cláusula 5a. del contrato mutuo, dice: "El deudor no podrá arrendar la unidad hipotecada durante la vigencia del presente contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de la acreedora... debiendo entregar el bien libre de inquilinos y ocupantes en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ L.18.188, 90.- e.16|7 Nº 73.593 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "IPAREX S.A.C. e I. c|LA VENETA S.R.L., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.526), que el martillero Eduardo M. Olivero rematará el día 21 de julio de 1970, a las 15 horas, en la calle Catamarca 1535, Piñeyro (Avellaneda), donde se exhibe, el siguiente bien: Un torno paralelo de 1.500 mm. entre puntas, marca Eila, Nº 31118|E, industria Argentina, usado, equipado con motor principal marca CGZ, mod. 659 OZZa, Nº 3432, para 220|380 V. 13,8|8 Amp., potencia 5 C.V., velocidad 1.400 r.p.m. y 50 Hz.; Una electrobomba para el líquido refrigerante marca [illegible] Nº 321163, para 220|380 V., potencia 0,25 C.V., 0,7|0,35 Amp., velocidad 1.400 r.p.m. y 50 Hz. y equipado con los siguientes accesorios: Una caja Norton marca Eila; Una contrapunta; Una luneta móvil; Una luneta fija; Un plato autocentrante de 3 mordazas; Un plato de 4 mordazas, independiente, y un equipo iluminación articulado para lámpara. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Base de venta: pesos ley 18.188 (tres mil novecientos treinta y tres con treinta y seis centavos), pesos ley 18.188 3.933,36. Al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. en dinero en efectivo o cheque certificado. El bien se entregará previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 66.- e.16|7 Nº 73.689 v.17|7|70

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: WONE, CARLOS c|MUNAFO CARLOS H. s|ejecutivo, Exp. Nº 25.652, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día martes 21 de julio de 1970, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el regular estado de conservación que se encuentran: Una balanza marca Trébol número 7918, capacidad 20 kilos. — Una heladera mostrador, eléctrica, frente vidriera, cuatro puertas, marca "Roz-Freón", número 7322. — Una Registradora marca Olivetti, manual, sin número visible, funcionando. — Sin base. — Contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565, del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.16|7 Nº 73.761 v.17|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio EFISA s|Quiebra, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de julio a las 11 hs. en Venezuela 1557, donde se exhiben de 16 a 17

hs., los días 15, 16 y 17 del corriente: Una lijadora Bidinost Nº 6260, base Pesos Ley 18 188, 500. — Un tupí Savi Nº S. 030-11-67, base 800. — Una Garlopa de pie Savi Nº S. 131-11, base 1.200. — Una cortadora de caños Domus Nº 1790, Mod. M. C. R 250, base 1.000. — Un compresor de aire "Arpe Time", 18.580, dos cilindros, base 300. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. Inf.: 45-3797.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.595 v.20|7|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: GUBER, ABRAHAN c|TENEMBAUM, MOISES MARCOS s| ejecutivo, (Expte. Nº 32.033|69), que el Martillero Público don Héctor A. Berrotarán, rematará en calle Vilela 1634, de la Capital Federal, el día 17 de julio de 1970, a las 14 y 30 horas, un automóvil marca Peugeot, modelo 1967, color verde, chapa Nº C099119, motor Nº 44.192, chasis Nº 3.025.745 en el estado que se encuentra el mismo. — El remate es sin base y al mejor postor. — El que resultare comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — La entrega del bien subastado se hará de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal. — El bien a rematar se exhibe en el lugar en que se llevará a cabo la subasta, pudiéndose revisar en días y horas hábiles. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Ayme Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 39 e.16|7 Nº 73.472 v.17|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HILL, JOHN EDGARD s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo A. Alchouron, con domicilio en Cerrito 388, piso 4, 35-0699, rematará el día 22 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes sin base, al contado y al mejor postor: 1 tanque para agua marca Bira Nº 39877|2 de 1.850 litros de capacidad, 2.100mm. de largo por 900mm. de ancho por 1.000 de altura, espesor 3mm.; 1 tanque para grasa marca Bira Nº 39877|9 de 1.000 litros de capacidad de 1.400 mm. de diámetro, 700 mm. de altura, construido en chapa de 5mm. de espesor sostenido por 4 columnas de hierro de 2.100 de altura; 1 tanque para gelatina marca Bira Nº 39877|10 de 4.000 litros de capacidad, de 3.500mm. de largo por 1.800mm. de ancho por 700mm. de profundidad, construido en chapa de 5mm. de espesor con escalera adosada; 2 planchas evaporadoras de 500mm. de ancho por 1.000mm. de largo por 100mm. de alto construidos en chapa 36mm. de espesor para presión de 75 kgs. cm2., marca Bira Nº 39.877|12; 1 bomba de agua con motor vertical marca Tegral Nº 483-2 tipo WF20, 10CV., 220|380 V., 2860 rpm. — La bomba es marca Bira Nº 39877|17; 1 elevador de tensión marca Bira Nº 39877|18 por 30 amp., 3x20x380 de 8 puntos. — Los compradores acreditarán identidad con nombre, apellido y documento de identidad, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta, dentro de los tres días posteriores a tal resolución. — Los compradores que no retiren los efectos vendidos dentro del término indicado, deberán abonar los gastos de depósito que se devenguen. — Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán ser dirigidas al martillero para ser abiertas en el acto de remate y deberán ser acompañadas con el correspondiente cheque certificado o giro postal bancario por el importe de la seña y comisión con la cláusula "no a la orden" a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.16|7-Nº 73.376-v.17|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES (B. A.)

El señor Juez Federal de Mercedes Dr. César M. Lagos, hace saber por dos días, que el martillero Raúl H. Traverso, rematará el domingo 19 de julio, hora 11, en calles 29 y 36, Mercedes (BA), una máq. escribir Olivetti, Tecno 3; Una divisuma Olivetti, y una caja de seguridad "Borges". — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Venta ordenada en Expediente Nº 25388, de la Secretaría Palmieri.
Mercedes (BA), julio 10 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.16|7 Nº 73.502 v.17|7|70

El señor Juez Federal de Mercedes, Dr. César M. Lagos, hace saber por dos días que el martillero Pio Alfredo Arriaga, rematará el domingo 19 de julio, hora 10 y 30, en calles 29 y 36, Mercedes (BA), cinco máquinas escribir Olivetti, Lexikon 80; 1 idem 250 espacios; una sumadora Remigton y tres Multisuma Olivetti. — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Venta ordenada en Expediente 25.454, de la secretaría Palmieri.
Mercedes, (BA), 10 de julio de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.16|7 Nº 73.504 v.17|7|70



Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO PABLO OTTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.323 v.16|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|7 Nº 71.954 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, — cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON LUCIO GARCIA y MARTA LUISA CESTI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|7 Nº 72.835 v. 17|7|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO SPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|7 Nº 72.611 v. 17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. ABEL MARIO RONCORONI en autos "Roncoroni Abel Mario s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 15|7 Nº 72.745 v. 17|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERLA EVA o PERLA CHAWA WAJS de RAIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.500 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GONZALEZ OREJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 15|7 Nº 72.877 v. 17|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE ISABEL BOGGERI de GEOGHEGAN, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 15|7 Nº 72.765 v. 17|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA BERTRAND de DELEPIERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.457 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA ANGELICA VILLEGAS de DETTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|7 Nº 72.878 v. 17|7|70

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ANGELA MARIA GRAVINO de FOPPIANI y DIONISIO FOPPIANI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 15|7 Nº 72.828 v. 17|7|70

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADEO ROQUE REPETTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 15|7 Nº 72.826 v. 17|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SOMMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|7 Nº 72.700 v. 17|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE LUCIO AYERZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.343 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE AYERZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.344 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a don CESAR CELESTINO CASTILLO y doña ROSALIA ROGUERA de CASTILLO a comparecer en autos "Castillo María Venancia s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 15|7 Nº 72.773 v. 16|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO HACKER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.606 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NOVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.350 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO COTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.538-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JANIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Carlos A. Mostropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.468-v.16|7|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON CARLOS CLEMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.10|7 Nº 71.841 v.23|7|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROQUE y/o ROQUE VICENTE DOMINGO PISCIONERI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.764 v.17|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RITROBATO o RITROBATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — César M. Herbon, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.499-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ANA MARIA ADAM de BEEH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.360-v.16|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.376-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIULIANO Vda. de NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.809 v.17|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA IGOILLO o AMELIA MARIA IGOILLO de AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.679 v.17|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BORMIOLI de FRUTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.410-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO UBALDO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50-e.14|7-Nº 72.351-v.16|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.537-v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO MANUEL NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.472-v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR RODRIGUEZ u OSCAR RODRIGUEZ CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.449-v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CALATAYUD de VIDAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50-e.14|7-Nº 72.381-v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.13|7-Nº 72.152-v.17|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE PACELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.607-v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, se hace saber por dos días el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 21 de 1969. Autos y vistos: siendo exacto lo expuesto, conforme resulta de la notificación de fs. 31 vta., haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde a "DIRSA, S.R.L." en los términos del art. 59 del Cód. Proc Civil y Comercial. — Notifíquese. — H. Arias, juez".
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 24.- e.15|7 Nº 72.901 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRIKOR KIRTCHAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.677 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.785 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FELIPE GUTIERREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.784 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JOSEFA PERPETUA COCH de BREGANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.746 v.17|7|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO GARFUNKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 21,60-e.14|7-Nº 72.520-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SZEWACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.392-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO PORTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 13,50-e.14|7-Nº 72.483-v.16|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PIRRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Raúl J. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.14|7-Nº 72.421-v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FREDES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.486 v.16|7|70

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCULES o HERCULES LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de julio de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.635 v.17|7|70

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA TORRES de ZANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.615 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA AMALIA SEMINO DE VILLARREAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.863 v.17|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDEZ de JUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.710 v.17|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RODRIGUEZ de PILOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.522 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS D'ANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.487 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL AGUSTIN REYNOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.435 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRADA de ZEULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.405 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR WLADISLAW FRISZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.365 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.800 v.17|7|70

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCHBINDER y MIRJAN JAKUBOWICZ de BUCHBINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|7 Nº 72.838 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don RAMON SEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.783 v.17|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA CAMPOS de GESTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.330 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES PARDO de PEDRAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|7 Nº 72.308 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA CIENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.322 v.16|7|70

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Civil 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos y acreedores de JOSE FULCO y|o JOSE ROQUE GENARO FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|7 Nº 72.370 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO CAPURRO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|7 Nº 72.666 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VERA DE GARBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.858 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GENCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.845 v.17|7|70

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LAINO de ROBOTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|7 Nº 72.814 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFA NELLY CALCAGNO de POMPONIO y JORGE HUMBERTO POMPONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.312 v.16|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970 — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.686 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN DABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benega, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.309 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANDRES DABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benega, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.310 v.16|7|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC POCHELU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.301 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AZUCENA REDONDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.629 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.625 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL PASCAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.623 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.861 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM ROVNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.379 v. 16|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.545 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PERLA DE ABATE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.466 v 16|7|70

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BO de MAUREGUI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.438 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.15|7 Nº 72.670 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SAVERIO LOCANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.911 v.17|7|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DERECHINSKY de BURIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.391 v 16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO JAITZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970 — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.377 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.394 v.16|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ODILO ANTONIO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. —Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.373 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA LUCIA GOMEZ SABAINI de MORTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.847 v.17|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA JOSE OGLIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.359 v.17|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO FRANK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.15|7 Nº 72.742 v.17|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970.
— Carlos M. Saubidet, secretario
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.708 v.17|7|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEREZ. Publíquese por 3 días Buenos Nº 50, cita y emplaza por 30 días a Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.352 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA GUIDOBONO de CANOBBIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria
$ L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.342 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOS SIRIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.616 v.17|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.612 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO RODO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.802 v.17|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA GAUDENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 31,20 e.15|7-Nº 72.790-v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUDITH BARBIERO DE BARBIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.856 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA BEATRIZ ASERETO de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.921 v.17|7|70

Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENENDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.827 v.17|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OTON KALTBRUNNER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.467 v.16|7|70

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO GENARO GIORDANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|7 Nº 72.788 v.17|7|70

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PELOSI o PELOZI o PELOSSI de BERGAMASCHI. — Publíquese por tres días.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.815 v.17|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría
El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AVELINO GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. —Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|7 Nº 72.433 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA TERAN y de doña EVELIA MICAELA RUIZ de TERAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|7 Nº 72.430 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CARLOS MARIA MATIAS SANGRONIS, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.907 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.297 v.17|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR HUGO RIZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|7 Nº 72.528 v.16|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO MATTEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.473 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE DIONISIO LUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.526 v.16|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON LORENZO BUSSO y de doña ISABEL ROSA DAVERIO de BUSSO o ROSA ISABEL DAVERIO de BUSSO.— Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 27 e.14|7 Nº 72.575 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAFAELA CLAROS de CASTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.787 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE SZUSTER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.771 v.17|7|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SAINZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.852 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUIDO PEDRO GHIGLIONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.844 v.17|7|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO, JESUS o JESUSA LOPEZ de SOUTO y JOSEFINA ESTHER ALVAREZ de SOUTO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 27. e.14|7-Nº 72.311 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.676 v.17|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PISTOCCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.636 v.17|7|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.906 v.17|7|70

El Sr. Juez Dr. Randulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO CLAUS JORGE FEDERICO CARLOS BÖTTCHER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 27. e.15|7-Nº 72.667 v.17|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HERNANI CASSANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.690 v.17|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE YACOPETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.689 v.17|7|70

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA AMALIA KUPS RAUSCHE de BLASCHKE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — José María Scorta, secretario
$ L. 18.188 20,40. e.14|7-Nº 72.554 v.16|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JAIME VILA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.423 v.16|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GRANDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.529 v.16|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERAZMO KWIEK, publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|7-Nº 72.346 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 en autos KUTLER, CARLOS c|MAIOLO de DIGHERO, CRISTINA y otros s|consignación de alquileres, comunica a Carlos Kutler que ha sido declarado rebelde. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial primero.
$ L. 18.188 15. e.15|7-Nº 72.687 v.16|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GDAL o GEDAL STUDENETZKY y CLARA BRODSKY de STUDENETZK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 junio 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 14|7 Nº 72.416 v. 16|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por diez días a ALBERTO SUAREZ RENDO a comparecer en el juicio "Bañera, Antonio c|Suárez Rendo, Alberto y|u ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.300 v.16|7|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril quince de 1970. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|7 Nº 72.525 v. 16|7|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a LUIS GUSTAVO DEFILIPPI para comparecer en juicio: "Fernández, Bonifacio Martínez c|Defilippi, Luis Gustavo s|Escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188 15. e.15|7-Nº 72.799 v.16|7|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE SOSA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Julio César Pérez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 70.701 v.17|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7|70.

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita a herederos y acreedores de ROSA RAFAELA ROSAS de CERRI y CARLOS CERRI, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.840 v.17|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAJIN BOBILLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|7-Nº 72.841 v.17|7|70

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47 de la Capital Federal, cita y emplaza a VICTOR HUGO SANCIO, para que dentro del término de 10 días comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Gómez, Zulema Esther c|Sancio, Víctor Hugo y ocupantes s|desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 24. e.15|7-Nº 72.688 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de: "HILARIO J. BRIONES Y CIA, S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1968. Síndico: Ponciano A. Culasso; domicilio constituído Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e. 14|7 Nº 72.515 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretara Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MACOL, S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de marzo de 1966; síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documento de la fallida a ponerlos a disposición del sndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 14|7 Nº 72.517 v. 20|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS RUBI, S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Marcos Feller, domiciliado en C. Pellegrini 465, 8º, Of. 61, los justificativos de créditos. El 7 de octubre de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 14|7 Nº 72.552 v. 20|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a RUBEN COHEN en el juicio "Acipro S. A. c|Cohen, Ruben s| ejecutivo", a reconocer la firma de los documentos que se le atribuyen, dentro de quinto día, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. —Osvaldo Miras, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.729 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDAS ALFAR S.A.C.I.F la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico Sr. Pedro Antonio Matrero con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de créditos. — El 6 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — El presente reemplaza al edicto librado con fecha 3 de julio de 1970 con el solo y único objeto de señalar el nuevo domicilio constituído por el Sr. Síndico.
Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.10|7 Nº 71.562 v.16|7|70

Nº 4

Art. 13 y 14 Ley 11.719, Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días a los acreedores de la firma JOSE LISOGORSKY E HIJOS S.A.C.I., en la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Isidro Chulak, Tucumán 2163, 1º "A". Capital, los justificativos del crédito. El día 21 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.10|7 Nº 71.962 v.16|7|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SALLES, GASTON JUAN y BOSCH ANTONIO, SOCIEDAD DE HECHO" Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muniz 1532, apital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan Prohíbise hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 14|7 Nº 72.413 v. 20|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Abraham Maslow calle Tucumá 1539 piso 3º, Of 31 los títulos justificativos de su crédito. El día 23 de setiembre a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. —Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.15|7 Nº 72.624 v.21|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "LENTINI INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Oscar J. Etcheverry, calle Florida 622, piso 6, Nº 23, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — C Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 60 e.14|7 Nº 72.479 v.20|7|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. y F., la convocatoria solicitada, expediente Nº 26.154, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Juan Carlos Borrino, domiciliado en Viamonte Nº 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de setiembre de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 60 e.13|7-Nº 72.273-v.17|7|70

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|pérdida de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: dos pagarés librados por Antonio Miguel con domicilio en Barragán 1187, Morón provincia de Buenos Aires, a favor de Herminio Manuel Lagos los dos con fecha de emisión 10|III|70 y por $ 750 Ley 18.188, cada uno, con fecha de vencimiento 15|IV|70 y 15|V|70. Un pagaré librado por Edificadora Suiza S.A., con domicilio en Lavalle 3262 4º "A", Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 364 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Galil S.C.A., con domicilio en Corrientes 1922, piso 3º, Of. 33, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 250 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Livnot Construcciones S.R.L., con domicilio en Aráoz 67, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 221,30 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Osvaldo Berlingieri, con domicilio en Lavalle 956, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, a favor de Tasyc S.A. con fecha 30|XII|69 por $ 350 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos, y a la fecha de vencimiento en lo referente a los no vencidos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor A tal fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores en sus domicilios denunciados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188 765. e 25|6 Nº 68.897 v. 16|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s| cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados... Tomás Guillermo Mansilla, Juez Esos documentos son los siguientes pagarés todos librados a favor de "Tamatel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstahl Hanomag Cura Sociedad Anónima" con fecha 13 de febrero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo; $ 6.018,58, vencimiento 14 de junio; $ 6.018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000, vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000 vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000, vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento de setiembre. — Expte. Nº 26.296.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FLOSTOR S. A. C. I., la convocatoria de Acreedores solicitada, fijándose en 45 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico, contador Max Hans Krusemann, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 986, 9º P., los justificativos de créditos. — El día 10 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.14|7 Nº 72.490 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días la quiebra de Santos Arona. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1967. Síndico: Roberto Monti. Domicilio Paraguay 435, 13 piso, of. 9 a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1970 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Gastón E. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90 e.13|7-Nº 72.110-v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución en los autos caratulados "METALURGICA ESCANDINAVA S. A. s/ quiebra" que serán aprobados, si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. —Gastón E. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|7 Nº 72.927 v.16|7|70

El Dr Alejandro de Laboulgle, Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días en los autos caratulados: "Villa Pueyrredón, Soc. Coop. Ltda. c|Suárez, Alberto Jesús y otros s| ejecutivo". Expte. 21.883, a los Sres. FELIPE BAJER y MARIA ANGELICA PAGANO en sus caracteres de acreedor inhibiente e hipotecario respectivamente para que hagan valer sus derechos ante la subasta ordenada del inmueble sito en Terrada 5237|39. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60 e.13|7-Nº 72.080-v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "TECHOS ARGENTINOS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA" Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de setiembre de 1969. Síndico liquidador: Contador Público Nacional Eladio Arizu; domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1970, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L 18.188 112,50 e.10|7 Nº 71.902 v.16|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra de Zaleff, José se ha señalado nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para el día 22 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas. Síndico: Salomón Gociol, con domicilio en Padilla 681, 1º 5, Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.14|7 Nº 72.583 v.20|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DANTE CARLOS BORGONOVO la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Ludovico F. Morando, domicilio en Corrientes Nº 1585, 8º piso, Of 30, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.15|7 Nº 72.900 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Ná 28, comunica por cinco días la quiebra de CARPATS S. C. A SARKIS ESMERIAN y MELKESSI TOPSAKILIAN. Fecha de cesación de pago provisoria el 2 de mayo 1969. Síndico Sr. Ludovico Francisco Morando con domicilio en Corrientes 1585 piso 8º Ofic. 30 B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fijándose el día 5 de octubre de 1970 a las hora 13 y 30 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregar de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90 e.15|7 Nº 72.711 v.21|7|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	27/5/70	VAZQUEZ, Eduardo Antonio	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/5/70	MELIAN, Juan Carlos	5	38051	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	26/5/70	CLARO, Carlos Alberto; BULICHA, Ricardo	5	38132	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	7/5/70	ALVAREZ, Jorge Onofre	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22/5/70	MARTINO, Carlos	5		Falsificación documento
2	107	Pablo M. Tapia	26/5/70	GILLAUME, Jorge Alberto	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	18/5/70	MARTIN, Luis	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/5/70	PENAYO, Ramón	5		Homicidio art. 79 del C Penal
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	LORGNA, Ana María Magdalena	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	ALVAREZ, Raúl Guillermo	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	LUNA, Jorge Félix Félix	5		Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/5/70	FEDEL DUSN, Bladimiro	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/5/70	CESARIO, Pedro Adolfo	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/5/70	TOPEMBERG, Rodolfo	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/5/70	TERRERO, Federico E.	5		Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	13/5/70	SALINAS, Daniel Antonio	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26/5/70	MALAFIEJ, Mario	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	26/5/70	MOTTURA, Tomas Héctor	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	22/5/70	Persona de apellido MOTESSI	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	22/5/70	PIRES, Policarpo Adán	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	4/5/70	SANCHEZ, Manuel	5		Defraudación art. 173, inc. 3º C.P.
3	110	Rafael Cullen	5/5/70	PELLAZO, Seferino	5	28341-70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	22/5/70	FUNES, Dora Alicia	5	28416-70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	19/5/70	ZAMBONI, Jorge	30	28409-70	Estafa
3	110	Rafael Cullen	7/5/70	OREIRO, Mónica Eugenia	30	28388-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	5/5/70	FERRERO, Alberto Guadalupe	30	28378-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/5/70	GARCIA, César Alfredo	30	27465-69	Robo
3	110	Rafael Cullen	11/5/70	CORVALAN, Jovina Elvira CORONEL de	30	28236-70	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	10/4/70	LEIVA, Luis	30	28275	Robo, abuso de armas y lesiones
4	111	Victor Adolfo Yáñez	22/5/70	QUINTANA, Mario	5	37245	Hurto y tentativa estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	22/5/70	ROMERO, Arel Osmar	5	37395	Asistencia familiar
4	113	Raúl Madueño	27/5/70	CIANCOLA, Cosme Alberto	5	37912	Estafa
4	113	Raúl Madueño	26/5/70	MAROCCHI, Felipe José	5		Quiebra
4	113	Raúl Madueño	26/5/70	MAROCCHI, Emma María MAESTRI de	5		Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	3/6/70	ALVAREZ, Anselmo Rolando; GULLI, Salvador	5		Robo calificado
6	117	Emilio F. Rodríguez	3/6/70	MANCINO, Isabel	5	27374	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/5/70	OLIVEIRA, Esther ANDUJAR de	5	27297	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1º/6/70	BORREGA, Domingo	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1º/6/70	CENA, José Luis	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/5/70	MONGE, Ernesta Asunción FONTENLA de	5	27292	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/6/70	CAMAÑO, Dante Hugo	5	26905	Inf. art. 173, inc. 6º y 9º del C.P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/6/70	SALCEDO, Aníbal	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/6/70	BERNARDEZ, Juan Manuel	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21/5/70	LOZA, Felipe Tomás	5		Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/5/70	GAROFALO, Delia Mabel RONCHI de, y PADULA, Vicente	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/6/70	INGRASANO, Santos	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/6/70	MARCHESE, Rubén Pedro	5		Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	CANTERINO, Lucas Esteban	5	32069	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/70	DIEPEWBROK, César Aurelio	5	32012	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/70	HOUSEMAN, Oscar	5	32011	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	3/6/70	NAPOLITANO, Francisco Victorio	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	26/5/70	GUZZO, Miguel Angel; CAPUTO, Juan Carlos Nelson	5	16834	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R. Alliaud	29/5/70	SCHRAER, Adela KATZ de	5	17866	Malversación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/4/70	VIDELA, María Angélica ORDIOSOLA de	5	32511	Malversación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/5/70	GANDULFO, Jorge Mariano José	5		Apropiación indebida
11	132	Jorge R. Bustelo	26/5/70	PAREDES, Armando	5		Hurto - 14744
11	132	Jorge R. Bustelo	1º/6/70	SCHAFFER, Juan	5	14613	Estafas reiteradas y fals. doc.
11	132	Jorge R. Bustelo	18/5/70	SCHIAFFINO, Juan Antonio	5	14827	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	15/5/70	OJEDA, Ramón Rosa	5	14783	Inf. art. 173, inc. 11 del C. Pen.
11	132	Jorge R. Bustelo	15/5/70	MORENO, Raúl Héctor	5	14638	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	14/5/70	MOYANO, Horacio	5	14796	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	19/5/70	PENSA, Alberto Luis	5	15457	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	19/5/70	LORENZO, Domingo Alberto o Domingo	5	12229-65	Hurto
12	135	Armin F. Gaite	26/5/70	DOBREKY, José	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	18/5/70	DASTEY, Mauricio	5	5974	Encubrimiento
12	135	Armin F. Gaite	12/5/70	DOMINGUEZ, Josefina o DAVALOS, Isabel	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	12/5/70	LOMBARDO, Silvia Damiana SAAVEDRA de	5		Hurto
12	135	Armin F. Gaite	19/5/70	CAÑETE, Angel y CAÑETE, Juan Carlos	5		Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	15/5/70	CITRO, Alfonso Alfredo	5		Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/5/70	GUTIERREZ, Rosa	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29/5/70	BARAKAT, Alfredo	5		Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/6/70	CHILCOVSKY, Salomón	30	6206	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	2/6/70	ALVAREZ, Juan Carlos	30	6365-70	Hurtos reiterados
13	138	Roberto Bergalli	2/6/70	CIUTA, Luis Alberto	30	5731	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	2/6/70	GUERRERO, Juan Carlos	30	5731	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	20/5/70	GOMEZ, Edith Dora	30		Estafas
13	139	Woodgate Federico C. Nieva	2/6/70	RUIZ, Hugo Alberto	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/6/70	SANCHEZ de BUSTAMANTE, Hugo Alceo	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1º/6/70	GATENO, José Ricardo	30		Extorsión y priv. ileg. de la libert.
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1º/6/70	ESTRADA, Evilda	30	5247	Falso testimonio
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/5/70	TERZIN, Jorge	30		Estafa y falsificación documento
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/5/70	CHAQUER, Peregrina Olga MEDINA de	30	6271	Depositaria infiel
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/70	LADRA, Guillermo Esteban	30	5815-70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	27/5/70	VARELA, Rubén Andrés	30	5822-70	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29/5/70	MICELI, Nélida Brígida	5	5876	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	4/5/70	GERMINO, Jorge César	5	5735	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	6/4/70	SCIOLI, Roberto	5		Estafa y falsif. documentos
14	142	Nerio N. Bonifati	1º/6/70	GUTIERREZ BUSSO	5		Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	3/6/70	RADELZAK, Mariano	5	5882	Estafa, falsificación
14	142	Emilio M. Govena	21/5/70	KYRKIRIS, Nicolás	5		Quiebra fraudulenta
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	LEGRIS, Eduardo Pedro	5	6915	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	WOLOSKI, Daniel Mario	5	8050	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21/5/70	RAMIREZ, Antonia	5	8183	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/5/70	OUTEDA, Raúl	5	8096	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/6/70	RODRIGUEZ, Oscar Alberto	5	8072	Defraudación
15	145	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	FREITES, Eduardo	5	7911	Malversación de caudales públicos
15	145	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	OROZCO, María Lidia ALMADA de	5	8015	Defraudación y hurto
15	145	Jorge Alberto Bellotti	19/6/70	RAMIREZ, Dominga	5	7817	Malversación de caudales públicos
15	145	Jorge Alberto Bellotti	29/5/70	RUBINSTEIN WERNER ROMERO ACOSTA	5	8010	Robo
16	148	Jorge D. López Bolado	22/5/70	BRAVO, Ernesto; LUKA, Armando	5		Tráfico de estupefacientes
17	151	Jorge Félix Massucco	26/5/70	SANTARROSA, Héctor Francisco	5		Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	26/5/70	CUBELOS, Julio y CHIARRELLI INGINO, José Aníbal	5		Robo y lesiones - 7527
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	CAL, Israel Isidoro	5	7280	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	CARDOZO, Antonio	5	7534	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	KORDICH, Pedro	5	7491	Inf. art. 173 del Cód. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	SOLA, Julio César	5	7223	Inf. art. 173 del Cód. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	13/5/70	CUETO, Oscar Aníbal	5	7151	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	11/5/70	SANGUINERI, Armando Antonio y SANGUINERI, Armando Hugo	5	7469	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	18/5/70	AZARETTO, Pablo Juan	5		Malversación de caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	19/5/70	MOLINARI, María Josefina MIGUENZ de	5		Malversación de caudales públicos

e. 13/7 — Nº 654 — v. 17/7/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicacion extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	17/6/70	CASTILLA, Agustín	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	GERCWOLF, David	5	36650	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	ARREGUI, Cipriano Pío	5	36847/70	Usurpación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	FRAGOMENO, Francisco José	30	36650/70	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/6/70	GERCWOLF, Miguel	30	36650/70	Falsificación doc. Tentativa estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	15/6/70	VAZQUEZ, Eduardo Antonio	30	36986/70	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	OLMEDA, Ramón Quintín	30	36821/70	Homicidio
2	105	W. Gustavo Mitchell	1º/6/70	CABRAL, Horacio Dalmacio	30	36948/70	Homicidio
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/6/70	FERNANDEZ, Emetrio José	30	36941/70	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/6/70	BALSERAS QUISBERT, Adriano	30	37761/70	Falsificación doc. falso y estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/6/70	FRAHS, Curt	30	37785/70	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	8/6/70	DIAZ, Miguel Oscar	30	37916/70	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	29/5/70	ANTONIO, Alberto Oscar	30	37012	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	29/5/70	ARZUA, Julio	30	37012	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	15/6/70	MARTINEZ, Pedro J. César y MARTINEZ, Juan C.	5	38136	Falso testimonio
2	107	Pablo M. Tapia	10/6/70	MUSSO, Américo Luis	5	38005	Tentativa de hurto
4	111	Marcelo Ricado Valeotta	5/6/70	ESTRADA, Herminda Gladys BORDA de	5		Incump. deberes asistencia familiar
5	114	Juan J. Devalle	8/6/70	CASTILLA, Francisco Javier, CASTILLA, Genaro CASTILLA, Fernando, CASTILLA, Agustín	5	27874	Estafa y falsificación documento
6	117	Emilio F. Rodrigues	15/6/70	HUEBNER, Gertrudis	5	27318	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	15/6/70	ZARATE, Abel	5	27285	Lesiones
6	117	Emilio F. Rodríguez	10/6/70	NOGUES, Carlos y LOTERO, Carlos	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	12/6/70	FERNANDEZ, Domingo J.	5	27278	Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	9/6/70	"Alfredo"	5	27319	Encubrimiento
6	118	Ismael Sicardi	2/6/70	SOTOMAYOR DAURSI BORBON, Guillermo M.		27003	Malversación de caudales
6	118	Ismael Sicardi	18/6/70	CABRERA, Manuel	5		Inf art 143 inc 11 del C. Penal
6	118	Ismael Sicardi	19/6/70	MOYANO, Inocencia ROSELTO de	5	27181	Malversación de caudales
6	119	Jorge G. Benitez Cruz	2/6/70	GONZALEZ, Justo Ricardo	5		Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	GALIÑANES, Rosa Leticia	5	32812	Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	CASTRO, Mario Aquilino	5	32816	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	17/6/70	CALABRESE, Juan Carlos	5	17052	documento falsf. y estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	5/6/70	ARMAS, Julio Enrique	5	17834	Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	10/6/70	D'AMICO, José	5	17882	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R. Alliaud	15/6/70	CORNEJO, Nora B. o DIAZ, Nora B. de CORNEJO	5	17653	Defraudación
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/6/70	BRAVO, Pedro Vicente	5		Hurto
9	128	José Ignacio Garona	19/6/70	BONATTI, Omar Daniel	5	2199	Inf. Ley 13.944
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	RATTO, Santiago	5	31502	Malversación caudales
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	SILVA, Ramón	30	31536	Defraudación prendaria
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	8/6/70	IRIBARREN, Alberto	30	31474	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/6/70	JESUS, Carlos Amilcar	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10/6/70	KAHAN, Saúl y YAYA Mabel Irma	5		Falsificación documento
11	132	Jorge R. Bustelo	12/6/70	SANTAROSA, Héctor Francisco	5	14834	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	SONCINI, Enrique Alfredo	5	14648	Falso testimonio
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	GRANATA, Domingo	5	14648	Falso testimonio
11	132	Jorge R. Bustelo	15/6/70	GONZALEZ DAVILA, Domingo Francisco	5	14845	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	1/6/70	MAIORANO o MAYORANO, Salvador Hipólito	5	14087	Defraudación
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	26/5/70	JUNIOR, Jorge Omar	5	14010	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	26/5/70	ROQUETA, María Alba	5	14010	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	JACYSZYN, Susana KUSEN de	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	JACYSZYN, Juan	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño (a cargo)	27/5/70	ALBINATTI, Luis Eduardo o ALBINATI	5	14062	Estafa
11	133	Cándido Mariño	12/6/70	LUCCI, Arturo Leo	5	14234	Defraudación
11	133	Cándido Mariño	15/6/70	INSAURRALDE, Isabelino	5	14238	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	TROPEA, Salvador	5	15583	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MAIDANA, Herminio Roque	5	15600	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	VIDELA, Jorge	5	15590	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PAVON, Socorro	5	15584	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MANDIN, Irma WASILEWSKY de	5	15585	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	LABONIA, Alberto	5	15551	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PITZER, Gustavo Guillermo	5	15685	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	PALACIOS, Carlos Arturo	5	15572	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	IVANESEVICH MACHADO, Antonio Juvenal	5	15552	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	3/6/70	BABTAZABEI o BABATZABEY, Nilda Amanda de PSEUGOPOULOS de	5	15797	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	RIOS, Olga	5	15492	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	3/6/70	BABATZABEY o BABATZABEI, Temistocles	5	15797	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	SUAREZ, Cirilo	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	MEDINA, Aparicio Emilio	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	8/6/70	ARGAÑARAZ, Juan Carlos	5	15573	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	LA ESCALEIA, Raúl Héctor	5	6183	Hurto, resistencia autoridad
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	VENANCIO, María Esther	5	6408/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	CHARABORA, Gregorio Sergio	5	6183	Hurto, resistencia atent. autoridad
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/6/70	BUSTAMANTE, Luis Pio	30	6299/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/6/70	MORENO, Hugo Nilo René	30	6398/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/6/70	CORNACCHIOLI, Francisco	30		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	PIPAROLLA, Félix Antonio	30	6385/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	BUXTON, Mario González	30	6386/70	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/6/70	AGUINALDE, Juan Fernando	30	6384	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10/6/70	LOPEZ, Carlos Alberto	30	6294/70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	10/6/70	BER ROTEMBERG, Mises	30		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	8/6/70	MEDINA, Miguel Daniel	5		Hurto y defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	9/6/70	DUALDI o LUALDI, Marcelo Alejandro	5		Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	SPERONI, Rodolfo Francisco	5	8282	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4/6/70	ABRAHAM, Miguel	5	8283	Inf. art. 173, inc. 11 del Cód. Penal
19	157	José Alberto Seyahian	1º/6/70	CASTRO, Raúl	5		Falsificación documento
19	157	José Alberto Seyahian	4/6/70	LOPEZ, José Miguel	5	7690	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	4/6/70	CAMPOS, Antonio Carmelo	5	7868	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	8/6/70	CARTAMAN, Juan Pablo	5	7935	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	8/6/70	SOLA, Ricardo Simón	5	6617	Defraudaciones reiteradas
19	159	Santiago D. Leguizamón	8/6/70	FANTIN, Carlos Alberto	5	6617	Defraudaciones reiteradas
20	160	Guillermo Garro Auderut	16/8/70	FARIAS, Juan Carlos	5	7521	Falsificación documento
20	160	Guillermo Garro Auderut	8/6/70	ESPINOLA, Miguel	5	7506	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	29/5/70	COLETTA, Casildo	5	5056	Hurto automotor
20	161	Samuel María Somoza (h.)	16/6/70	GAZALI, Eduardo	5		Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h.)	17/6/70	BODAGNOS, Pedro	5		Hurto
21	164	Héctor Grieber	15/6/70	PRIETO, Jorge Omar	30		Malversación caudales públicos
21	165	Jorge Baltar	15/6/70	SISTIAGA, Bautista	5		Malversación
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	BARBERO, Jorge O.	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	FORTUNA, Rubén	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	CARBALLIDO, Roberto Oscar	5	7588	Falsificación documentos y estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	PIÑEIRO, Raimundo Héctor	5	7588	Falsificación documentos y estafa

e. 13/7 — Nº 657 — v. 17/7/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	12/5/70	GOLDGERG, Mauricio S.	5	5615	Inf. Régimen Cambios
2	3	Federico G. Fauzon	12/5/70	RACOV, Teresa Eistein de	5	5949	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	19/5/70	CACCHIONE, Eliseo; OTERO Benedicta O. de; ECHEVERRIA, Pablo	5	6853	Inf, Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	13/3/70	SANCHEZ, Estanislao	5	6551	Inf. Art 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/5/70	ATRIGNA, José	5	6270	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/5/70	BELTRAN, Alfredo	5	7556	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/70	CRENOVICH, Jacobo	5	6616-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	13/5/70	GARCIA, Enrique Luis	5	6618-39	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	ECHENIQUE, José Jesús	5	6730-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	30/5/70	FAVILLA, Alfredo	5	6242-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	13/5/70	MARINARO, Guillermo	5	4852-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/5/70	SANTOS, Enrique	5	7104-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	DA SILVA, Rodolfo	5	7524-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/5/70	CAPELLO, Hebe Nora Crespi de	5	7066-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	CASSAB, Héctor	5	6560-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/4/70	GADDI, Luis Bernardo	5	7054-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/5/70	BERLINGIERI Oscar Francisco	5	7096-69	Inf Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/4/70	BARTOLOME, Italo	5	7092-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/70	UMANSKY, José	5	7502-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/70	MARTINET, Roberto Julio César	5	6436-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/70	RIVERO, Luis; TISERA, José Antonio; MANTAÑA, Florencio Alesanco	5	5984-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/5/70	VILLEGAS PEREZ, Carlos María	5	7588-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/5/70	CAVIGLIA, Oscar Rodolfo	5	7572-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	26/5/70	VIENNI, Ricardo Mario	5	6382-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/70	PUCCIO, Alfredo	5	7554-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/5/70	MORIS, Juan Carlos	5	7528-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	RODRIGUEZ, María Elena	5	4245-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	13/5/70	CAMPELO, Arturo Víctor; MATA, Antonio	5	2908-67	Inf Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	KLEIBAN, Arón	5	3980-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	8/4/70	RIWILLIS, Marcos	5	4246-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/5/70	LUSKI, Daniel	5	4073-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	GIRAUDO, José	5	4430-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/5/70	MONTALENTI, Pedro	30	4462-59	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	ZANOTTI, Aníbal Fidel	30	4194-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	GALLARDO, Eduardo Alberto	30	4456-69	Inf. Art 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	OTERO, Aldo Rubén	30	4310-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	ESCOLAR, Eduardo David	30	4480 69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	COBE, María Elena RODRIGUEZ de	30	3884-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	CYTERSZPILLER, Abraham	30	4610-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	MUÑOZ, Jorge Alberto	30	4366-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/5/70	CAMPANA, Héctor Francisco	30	4270-69	Inf Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	ESKINAZY, Eugenio	30	3784-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	12/5/70	MIGUEL, José Abel	30	3586-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	7/5/70	ANTUN, Alfredo	30	3880-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	8/5/70	DURAN, Carlos Alberto	30	4232-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	MIORIN, María Rosalía	5	2635-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	PANDOLFI Carlos	30	2169-69	Inf. Art 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/5/70	COMESAÑA, José María	30	2017-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/5/70	STATHARACOS, Stamatios	30	2327-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	BELTRAME Osvaldo Carlos	5	2678-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/5/70	GUTKOWSKY, Daniel	30	2505-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/5/70	AMORE Luis Filadelfo	30	2607-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/5/70	LONGO, Alejandro Pascual	5	2358-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/5/70	GONZALEZ RAMOS, Juan	5	2230-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	LABORDE, Carlos Alberto	5	2168-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	CABULI, Jacobo	5	2254-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	CABULI, Moisés	5	2254-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/5/70	MENDIBURU, Pedro Alberto	5	2596-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	CASTRO, Estela María	5	2746-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	FAVILLA, Alfredo	5	2210-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/70	LIPIS, Motel	5	2204-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	OUNDJIAN, Jorge	5	1815-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	POTEL, Horacio Rubén	5	2652-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	SOARES, Matheus José	5	2034-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	PETERKA, Rotislao	5	2671-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	NIELLA, Héctor Román	5	2316-69	Inf Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/5/70	GACZOL DEBCGORSKI, Tadeo	5	2641-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/5/70	CAMPUZANO, Eduardo E.	5	2724-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/6/70	MAZZOLLA, Galileo	5	1544-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/5/70	LENTO, Alberto Ricardo	5	4202-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/5/70	SERRANO, Carlos Briozzo	5	2199-65	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/5/70	VISCONTI S.R.L., Sucesora CREMASCHI, y VISCONTI S.R.L.	5	2194-65	Apremio
4	7	Carlos E. Padilla	22/5/70	COCENTINO DE LUCA, Jorge Darío	5	4095	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/5/70	DISANTI, José Aníbal	5	3831	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/5/70	RACIOPPI, Vicente	5	3824 69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	TELCH, Alberto Guillermo	5	4175-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	MERINO, Carlos Héctor	5	4389-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/70	SENFTEN, Carlos Félix	5	3845-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	RAMIREZ, José Emilio	5	7-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	TANDEITNIC, Bernardo	5	4241-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	VALENTIN Corin	5	4065	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/70	MARTINEZ, Roberto Eduardo	5	3638-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/70	VILLAT, Julio	5	4314-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/70	LOZADA, Jorge Pedro	5	3390-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	GUTIERREZ, María Teresa	5		Inf Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/7/70	TORREGROSA, Francisco José	5	4362-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/5/70	ASTARITA, Luis Mario	5	4236-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/70	KALBERMATTEN, Víctor Juan	5	4354-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	LUNGARZO, Juan Carlos	5	4173	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	8/5/70	DONATTI Osvaldo Esteban	5	4381	Inf. Art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/70	VILLAR, Héctor Antonio	5	4017-69	Inf. Art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/70	GARFUNKEL, Benjamín	5	4308-69	Inf. Art. 302 del C Penal
4	7	Carlos E Padilla	11/5/70	GIANI, Jorge Olber	5	4124-69	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	SELLANES MARATEA, José Carlos	5	4469-70	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/5/70	WAIMBLUM, Norberto Daniel	5	4243-69	Inf. Art. 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PEREZ, Ricardo	5	4082-60	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	ZAMORA, Jorge	5	3954-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PIPERNO, Emilio	5	4042-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	PEÑA ORTEGA, Rodolfo David	5	4051-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	COLENZIO Julio	5	4067-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/5/70	GULMANELLI Osvaldo Rafael	5	4012-69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	SCHWARTZ, Mauricio	5	3066-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	LAYANA, Ramona Nélida	5	2882-67	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/5/70	LOZANO, Crescencio Gaspar	5	3872-39	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	KORIN, Pedro	5	3505-68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/5/70	VILLANOVA, José Natalio	5	3460-68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e. 13/7 — Nº 653 — v. 17/7/70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4, en juicio FRANCAVILLA ALFREDO VICENTE c|C. A. C. Y. T. S.R.L., s|accidente", cita a la demandada comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc" (art. 53 ley 12.948).

Enrique Santos, secretario.
e.14|7 Nº 385 v.16|7|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE FERNANDO BARRIONUSVO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9525|69 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri secretario.
e.1º|7 Nº 353 v.17|7|70

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio NINI CARLOS c/TORBA JUAN s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 17.381, que el martillero Ceferino Rodríguez, rematará el 18 de julio de 1970, a las 11 horas, en Paraná 6574, 1er. piso, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el pueblo de Villa Adelina e inmediaciones la estación del mismo nombre del Ferrocarril Central Córdoba, hoy Manuel Belgrano, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próximo al deslinde con el partido de Vicente López, con frente a la calle hoy Paraná Nº 6673|75, edificado en el lote 33 de la manzana 125. — Base pesos Ley 18.188, sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno. ($a. 62.381) al contado, seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — El inmueble se halla ocupado, y de conformidad a la cláusula novena, apartado f) de la escritura hipotecaria deberá ser entregada libre de todo ocupante en la fecha en que se otorgue posesión judicial al adjudicatario. — Puede ser visitado diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.15|7 Nº 73.086 v.17|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: ETCHEVEHERE DE AYARRAGARAY y otros c|ZWICKY DE MUJICA s|ejecución prendaria, Exp. Nº 40.027, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 20 de julio de 1970, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca sita en Once de Setiembre Nº 2795|99, esquina Casares, de la localidad de Victoria. Pdo. de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, construida en un terreno de 12 mts. frente N.E. s|Once de Setiembre; 43,30, S.E. s|Casares; 21,77 al S.O. y 35,60 al N.O. — Superficie 628,46 m2. — Nomenclatura catastral, Circ. VI, Sección A, Manzana 11, Parcela 8. — Desocupada. — Base $ 56.400 (Ley 18.188), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar días hábiles de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará, ante el Escribano Guillermo Caballero, H. Yrigoyen Nº 636, 4º p., Cap. Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.15|7 Nº 73.047 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: STECHEL de LURIES CHAJA c|BELLA de TIEGHI ALICIA s|ejecución hipotecaria, Exp. 38.709, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 24 de julio de 1970 horas 17, en el Hall de Ventas de la Avenida Paseo Colón 1536|40, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, señalado como lote Nº 8, de la Manzana M., con frente a la calle Salvador Debenedetti entre las de Pedro Goyena y Juan B. Justo, con una superficie total del terreno de 260,40 mts. cds. — Base $ 28.590,00 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La cláusula 6ª de hipoteca que se ejecuta establece que no podrá constituir usufructo ni anticresis del bien hipotecado sin consentimiento previo y por escrito del acreedor, como tampoco podrá venderlo, cederlo o arrendarlo, total o parcialmente sin cancelar previamente y en forma total el préstamo hipotecario etc. etc. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 85,50 e.15|7 Nº 73.272 v.17|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "YOUNG de OLAGARAY c|WISTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día jueves 16 de julio de 1970, a las 14 horas, en la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento ocupado por la socia solidaria de la Sociedad demandada y su familia, ubicado en la calle Montevideo 1456|58, noveno piso Unidad Nº 10. — Base: Pesos Ley 18.188 Cincuenta y cinco mil ($ 55.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. La ejecutada, según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario, tiene prohibición de arrendar y obligación de desocupar la unidad dentro de los diez días de notificada judicialmente Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.14|7 Nº 72.619 v.16|7|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "PARODI JUAN y otro c|BAGUETTE VICENTE ARMANDO, s|ejecutivo" (Expte. número 17.890), que el martillero Norberto E Baqué rematara el 21 de julio de 1970, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón provincia de Buenos Aires, calle Luis María Drago Nº 2931. Superficie del terreno: 244,47 m2. Según informe del martillero, se encuentra ocupado por cuidadores por cuenta del demandado. Se hace constar que la cláusula tercera del contrato hipotecario: "el deudor no podrá vender, ceder, hipotecar ni arrendar total o parcialmente el inmueble hipotecado en ningún caso sin la previa

conformidad por documento privado de los acreedores". Visitar los días hábiles de 15 a 18 horas. Base: pesos Ley 18.188, 54.473,33 (m$n. 5.447.333). En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.15|7 Nº 72.984 v.16|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "MENENDEZ, CARLOS s|sucesión (Expediente número 12.495|15)", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de julio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada frente a la calle Ingeniero Amoretti Nº 491, de la localidad de Ciudadela, paraje denominado Villa Weigel, Partido de San Martín (hoy Partido de Tres de Febrero), Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 35 de la manzana letra "I", que mide 8m66 de frente al S.E. por 34m64 de fondo, superficie 299m.c.98. — Base $ 16.000.— Ley 18.188. Forma de pago: Cuarenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma finca, a un interés del quince por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. El inmueble se halla ocupado por un inquilino, con contrato vencido. Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria se otorgarán por ante los escribanos señores Enrique Maschwitz y José Luis del Campo, Tucumán 715, Capital Federal. La finca podrá visitarse de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188 108.— e.14|7 Nº 72.717 v.16|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a JUAN ANTONIO MIRALLES, en el juicio "Frank de Ukmar, S. D. V. y Oasis S. C. A. c|Miralles, Juan A. s|sumario", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Autos y Vistos: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas. — En consecuencia declaro revocado el mandato otorgado por Da. Sabina Victoria Frank de Ukmar, por si, y en representación de "Oasis, Sociedad en Comandita por Acciones", a favor de Juan Antonio Miralles, el 17 de mayo de 1967, por escritura Nº 114, otorgada ante el notario Diego E. Arauz...". — Fdo.: Jorge A. Cafferata, Juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188. 36 e.15|7 Nº 73.080 v.16|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos PALA HNOS. Y CIA., EN COMANDITA c|BENTHAM Y ALGAÑARAZ CARMEN ADELA s|cobro hipotecario. (Expte. 19423), que el martillero José Mario Zavalski Delenko, rematará el día 20 de julio de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle Entre Ríos (Ex Rivadavia) Nº 63, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote designado como sublote B. el cual es parte del lote 4, de la manzana B, compuesta su extensión de 8,66 metros de frente por 18,318 metros de fondo, superficie 158,63 metros cuadrados. — La propiedad se encuentra ocupada por el señor Raúl Alberto Andragnes en carácter de inquilino, abonando un alquiler mensual, fijado judicialmente en su oportunidad de pesos ciento veinte, Ley 18.188 — Base: Pesos nueve mil Ley 18.188, al contado — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. — Los interesados pueden visitar el inmueble diariamente en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Jorge A. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188, 85.50 e.15|70 Nº 73.149 v.17|7|70

Nº 20

Por orden Juzgado Civil número 20, Secretaría número 40, se hace saber, por tres días que en autos: DIEGUEZ JULIO contra CASTRO RAUL sobre Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 13.203|66, el martillero Carlos Mario Chiodo, rematará el día 26 de julio de 1970, a las 15 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en la calle Benito Zubiría entre las de Luis A. Pereyra y Bartolomé Marbotto de la localidad de Tigre y ocupado por el demandado y su familia. — Base $ 16.519,55, Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo, habiéndose fijado el horario de visita todos los días hábiles de 10 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.15|7 Nº 73.301 v.17|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "BRUNO, MARIA EMMA y otros c|LOPEZ GALZERANO Y CIA. SOC. COL., s|ejecución hipotecaria, Expte. número 16.608", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Chivilcoy, Prov. de Bs. As., Carlos Pellegrini 61|67, a las 11 hs, las siguientes propiedades: 1º) El domingo 19 de julio: Carlos Pellegrini 61|67, edificada en terreno de 8m66 por 21m65, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 72, Parc. 14a. Base $ 140.000; 2º) El domingo 2 de agosto: San Lorenzo 262, edificada en terreno de 10m38 al S.E.; 6m23 al N.O.; el lado S.O. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 5m75; luego martillo en contra de 2m40, luego retoma su anterior dirección en una línea de 9m35, luego martillo de 1m75 y cierra la figura una línea de 8m75. Sup.: 188,31 m.c. — Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 33, Parc. 7a. Base $ 30.000; 3º) El sábado 25 de julio, a las 14.30 en Carlos Pellegrini 61|67, la finca Rivadavia 280, edificada en terreno de 12m99 por 43m30. Sup.: 562.4670 m.c. — Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 75, Parc. 4. Base $ 60.000; todo Ley 18.188. Los inmuebles se entregan desocupados dentro de los 10 días de abonado el saldo de precio. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.15|7 Nº 72.730 v.17|7|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "GERVITZ de SKLIARSKY CHARMA, testamentaría c|BESCOS ENRIQUE MANUEL s|hipotecario, Expte. número 24.245", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 19 de julio de 1970, horas 11.30: Un inmueble totalmente desocupado, destinado a industria o depósito, de construcción moderna, ubicado en Ciudadela, Ptdo. 3 de Febrero, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia Nº 62. Lote 22, Mzna. 8, que mide 8,66 m. frente O, por 45,32 m. de fondo. — Base $ 130.000 Ley 18.188, con facilidades de acuerdo a las siguientes condiciones: 8 o|o en concepto de seña en el momento de firmar el correspondiente boleto de compra-venta; al aprobarse la subasta deberá ser completada hasta la suma de pesos 53.000 y se le dará la posesión judicial al que resulte comprador. Al día 28 de diciembre de 1970 debe depositarse en autos $ 37.000. Por el saldo hasta completar el precio total de la compra se acuerda a quien resulte comprador un año de plazo a partir de la aprobación del remate, quedando el saldo deudor garantizado en primera hipoteca en favor de los acreedores, devengando un interés del dos por ciento mensual, pagaderos por trimestres adelantados. Es condición de venta las escrituras ante el Escribano Angel F. Maloberti, con estudio en Bmé. Mitre 699, Capital. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Todos los importes son en pesos Ley 18.188. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.15|7 Nº 73.189 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos: "VALENTE TORIBIO c|CASSINO JOSEFA (sucesión) s|cobro hipotecario (Expte. número 18.062)", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 22 de julio de 1970, a las 15 horas, la unidad Nº 1, planta baja, de la casa calle Ameghino 1836, Porcentual 55,17, con uso exclusivo de un patio descubierto de 16m53. — Base $ Ley 18.188 de 1.921,96 ($ 192.196 m|n.) al contado. Se ha denunciado en autos que la unidad se encuentra ocupada por la heredera de la sucesión demandada. Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo "...ocupado con su familia se obliga a no darlo ni cederlo y para el caso de ejecución deberá entregarlo totalmente desocupado antes de la toma de posesión. Capital. Superficie: cubierta propia 51m. 64; común 10m70. Total 62,34 metros. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L.18.188 81.— e.15|7 Nº 73.263 v.17|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "MASCIAS ALBERTO ROQUE s|testamentaria contra ESTABLECIMIENTOS MASCIAS SOCIEDAD ANONIMA s|división de cosas comunes, Expte. Nº 17.140", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el sábado 18 de julio próximo, a las 10.30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble sito en la calle Capitán Ramón Freire Nº 3766, Capital. Consta de: living, comedor, 2 dormitorios cocina, baño, lavadero y galería semicubierta. Sup. del terreno 354,98 mts.2. Sup. cubierta 54,45 mts2. y sup. semicubierta 6 67 mts2. Ocupada por inquilino. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — Base $ 4.586,66 Ley 18.188 (2|3 valuación). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970 — María Isabel Millán, secretaria.

$ L.18.188 58.50 e.14|7 Nº 72.801 v.16|7|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "RUIBAL, LEOPOLDO ALBERTO y otro c| DUPONT, EMILIO RENATO y otro, s| ejecución hipotecaria" (Expte. 13.399); que el martillero Alberto Di Carlo rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal, el día 29 de julio de 1970, a las 16 horas, el lote de terreno Nº 14 c, manzana 168, con lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, que mide 928 m2., calle Salvador Sallarés s|n. entre Pringles y José E. Rodo, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Base $ 37.000 Ley 18.188 ($ 3.700.000 m|n.), al contado. De acuerdo a constancia de autos, la venta se realiza desocupada. Visítese diariamente de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.15|7 Nº 72.857 v.17|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "ABAD CASIMIRO y otros c|LAURIA HUGO A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 17.070|69)", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 23 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el local designado como Unidad Nº 2 de la planta baja de la finca sita en la calle Salta 702|08|12|78 esquina Chile, sometida al régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512), el que se compone de planta baja y sótano, con entrada propia por el Nº 712 de calle Salta, con una superficie propia de 43.78 m2. distribuida así: Planta baja: 26.40 m2.; sótano: 17.38 m2. Porcentual 5.24 o|o con relación al total del inmueble. Se halla desocupado. Adeuda por expensas comunes al 30|6|70 la suma de pesos Ley 18.188: 874.07 a la que hay que agregar los intereses punitorios devengados y a devengar hasta la fecha de su cancelación. Abona una cuota mensual de pesos Ley 18.188: 40 (Cuarenta) para solventar su porcentual de gastos por expensas comunes, la que está a reajustes sobre lo realmente gastado por trimestre. Además, para integrar un Fondo de Reserva dicha cuota mensual se elevó a la de Cien pesos Ley 18.188 que deberá dejar de cobrarse al integrarse el total del Fondo votado, circunstancia que se producirá el 31|3|71. Base retasada: Pesos Ley 18.188: 27 559,69 El comprador podrá abonar el precio de compra de esta forma: el 50 o|o de la

base al contado; el otro 50 o|o a un año de plazo con interés del 15 o|o pagadero por trimestre adelantado en el domicilio que se fije a tal efecto, garantía hipotecaria en primer grado y demás condiciones de práctica. En cuanto al importe que resulte de la compra que exceda de la base fijada, el comprador deberá depositarlo en autos conjuntamente con el 50 o|o del importe de la base una vez aprobado el remate. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano don Jorge Alberto Sanguinetti, con oficinas en la calle Tucumán 927, Capital. En el acto del remate el comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. Deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese el inmueble todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L.18.188 139,50 e.15|7 Nº 73.015 v.17|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "TASSO ATILIO c|FERRAIOLO y otros s|hipotecario, Expediente Nº 4.782", que el martillero Miguel De Silva, rematará el día viernes 17 de julio de 1970, a las 15 horas, en el halla de la calle Suipacha 574, Capital, la finca que está ubicada en la calle Fragata La Argentina 1677|1679, Capital Federal. El inmueble se entregará er el estado de ocupación que surge de autos. — Base: Pesos Ley 18.188 Un mil ochocientos cuarenta y cinco con 97|00 al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L.18.188 54.— e.14|7 Nº 72.854 v.16|7|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por tres días en los autos: "DE NICOLA JULIO ARGENTINO c|DE NICOLA de LIGI ORLANDA s|división de condominio, Expte. número 0290". que el martillero Raúl García Arabehety, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de julio de 1970, a las 14.30 horas, el inmueble situado en esta Capital, Avenida La Plata Nº 1122, entre las calles Constitución y Cochabamba, edificada en terreno que mide: 9m30 de frente al Oeste; por 18m96 de fondo en el costado Sud y 19m31 en el del Norte Según consta en autos, el inmueble se halla ocupado por la demandada en su carácter de inquilina. — Base Pesos Ley 18.188: 9.160. — Al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Inf.: 84-4984.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L.18.188 54.— e.14|7 Nº 72.626 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MORANCHEL ANGEL A c|SANTANDER SPINOZA RICARDO s|ej. prenda, Expte Nº 183.743", que el martillero Esther Di Leo, rematará en Av. Juan B. Justo 9075, donde el bien se exhibe, el 24 de julio de 1970, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington, modelo portátil, número 260113-1161, usada. Un televisor eléctrico, marca CBS Columbia modelo 11 p., Nº 21M905. Una heladera eléctrica familiar, marca Westinghouse, modelo 100-9P, Nº 968652. Un aparato eléctrico combinado para receptor de radio y tocadiscos, marca Ranser, modelo CE Stereo, Nº 934 A. Todos los bienes usados. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. — Base $ 300 Ley 18.188 — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L.18.188 63.— e.14|7 Nº 72.718 v.16|7|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "ASOCIACION DEL PROFESORADO c|URANTAME S.R.L. s|cobro de alquiler, Expte. Nº 169.869|69". que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 18 de julio de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Una caja de hierro de una puerta, marca "Jorge Hamilton. Londres". Un escritorio de madera de siete cajones. Una heladera mostrador de seis puertas con su motor acoplado, funcionando. Un tocadiscos de mesa, marca "Winco", con su transmisor eléctrico, marca "Gadhot". Una heladera vertical de madera, eléctrica, de seis puertas, sin marca visible, con su motor acoplado, marca "General Electric". Setenta y seis mesas de bar de mimbre. Ciento treinta y cinco sillas de mimbre. Un Spiedo, marca "Todaro". Doscientos cincuenta platos de loza de distintos tamaños. Cuarenta y seis farolitos acoplados en la pared de una luz cada uno. Dieciséis espejos de pared de distintos tamaños. Un mostrador bar, de caña. Un reloj eléctrico de pared, sin marca visible Una cortadora de fiambres, marca "Berkel", Nº 79034. Dos parlantes. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Domínguez, secretario.

$ L.18.188 57.— e.15|7 Nº 73.033 v.16|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos: "FINGERMAN, GREGORIO y otros c|ARBA s|A. s|cobro de alquileres (Expte. Nº 168.670|69)", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, el día 18 de julio de 1970, a las 15 horas: 1 juego de living, compuesto de: 1 sofá de 3 cuerpos, de estilo, con almohadones tapizados en género floreado fondo claro y 2 sillones haciendo juego. 2 mesas ratonas, pie metálico, tapa de mármol: 1 de 1,20 mts. de largo aprox. y otra de 0,40 x 0,60 mts. aprox., tapa de mármol. 1 bahiut de cuatro puertas, con cuatro cajones internos, estilo inglés. 8 sillas de madera tapizadas en terciopelo marrón haciendo juego. 1 televisor "Zenith", gabinete metálico, pantalla grande de mesa, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.

$ L.18.188 48.— e.15|7 Nº 73.292 v.16|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|GARCIA PEDRO y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº 33.033, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 12 hs., en Juncal 4532|36, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, mod. año 1966, mod. 600|E, tipo sedan dos puertas, Ind. Argentina, motor número 2297826, chasis 1988389, serie Nº 66, Pat. Prov. de Bs. As. 930768, año 1966, transferencia en trámite. Base $ Ley 18.188, 3.856,71. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|7 Nº 73.153 v. 17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, hace saber por tres días en autos "OGNIO CALUDIA B. c|MOYANO CESAR E. s|ejec. prend.", Exp. Nº 30765, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 11 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, mod. año 1937, motor Nº 32440, unidad usada, Pat. Prov. de Bs. As. Nº 0952072, transferencia en trámite. Base $ Ley 18.188, 630. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|7 Nº 73.151 v. 17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|JUAN CARLOS FERNANDEZ y otros s|prenda" (Exp. 30.829), que el martillero Luis Beider, rematará el 22 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Chiclana 3436, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Fargo", modelo año 1964, motor Nº 6105653 chasis Nº 460379, patente Pcia. Bs. Aires Nº 579-553, en el estado en que se encuentra. Base: $ pesos ley 18.188 pesos 4.796,80. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.14|7 Nº 72.591 v.16|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio: JATAR de DIAZ ALLENDE JULIA s|quiebra, Exj. Nº 25971, que el martillero G. de Abella Victórica, rematará el día 22 de julio corriente año, a las 14 horas, en la calle Malvinas 542 entre los Nos. 628|46, donde se exhiben, los siguientes bienes del negocio de panadería, batidora de hierro, amasadora, sobadoras, báscula, heladera comercial, toldos metálicos, ventiluz, revestimientos de madera con espejo, vitrina, heladera vitrina, muebles panera, balanzas, caja registradora National, instalaciones vidriera, puertas vaivén, cortinas americanas, reloj eléctrico, cocina a gas, armario metálico, ralladora de pan, zorras, torno, palas, rondineras, tablas de panadero, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 51 e. 15|7 Nº 73.117 v. 16|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en autos: "KLEINMANN, MAURICIO c|BAROLO PENONE Y CIA. S.R.L. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.501|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 22 de julio de 1970, a las 11 horas, en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca ACLO, modelo año 1961, con motor Nº A 222A 1424 Patente de la Provincia de Mendoza Nº 8: 3684 y un acoplado marca Pratti, modelo año 1962 Nº 7783, patente de la Provincia de Mendoza Nº 8: 315. Base: $ 150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 54 e.14|7 Nº 72.873 v.16|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|IBAÑEZ, RODOLFO O. s|ejec. prend., Exp. Exp. Nº 26386", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 10 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo furgón, marca Fargo, año 1942, motor Nº MCBA 10 6148, sin marca, chasis sin número, patente Capital 771339. Base $ Ley 18.188 (3.011,81). Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|7 Nº 73.155 v. 17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|SPOSITO RICARDO HECTOR s|ejec. prend., Exp. Nº 27084", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 10,15 hs, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet año 1967, motor Nº DAM 16485, sin marca, chasis sin número, Pat. Prov. de Bs. As. número 234.047. Base $ Ley 18.188, (1.330). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|7 Nº 73.158 v. 17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, hace saber por tres días en autos "OGNIO CLAUDIA BEATRIZ c|SREIDER TERESA s|Ejec. Prend." Exp. Nro. 32872, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, tipo 1.500, motor Nº 15-AANL1485, ed 55 C.V., 4 cilindros, mod. año 1960, serie A-1486, sedán 4 puertas, chasis Nº A HS 1L-1486, uso particular, Pat. Prov. de Bs. As. Nº 987.580, año 1966. Base $ ley 18.188 (3.696). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 15|7 Nº 73.161 v. 17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|VASQUEZ SOTO ANGEL s|ejecución prendaria, Exp. Nº 32963, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 28 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en Asunción Nº 2361, donde se exhibe: Un automotor marca Ford-Falcón, modelo 1964, motor marca Ford. Nº KA02EJ-10769 de 106 C.V., potencia. chasis Nº KA02EJ-10769, patente de la Ciudad de San Juan 0720. — Base $ 1.995,30. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.14|7 Nº 72.898 v.16|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "FARES HNOS. S. A. c|RODRIGUEZ CELSO y otra s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 33520) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de julio de 1970, a las 9,30 horas en el local de Triunvirato 3599 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo 1958, motor Nº 6031309, serie Nº 93111-09864, patente Nº 992.481 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos ley 18.188—2.210. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, de julio de 1970. Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18 188, 40,50 e.15|7-Nº 72.979-v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en el juicio "POMPEYA MOTORS S. A. c|CENA, RICARDO OSCAR y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33013 que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 11,30 horas en el local de Centenera Nº 2902 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Gordini Ika, modelo D,A2V, año 1964, motor Nº 3008831, serie Nº 46254-03230, chasis Nº 03213, patente 1.123.973 de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos ley 18.188—3.674,38. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.15|7-Nº 72.981-v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio: "JIMENEZ JUAN, MANUEL c|LENA FERNANDO y otro, s|ejec." (Exp. 32.072), que el martillero Pedro J. Acevedo rematará el día 17 de julio de 1970, horas 18, en la calle Paseo Colón 1536, Cap. Fed., y se exhiben en calle Carlos Tejedor 33, de Lanús, Pcia. Bs. As., de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 Balancín Ferabe-Imka, mod. 7000|34, de 90 toneladas; 1 Balancín Ferabe-Imka, serie 5000|192, de 85 toneladas: 1 Balancín Schuchar, mod. comando de 35 toneladas; 1 Balancín de 10 toneladas: 500 tapas de metal p|lavarropas; 1 Fichero met. 4 cajones; 1 Armario met. 3 puertas corredizas; 1 Escritorio met. tapa cristal c|7 cajones. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 42.- e.15|7 Nº 73.188 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS c|VIAJES SEGOVIA S. R. L. y otro s|cobro ejecutivo" (Expte. Nro. 30460), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 23 de julio 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Miraflores 2170 entre las de Somellera y Salvigny, edificado en el lote 14 de la manzana E, que mide 7.80 m. de frente al Oeste y S. O., 8.55 m. al N. E.; 41,92 m. en el costado S.S.E. y 43.94 m. en el lado N.N.O. Superficie 334,85 m2 Se compone de local al frente y tres departamentos. Ocupados. Se hace constar que la cláusula 4ª del contrato hipotecario cuyo testimonio se halla agregado al expediente, establece: "En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante comprometiéndose el deudor a desocuparlo de inmediato." Base de venta, pesos Ley 18.188: 8.190. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese en horas y días hábiles. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 15|7 Nº 73.017 v. 17|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "MACIAS, RAFAEL c|SCHUERI, OLGA A. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.314) que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 27 de julio de 1970 a las 10 horas, en el local de Bahía Blanca Nº 5060 de Capital Federal, donde se exhiben: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1960, destinado a transporte de carga, motor Nº F 707A, chasis Nº OC144S143018, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2000715, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, 829,18. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge A González, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 15|7 Nº 72.982 v. 16|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "BANCO POPULAR DE QUILMES, S. A. c| MOTO RONDINELA, INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA, S. A. I. y C., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.838) que el martillero Guillermo F. Grillo, de la firma G. F. Grillo y Cía., S. R. L. (Lavalle 1454, Buenos Aires, T. E. 45-9926 y 9749), rematará el miércoles 29 de julio a las

16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, un inmueble para industria o depósito, ubicado en Ramos Mejía FCDFS. (Partido de Mantaza) Provincia de Buenos Aires, calle Magallanes Nº 744 entre Urquiza y Rondeau, edificado en el lote Nº 1 de la manzana "E" o número 62 con 17 m 32 de frente al N. por 43 m. 30 de fondo o sean 749,95 metros cuadrados. — Base, $ 6.136. — Ley 18.188 pagaderos al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El inmueble se entregará desocupado. — Visitar de 9 a 12 y 14 a 16.30. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos setenta. — Alejandro A.. Pisedo, secretario.

$ L. 18.188, 127,50 e.15|7 Nº 72.665 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "MARTINEZ OTTO DIMAS c| GUERRA, OSVALDO ANGEL s|Ejecuciónción Prendaria" (Expte. Nº 29.802) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de julio de 1970 a las 9.10 horas, en el local de Víctor Hugo 625 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Plymouth, modelo 1946, motor Nº P15-413358, patente Nº 405.581 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.183 1.868,42. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 15|7 Nº 72.985 v. 16|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "FIGARI GUILLERMO c| ABAD JUAN, s|ejecutivo" (Expediente 17.402), que la martillera Amalia D. de de Bary rematará el día 20 de julio, a las 18 hs., los bienes que se exhiben en la calle Moreno 1441, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.: Un televisor R.C.A. Victor s| número visible; Una radio portátil a transitores, funcionando; Un tocadiscos marca Gesa, cuatro velocidades, portátil, s|número visible; Un bahut estilo Provenzal; Un lavarropas marca Figrine, funcionando; Una batidora marca Kenwood, s|número visible, funcionando; Una biblioteca de madera, 4 estantes, conteniendo 106 tomos de la Colección Austral. Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.15|7 Nº 73.090 v.16|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "MOSSE JOSE DOMINGO c| FERNER ALFREDO SALVADOR y otra. s|ej. prend." (Expte. 1.900), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 27 de julio de 1970, a las 15 hs. en A. Thomas 939, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, mod. año 1942. con motor Nº MCBA99TF484759, patente Cap. Fed. año 1968, Nº 770732. para uso particular. Base: pesos ley 18.188 2.713,56. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.15|7 Nº 73.096 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "CASA GURRUCHAGA S.R.L. c AGUILAR, NORBERTO s ejecución" (Expte. Nº 602), que el martillero Oscar T. Escribano rematará el día 17 de julio a las 15 hs., en la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un mueble biblioteca divisorio de ambiente, de madera, de 3 metros por 2,20, con 6 puertas en parte inferior; Un televisor marca Philics de 23 cm. pantalla, gabinete de madera; Un ventilador marca Rosario, de pie. Sin base Al contado. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Código Proc.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela. secretario.

$ L.18.188, 36.- e.15|7 Nº 73.315 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "LAURITO ANGEL c|GUTMAN TEMA C. de y otro, s|ej prend." (Exp 2.261), que el amrtillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 27 de julio de 1970 a las 13 hs., en Alsina 2799, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Rambler Ika con motor marca OHC230 Tornado Jet, Nº 6570 1.3122, de 6 cilindros y 145 C.V., mod. 66ORA-5C 5 serie Nº 58161-03841, chasis marca Rambler Ika Nº 03851 con carrocería sedán Classic Custom, patente ciudad de Bs. As Nº C-033016. Base: pesos ley 18.188 2.827,50. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.15|7 Nº 73.093 v.17|7|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio caratulado APULCO S. A. I. I. C. y F. c| POGGIO, VALENTINO s|ejecución prendaria (Exp. Nº 1075), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 21 (veintiuno) de julio de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas) un automotor usado marca Estanciera Ika. tipo Rural, año 1962, motor de 115 CV., Nº 626.064.550, serie Nº 23111-01216, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.004.472. — Base pesos ley 18.188, 2.090,04 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.14|7 Nº 72.884 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: CALANDRA MARIA CRISTINA c|RAMIREZ PEDRO OSCAR y otro s|ej. prenda Expte. Nº 922. que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio de 1970, hora 10, rematará en Thames 677, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Citroën, modelo año 1961, motor 02958372-Az; serie 1961. chasis 300200 1063, patente 332-555, Prov. Bs. Aires. — Base $ 2.660,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.14|7 Nº 72.807 v.16|7|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica tres días en autos: "VIOLA, HECTOR FELIPE c|ROLLO, CAYETANO DOMINGO y otro, s|prend.", el martillero Eduardo Claudio Sacco rematará 28 julio. 11 hs., en B. Pérez Galdós 275, donde se exhiben: Un automotor usado Chevrolet, mod. 1948, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 2.566,74. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.15|7 Nº 73.179 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en autos: "WISZNIEWICZ BEATRIZ c| JUAN CARLOS SALVADOR, s|prenda" (Expte. 151), que el martillero Luis Beider rematará el 24 de julio de 1970 a las 11 hs., en Nazca 4160, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente. Un automotor marca Peugeot, modelo año 1958, motor Nº 2230330, patente de Cap. Federal Nº 617389, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 4.102,50. Comisión: 10 o|o Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.15|7 Nº 73.217 v.17|7|70

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunican tres días en autos "SUD CARS S.R.L. c|ROSEMBLATT, GUILLERMO s| Prend.", el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará 28 julio, 10 hs., en Osvaldo Cruz 2037, donde se exhibe. Un automotor usado "Fiat", Tipo 600 Mod 1962, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 2.686,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L 18.188 27 e.15|7 Nº 73.182 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días. en los autos caratulados "FINAMERICA S A. de F. c|MIGUEL ANGEL MENDIBURU s|ejecución prendaria"; Expte. Nº 980, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 30 de julio de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien un automotor usado. modelo año 1963, marca Chevrolet, motor Nº 19|03516 patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 515796, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.250 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.15|7 Nº 73.198 v.17|7|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 11, a mi cargo, en Expte. Nº 590. comunica por tres días en juicio: LABORATORIOS COSMET S.C.A. |quiebra, que el martillero Clodomiro Pereira, exhibe los días 16 y 17 de julio, de 10 a 12 hs., y remata el día 18 de julio a las 9 hs.. hasta terminar maquinarias, recipientes, mesas, estanterías y productos cosméticos listos para su venta en Zapiola 2836|40. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., julio 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 14|7 Nº 72.870 v. 16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "PEDREIRA, OSVALDO N. c| TESTI, OSVALDO O. y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº P.1039, año 1970, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de julio actual, hora 10, rematara en Varela Nº 742, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Rambler modelo año 1964, sedan 4 puertas, motor número 64.124653, serie 48811-03672, patente Nº 1.185.287, Pcia. Buenos Aires. Base pesos 4.728,96. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 40.50 e. 14|7 Nº 72.642 v. 16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|KALIDAD S. A. C. I. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 371, que la martillera Violeta L. Manzino, rematara. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, modelo Tekne 3, Nº 174669, fabricación brasilera, con base de $ 324,15; una máquina de escribir, Lexikon 80, marca Olivetti, de fabricación brasilera de 145 espacios, tipo Elite Nº A1-27344, con base de $ 306,60; una máquina de sumar eléctrica, marca Olivetti, modelo Eletrosumma 20, fabricación argentina, número 995-18593 con base de $ 246,37; tres máquinas de calcular, modelo Multisumma 2OR. marca Olivetti, Nos. A6-16716, 16719 y 16956, de fabricación argentina, en lote individual, con base de $ 336,90 c|u.; dos máquinas de escribir, modelos L 80|35 EE, Nos. A1-27858 y A1-28224, en lote individual, con base de $ 3?9,45 c|u., tres máquinas de escribir, modelos Tekne 3|70TS, Nos. 174915, 16?356 y 174914, en lote individual, con base, las dos primeras de $ 854,10 c|u. y la última de $ 949; dos máquinas de calcular, modelos M2OR, Nos. A6-09482 y A6-09793, en lote individual, con base de $ 430,70 c|u.; tres máquinas de escribir, modelo P48, SXX, Nos. 5183826, 5183824 y 5118862, en lote individual, con base, las dos primeras de $ 569,40 c|u. y la restante de $ 423,40; una máquina de escribir, modelo Editor Kent, Nº 6014973, con base de $ 1 120,27 y una máquina de contabilidad, modelo Audit 1513 Nº 5190975, marca Olivetti, industria italiana, con base de $ 5.841, todas marca Olivetti y completamente equipadas. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. El día 23 de julio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, en donde se exhiben. — Buenos Aires, julio diez de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e. 14|7 Nº 72.915 v. 16|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c|GINZBURG, ARON s|ejecución prendaria". Expte. Nº 22.798, que el martillero Félix Pirolo. rematará el día 31 de julio de 1970, a las 16,10 horas, en el local de la calle Vera 1480 donde se exhiben de 11,30 a 15 hs., una máquina de coser marca "Singer", modelo 17-30; Nº A.H. 705674, completamente equipada. Al contado. Al mejor postor. Base $ 760 ley 18.188. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 45 e.15|7 Nº 73.306 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|HUGO JUVENAL PINTO s|ejecución prendaria", Expte Nº 22.929, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 29 de julio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1960, motor Nº 606048549, de 50 CV., patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 300.255, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.395,39 Ley 18.188. Venta al contado Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.15|7 Nº 73.200 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días, en los autos "R. Y S. GRANDIO S. A. c| JUAN CARLOS SCAZZICTA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.446, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias. rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 30 de julio de 1970. a las 17.15 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant I, modelo V-200. año 1962 motor Nº 381524 marca Chrysler, chasis Nº 381524, marca Valiant I. patente Nº 515003, año 1967, de la Capital Federal, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 3.261,70 Ley 18.188. Venta contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1070. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 49.50 e.15|7 Nº 73.202 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "DACAVI S.R.L. c|MIGUEL HORACIO ROMERO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.489, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 642, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 29 de julio de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor marca Auto Unión, modelo año 1962, con motor Nº 8861D-2321-04, tipo sedán, chasis Nº 23214. con patente de la Capital Federal Nº 674234, año 1968 unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.552,13. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.15|7 Nº 73.206 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "FINAMERICA S. A. de F. c| EMILIA CELESTINA MONTALENTI s| ejecución prendaria", Expte. Nº 23.276, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 642. en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 29 de julio de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor usado, sedán, modelo año 1965, marca Ford Falcon, motor Nº 26977, serie Nº KA02EA, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1168281, chocado, con deterioros, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.920,93 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.15|7 Nº 73.204 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CAPRA DIODATO c|ARGIRO S.A.C.E.I. s|Ejec. hipotecaria". (Expte. 16.134), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 22 de julio de 1970, a las 15 hs., el inmueble calle Inclán 2871, 2873 y 2875, formado por 2 casas habitación y un galpón. Este último, con entrada por el Nº 2873 de la calle Inclán, se entregará desocupado una vez retirados los bienes de la quiebra de la sociedad demandada que se encuentran en el mismo y, las dos casas linderas Nros. 2871 y 2875 de la calle indicada, en el estado de ocupación que resulta del acta de constatación de fs. 145. El terreno mide: 17,32 m. de frente al S., por 57,48 m. y 57,31 m. en sus costados O y E. Base Pesos Ley 18.188: 16.160 ($ 1.616.000 m|n.) al contado. Se visita de lunes a jueves a partir del 15 de julio de 10 a 12 hs. Se ha resuelto en autos la aceptación de ofertas bajo sobre, que serán recibidas por el martillero actuante, en Alsina 1260, piso 2º. Capital, de lunes a viernes de 15 a 19 y el día del remate de 10 a 14 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L 18.188 99 e.15|7 Nº 73.266 v.17|7|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio: "AUTOMOTORES SANTA FE S. A. c|CASSIRAGA, OMAR E. y otros s| ejecución prendaria". (Expediente número 22.960), el martillero don Reinaldo Agustín Botta rematará el día 31 de julio de 1970, a las 9,30 horas, en la calle San Luis 2653 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: Un camión marca Volvo 495, modelo 1963, con carrocería de madera baranda alta, motor Nº D96-B713-28200. — El bien se vende en el estado que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate. donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: pesos 31 500, ley 18.188. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio ocho de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|7 Nº 72.644 v.16|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos: "SCHIAVONI, OFELIA Z. c|LUENGO, AURELIO y otro s|ejecutivo", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará el día 23 de julio a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, 2 lotes de terreno en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.. designados: Lote 16c, sup.: 172,30 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre esq. Cnel. González y

lote 16d, sup.: 176,80 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre e|C. González y Uruguay Base: $ 920 c|u. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 16.051.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann. secretario.

$ L. 18.188, 120 e.15|7 Nº 73.231 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en los autos: "SANTAMARINA E HIJOS S. A. c|MATINA, NICOLAS s|ejecutivo". que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará el próximo jueves 23 de julio a las 16 hs., en el salón de ventas H. Yrigoyen 710, Capital, la finca ubicada en calle Rivera Indarte 802 San Justo, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote designado en plano 70-361-49 con el Nº 13 de la manzana 39, Sup.: 191,75 m. c. — Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, garaje y patio. — Ocupada por el demandado en autos. — Base: $ 15.680, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Expediente Nº 19.029.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 126 e.13|7 Nº 72.418 v.17|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17 en autos: "CATALANO CARLOS ALBERTO JACINTO contra CONO SUDAMERICANO S.A.C.I.F I.M.A. s|sobre cancelación de pagarés" Expte Nº 26.512 comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63 que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que más abajo se detallan, advirtiéndose que se autorizará el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores. Los documentos son: 1) pagaré fecha emisión 31 enero 1970 importe pesos ley 18.188 veintidós mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos lugar de pago Buenos Aires. vencimiento 30 abril 1970 librador Cono Sudamericano S.A.C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano 2) pagaré fecha emisión 28 febrero 1970 importe pesos ley 18.188 diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos lugar de pago Buenos Aires vencimiento 31 mayo 1970 librador Cono Sudamericano S A C.I.F I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano.

Buenos Aires. junio 17 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.186 300 e.25|6 Nº 69.077 v.16|7|70

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "MERCERAT, HUGO c|A. A. ARGENTINOS JUNIORS ASOCIACION CIVIL y otro s|ejecutivo", Expte. 23.512|69, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341) rematará el viernes 17 de julio de 1970, a las 11 hs., en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhiben: Cinco escritorios metálicos con tapa de fórmica con tres cajones cada uno. Una máquina de escribir Remington de 90 espacios Nº A S 534590 Un mimeógrafo. Una máquina impresora manual Addressograph modelo H 3 Nº B 16523. Dos escritorios metálicos con tapa de fórmica de 2 cajones, con complemento para máquina de escribir de 1 cajón. Un semicofre de ocho manijas de cedro. Un elíptico de cedro de ocho manijas. Tres cajones de cedro de ocho manijas. Un cofre de petiribí de diez manijas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970 — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 51 e.15|7 Nº 73.241 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos: "MERCURI, ALFREDO F. c BONOMO, ALFONSO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Landro, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de julio de 1970, a las 14, en el lugar donde se exhibe calle Cucha Cucha Nº 57, Capital, el siguiente bien: Un camión marca Henschel, tipo H.S. para 19 Tn. con motor Diesel de inyección marca Henschel Nº 153.393 de 210 CV. y chasis Nº 134.859 cabina frontal, con dormitorio, equipado con 7 cubiertas armadas neumáticos regular estado, medidas 1100 x 20, Mod 1967, carrocería metálica y con puerta de madera con crique de levante hidráulico, llave de ruedas y manija de levantar cabina y otra de levantar rueda de auxilio, en buen estado de funcionamiento. — Sin patentar, cubiertas traseras y delanteras gastadas, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 21.414,12. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.14|7 Nº 72.766 v.16|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "GALLERA MANUEL ROBERTO,, c|TIENDA FELIPE, s|ejecución prendaria (expediente Nº 33.557)" que el martillero Pascual José Orlando, rematará el 3 de agosto de 1970 a las 9 horas en Constantinopla 3215, donde se exhibe un automotor Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6022959, serie número 93111-03298, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.005.764, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.776,28. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 36.— e.15|7-Nº 72.813 v.17|7|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ, JOSE ALFREDO c|YBAÑEZ, RAUL EUFEMIO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 27.066|70), que el martillero propuesto por la actora Sr. Roberto Vicente Fernández rematará el día 18 de julio a las 10 horas en Montes de Oca 665, Capital Federal: Un automotor marca Chevrolet modelo año 1957, tipo camión playo con barandas, motor Nº H-1106, potencia 148 HP., patente Nº 542-911 Pcia. Bs As., del año 1968. — Faltando rueda de auxilio y batería, tiene 6 cubiertas armadas. — En el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en José María Moreno 1491, Lanús, Pcia. de Bs As. — Se entrega de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc. — Base: pesos ley 18.188, 1.108,75. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 63 e.15|7 Nº 73.018 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ADE, EUGENIO c|CALVA ALBERTO y otro s|ejecución prendaria". que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 24 de julio a las 10 hs.. en la calle Famatina 3235, Capital, donde se exhibe: "Un microómnibus usado marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor marca Mercedes Benz 312911-4505807. chasis marca Mercedes Benz 312907-2165300". — Base: pesos ley 18.188, pesos 2.250. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.14|7 Nº 72.780 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ZOCCALI, ANUNCIATO c. TRIVISONNO, MIGUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 24 de julio a las 11 hs., en la calle Zavaleta 85, Capital. donde se exhibe: "Un automotor Borgward modelo año 1969, tipo camión, con motor Nº 0463020100 marca Borgward. patente 552-587 de la Provincia de Bs. As." — Base: pesos ley 18.188, $ 2.550. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado en efectivo — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. de Pctos.).

Buenos Aires, ocho de julio de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.14|7 Nº 72.781 v.16|7|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "APULCO S. A. I. I. C. y F c|BUONVISO, OSCAR ROBERTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 25.764) que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 21 (veintiuno) de julio de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Bernardo de Irigoyen número 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas): Un automotor usado marca Renault 4 F, modelo EA - R4F Furgonette, tipo automóvil utilitario. año 1964, motor de 4 cilindros de 3? CV. Nº 5.002.710, serie Nº 46436-00040, patente Nº 653.590 de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188, 1.440,05 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.14|7 Nº 72.885 v.16|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "GADDA, ANTONIO c. CORNEJO ALLENDE, AURORA y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 28.285), que el martillero Julio Esteban Garino rematará el día 22 de julio a las 12,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento de Güemes 3115, unidad 39, piso 9º, esquina Sánchez de Bustamante 1702|10, no existiendo inquilinos, si un ocupante que invoca el carácter de comprador; la cláusula 6ta. del mutuo con hipoteca expresa que el inmueble debe salir a la subasta completamente desocupado (fs. 100) Sup. funcional 118 mts. 89 dms. y porcentual 4,14. — Base: $a. 53.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — Horario de visita lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Expensas comunes $a. 207 el trimestre último. — Deuda expensas $a. 2.379,14. — Informe: 46-7002 y 82-7760

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.15|7 Nº 73.287 v.17|7|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. p. A. c|RENARD, GUY OCTAVIO R. s|ejec. prend.". (Expediente 30.674), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de julio de 1970 a las 11 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Valiant, modelo 1962, motor Nº 283285, patente Nº 513366 de la Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.691,70 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.15|7 Nº 73.016 v.17|7|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en el juicio. "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c MAROTOLLI, SILVIO ANTONIO s|ejec prendaria", (Expte. 32.709), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de julio de 1970 a las 9 horas en Tilcará 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rastrojero modelo año 1956. motor Nº 693394, serie Nº 10048, chasis Nº 69186, patente número 762.036 de la Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 530,34 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Se hace constar que de autos surge que el bien debe patentes correspondientes a los años 1968 y 1969.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.15|7 Nº 73.014 v.16|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BERELSONAS, BENJAMIN c|ARANCHIPE Vda. de PALLIEVE, NELIDA MERCEDES s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.657, que el martillero Félix Pirolo rematará el día 31 de julio de 1970 a las 16 horas en el local de la calle Vera 1480, donde se exhiben de 11,30 a 15 hs.: Una máquina de coser marca "Singer", modelo 96-10; Nº A.B.808092 completamente equipada y una máquina de coser marca "Rimoldi", modelo Stella ZB, Nº ZB 2735b completamente equipada. Al contado. Al mejor postor. — Base: $ 890, ley 18.188 Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.15|7 Nº 73.309 v.16|7|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ROHR, MANFREDO c|EMILIO ANGEL DITARANTO s|prenda", (Expte. 32.654), que el martillero Luis Beider rematará el 29 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Bolivia 1715|25, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor Fiat, modelo año 1964, sedán 2 puertas, motor Nº 2036627, chasis Nº 1.772.214, patente Pcia. Bs. As. número 1127372, en el estado en que se encuentra y adeudando patentes años 1964|65|68 y 69 y adicional ley 6756. — Base: $ 2.484,34, ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.15|7 Nº 73.215 v.16|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número 14, secretaría número 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "SCHUCHARD, S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES, c|GRAB, ANTONIO, c|ejecución prendaria", expediente número 27.002, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 30 de julio de 1970, a las 9,30 horas, en la calle Santa María del Buen Aire Nº 364 Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: "Un torno automático, marca Traub Nº 25|00650|9 modelo A-25, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales más los especiales. Acoplado con motores: Motor marca Arno Nº 43.243 de 2,5 C.V. para Cte. Alt. Trif. 220|380 volts y motor marca Arno Nº 461087 de 0,75 C.V. para Cte alt. trif. 220|380 volts". En buen estado. — Base: 5.598.25 pesos ley 18.188, al contado; seña, 30 o|o; comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate (art. 581, Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.15|7-Nº 72.631 v.17|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en el juicio: "TORESANO, MIGUEL contra LESCANO de MORAN, GLORIA s|ejec.", Expte. 25.552, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 17 de julio de 1970, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhiben de 8 a 20 hs., los siguientes bienes: Una máquina de coser a pedal "Gardini" Nº 178076; una estantería met. "Morwin" de 7 cuerpos c|armario acoplado de 2 puertas; una mesa de corte de metal y madera "Morwin" de 4 cajones; un televisor "Dumont"; un combinado de pie "Wells Gardner"; un comaut. Winco, c|2 parlantes Stereo; una heladera eléct. fam. "Siam", mod. 100. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 39 e.15|7 Nº 73.186 v.16|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, que en el juicio caratulado: "MIRSON, MAURICIO J. c|GOLDSTEIN, ISRAEL s|ejecución", (Expte. Nº 35.394), el martillero José Aruguete rematará el día 17 de julio de 1970, a las 16 hs., y en el local de la Avda. Paseo Colón 1536 donde se exhiben de 8 a 18 hs., los siguientes bienes: 200 camisas nuevas para niños distintos colores y medidas; 1 televisor marca "Silcar" extrachato, en funcionamiento, con gabinete de madera, botones y dial al frente, con su mesita rodante; 1 máquina para cortar telas, marca "Pros", modelo "AR3", manual eléctrica, completa y funcionando; 1 juego de comedor madera clara, integrado por mesa Oval, 6 sillas tapizadas en cuerina verde; 2 aparadores c|tapa de mármol, iguales. con 3 puertas, 2 cajones y en la parte superior vitrina y espejo. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 51 e.15|7 Nº 73.322 v.16|7|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CARMAGNINI, ENRIQUE O. c|GODOY, ALBERTO TOMAS y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Luis Caputo rematará el martes 28 de julio de 1970 a las 16 horas en Defensa Nº 1124, Capital, donde se exhibe de 14 a 16 horas y el día del remate de 10 horas hasta el remate: Un automotor usado marca Renault Ika, modelo 1964, sedán cuatro puertas, motor carburante a nafta Nº 2029725, serie Nº 46131-03479, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1.138.954. para uso particular, paragolpes torcidos, chocado en los cuatro guardabarros y las cuatro puertas, estado general malo de conservación. — Base: pesos ley 18.188, ($ 2.009,21), o sea el 50 o|o de la deuda. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|7 Nº 72.761 v.16|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "FINAMERICA S. A. DE FINANZAS c|MODULARES H. D. S. R. L. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.281, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 30 de julio de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault 4L, sedán 4 puertas, modelo EA-R4L-66, motor marca Ventoux Nº 5030287, serie Nº 666336, chasis marca Ika Nº 02983, título de la Provincia de Buenos Aires número B-096561, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.804,50 ley 18.188. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 58,50 e.15|7 Nº 73.207 v.17|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MELEN, ISRAEL c|JORMAN S. A. I. y C. sobre prenda", Expte. 130.316|69 que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 23 de julio de 1970, a las 16 hs., en el local de la calle Rawson 1001 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs.: Una máquina impresora, plana marca Super Egeria, automática, modelo 1960 formato 44 x 57 cms. de rama número 53584, usada, completa, equipada con todos los elementos y accesorios eléctricos y mecánicos necesarios, para su normal funcionamiento, funcionando para uso de la industria gráfica, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 6.750, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ L. 18.188, 63 e.15|7 Nº 73.296 v.17|7|70